2022

memoria de actividades

1/1/2022 - 31/12/2022

fedea

memoria de actividades

1/1/2022 - 31/12/2022

4 INTRODUCCIÓN
9 DESTACADOS
PUBLICACIONES
123 DOCUMENTOS DE TRABAJO
128 ESTUDIOS SOBRE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA
140 FEDEA POLICY PAPERS
142 APUNTES
155 DICTÁMENES
156 IMPACTO
159 ORGANOS DE GOBIERNO
160 PATRONOS Y SOCIOS

fedea

introducción

El año 2022 ha estado marcado por la invasión rusa de Ucrania. Además de complicar la recuperación de la crisis del Covid, la guerra ha generado problemas específicos, ligados sobre todo con la oferta de energía y alimentos, y ha supuesto un cambio cualitativo y posiblemente permanente en la situación geopolítica mundial con efectos económicos muy negativos a corto y largo plazo. El seguimiento de la crisis y de las medidas adoptadas para mitigar sus consecuencias económicas y sociales ha sido una de nuestras prioridades durante el ejercicio, junto con el análisis de las inversiones y reformas del Plan de Recuperación. Todo ello enlaza de forma muy natural con nuestro interés de siempre en cuestiones estructurales y la preocupación, más reciente, por la transición energética y digital, que completan las grandes líneas de trabajo del año.

Una parte significativa de nuestro trabajo reciente se ha canalizado a través de los Boletines Fedea, nacidos en 2020 como informes de seguimiento de la crisis del Covid. En ellos se recopilaban y analizaban las medidas económicas que se iban tomando para paliar los efectos de la pandemia y se ofrecía una batería de indicadores que permitía valorar su impacto sobre el empleo, la actividad y las finanzas públicas. La estructura y contenido de estos Boletines se ha ido modificando para adaptarlos a la situación actual. En este último año estos informes han pasado a centrarse, generalmente en números alternos, en el seguimiento de las reformas e inversiones previstas en el Plan de Recuperación, así como en los efectos de la guerra de Ucrania y las medidas tomadas para combatirlos, mientras que el análisis detallado del mercado de trabajo se ha trasladado al nuevo Observatorio Trimestral, elaborado junto con BBVA Research y el Instituto EY-Sagardoy de Talento e Innovación.

En 2022 se publicaron 7 Boletines (números 13 a 19). El 13 es el último que utilizaba la estructura antigua y en él se recopilan las principales medidas económicas y sociales adoptadas por el Gobierno central durante 2020 y 2021 para paliar los efectos de la pandemia. Los números posteriores se centran en la guerra y el Plan de Recuperación. Hemos dedicado una gran atención a las reformas legislativas incluidas en el Plan (incluyendo las de las pensiones, el mercado laboral y las políticas activas, así como a la nueva ley concursal y a las leyes de vivienda y de evaluación de políticas públicas entre otras), así como a la puesta en marcha de sus inversiones y a los problemas que están lastrando la ejecución de algunos proyectos. También hemos seguido muy de cerca la evolución de los precios de la energía, las importaciones y el consumo y hemos destacado la necesidad de un pacto de rentas para repartir equitativamente los costes de la crisis y evitar la cronificación de la inflación. Finalmente, hemos analizado críticamente

el diseño de las distintas medidas adoptadas por el Gobierno, desde el mecanismo de desacoplamiento del gas de la tarifa eléctrica hasta las bonificaciones a los combustibles, pasando por la rebaja de los impuestos sobre la energía y los alimentos básicos, las ayudas directas a los colectivos más afectados y la introducción de diversos gravámenes extraordinarios.

Este año hemos puesto en marcha el nuevo Observatorio Trimestral del Mercado de Trabajo, heredero del anterior Observatorio Laboral Fedea, que se integra en el proyecto Human Capital Outlook promovido por el Instituto EY-Sagardoy Talento e Innovación. Su objetivo es el de ilustrar de manera ágil y visual la evolución de las principales variables del mercado de trabajo en España, poniendo el foco en el seguimiento de sus tendencias de largo plazo, los elementos más importantes para el diseño de las políticas de empleo y el análisis de los efectos de la reciente reforma laboral. Tras la publicación de sus cuatro primeros números, el Observatorio se ha situado ya como una referencia importante en su ámbito.

Aunque en 2022 se ha podido dar por superado lo peor de la pandemia, el Grupo de Trabajo Mixto Covid-19 (GTMC) ha continuado trabajando. Este colectivo, que integra a investigadores de Fedea y otras instituciones académicas con profesionales de empresas muy diversas y de otras entidades de la sociedad civil, sigue siendo una herramienta muy útil para aunar los esfuerzos de analistas con perspectivas complementarias de cara a la elaboración de diagnósticos y propuestas en materia de políticas públicas. Durante este año el GTMC ha elaborado informes sobre la reforma de la administración y la evaluación de políticas públicas, las leyes de la ciencia y de universidades, la reforma concursal, los programas de fomento de la digitalización de las Pyme en el Plan de Recuperación y la ley de vivienda. En la misma línea de colaboración con otras entidades, hemos coorganizado junto con el Consejo General de Economistas un encuentro sobre el pacto de rentas en el que se ha tratado de concretar su posible contenido.

Continuando con nuestra tradicional agenda de trabajo, centrada en cuestiones estructurales de especial importancia para el buen desempeño económico y social de nuestro país, este año hemos presentado dos entregas semestrales del Observatorio sobre el Ciclo Económico en España, realizado conjuntamente con BBVA Research y la Fundación Rafael del Pino, el informe anual del Observatorio de Innovación, la cuarta entrega del Observatorio de la Dependencia y los habituales informes del Observatorio Fiscal y Financiero de las Comunidades Autónomas, incluyendo entre otros los dedicados a la liquidación anual del sistema de financiación autonómica y a la evolución de las cuentas autonómicas. Mención especial merece el séptimo número del Observatorio que analiza el reparto de los impuestos y prestaciones públicas entre los hogares españoles. Este informe ha ido ampliando su cobertura a cada vez más impuestos y prestaciones y mejorando su metodología hasta convertirse en una referencia imprescindible para el análisis de la desigualdad y del impacto sobre la misma de la actuación del sector público. Las bases de datos y maquinaria analítica del Observatorio se han

utilizado este año para analizar el coste y el impacto distributivo de la reducción del IVA sobre los alimentos básicos y para elaborar un informe específico sobre la situación de los hogares en riesgo de pobreza, abriendo una nueva línea de informes sobre cuestiones específicas que se prolongará en los próximos años.

Una de nuestras principales preocupaciones tiene que ver con la situación y perspectivas del sistema de pensiones. En 2022 hemos publicado una serie de informes críticos sobre distintos aspectos de las reformas en curso y algunas propuestas para mejorar el diseño del sistema. Entre los primeros se incluyen notas sobre el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI), el proyecto de ley para el impulso de los planes de pensiones de empleo, el impacto presupuestario de la actualización de las pensiones con el IPC, el nuevo sistema de cotización de los trabajadores autónomos y los efectos del destope de las cotizaciones. En cuanto a las segundas, hemos hecho pública una propuesta alternativa de revalorización de las pensiones que busca contener el gasto para no sobrecargar demasiado a las cohortes más jóvenes sin descuidar la atención a los pensionistas más vulnerables y otra para mejorar la equidad y la eficiencia de la financiación complementaria de la Seguridad Social, substituyendo el muy arbitrario y distorsionante impuesto que se oculta tras las cotizaciones sociales que no generan incrementos de prestaciones por un recargo general sobre la cuota del IRPF que haría transparente el déficit presupuestario del sistema contributivo para el grueso de los contribuyentes y aseguraría un reparto equitativo del mismo. Por otra parte, hemos seguido trabajando en la actualización y mejora de nuestro modelo de simulación del sistema de pensiones de cara a un análisis detallado del impacto a medio y largo plazo de las reformas en curso, que se llevará a cabo en 2023. Entre los trabajos preparatorios en este campo se incluye un repaso de la evolución observada en el pasado y prevista en las próximas décadas de la natalidad, la mortalidad y las migraciones en España, así como un análisis detallado del presupuesto de la Seguridad Social para 2023.

Los problemas del sector energético, y en particular los de los subsectores de electricidad y gas, también tuvieron su espacio entre nuestros trabajos en un año de constantes reformas y actuaciones dirigidas a paliar los efectos derivados de la escalada de los precios y de la incertidumbre existente sobre la seguridad de suministro. Además de analizar estas reformas, hemos abordado entre otras cuestiones ligadas con el Plan de Recuperación un análisis de la combinación óptima de instrumentos de cara a minimizar el coste de la descarbonización con la esperanza de que la metodología propuesta pueda contribuir a dotar a la transición energética de una estrategia que incorpore explícitamente consideraciones económicas que hasta el momento no han recibido la suficiente atención.

La otra gran prioridad del Plan de Recuperación, la digitalización, también ha ocupado un puesto significativo en nuestra investigación. En este campo destaca la publicación de una serie de documentos sobre las implicaciones económicas de la inteligencia artificial y dos estudios sobre la digitalización empresarial, uno de ellos un panorama de la literatura existente sobre sus efectos en el desempeño de las empresas y otro

que marca el comienzo de un proyecto a varios años sobre el Programa Kit Digital que incluirá una evaluación estadística rigurosa de sus efectos basada en la comparación de los resultados futuros de las empresas beneficiarias con los de un grupo de control de empresas no tratadas con características similares.

Los temas de Hacienda Pública y Autonómica siempre han tenido un peso importante en nuestro trabajo y 2022 no ha sido una excepción en ese sentido. Entre otros estudios, algunos ya citados más arriba, hemos publicado un trabajo sobre los determinantes del nivel de deuda pública y su posible evolución futura en el conjunto de Administraciones Públicas españolas, con especial atención al caso de las Comunidades Autónomas. También hemos analizado los Presupuestos Generales del Estado (PGE) de 2023 comparándolos con los de 2022 y 2018, el Impuesto Temporal de Solidaridad de las grandes fortunas y los gravámenes extraordinarios sobre los ingresos de ciertas entidades financieras y empresas energéticas, proponiendo en este último caso algunas alternativas preferibles que gravarían beneficios observados en lugar de presuntos.

En materia de bases de datos de producción propia, en 2022 se actualizaron los datos de renta personal de los municipios españoles y su distribución (incorporando a la serie los años 2015 y 2016), las series históricas de algunos agregados económicos y demográficos regionales (con la actualización de la base de datos RegData hasta 2020) y el módulo sectorial de la base de datos RegData Fedea-BBVA (1955-2020), así como las series homogéneas de financiación autonómica a igualdad de competencias y esfuerzo fiscal que comienzan en 2002.

En lo que se refiere a nuestra estrategia de comunicación, 2022 ha sido un año especialmente fructífero. Hemos culminado la puesta en marcha del Fedea Policy Blog, una nueva sección de la web con contenidos más breves y de carácter audiovisual, y de los Diálogos Fedea, un espacio audiovisual de conversaciones entre expertos que permite abordar de forma ágil cuestiones de actualidad. Estas nuevas herramientas se han consolidado rápidamente como parte importante de nuestra estrategia de difusión y comunicación. Así, este año hemos grabado nueve episodios de Diálogos y otros videos de formato similar sobre temas como los problemas energéticos derivados de la guerra de Ucrania, el Pacto de Rentas, el sistema sanitario, la atención a la dependencia después de la pandemia, la evaluación de políticas públicas y la política de transporte e infraestructuras.

Las descargas de nuestros documentos durante este año han superado a las de 2021. Este ha sido el primer año en el que las descargas externas a través de redes sociales (12.325) han superado a las internas (11.793), esto es, a las realizadas a través de nuestra web, confirmando la importancia de estas redes a la hora de difundir nuestro trabajo. Durante el año hemos publicado 75 documentos entre Documentos de Trabajo, Estudios sobre Economía Española, Fedea Policy Papers, Apuntes y Dictámenes en todas las áreas temáticas de las que nos ocupamos. Los sitios web de Fedea recibieron un total de 120.777 visitas (+69%) de 97.347 usuarios (+53%) que consultaron 223.152 páginas (+28%). Los impactos registrados en medios ascendieron a 2.175, la mejor cifra

de nuestra historia. Al mismo tiempo, nuestros seguidores en Twitter alcanzaron los 10.152, 652 más que en 2021, mientras que gracias a nuestra nueva política de comunicación nuestra página corporativa en Linkedin cuenta con 1.246 seguidores, más del doble que al empezar el año.

Fedea trabaja para ofrecer propuestas que ayuden, de la manera más efectiva y eficiente posible, a los hogares y empresas más afectados por las múltiples crisis que últimamente nos golpean. También nos preocupa el cómo financiar las actuaciones necesarias para ello de forma equitativa, sin comprometer nuestro potencial de crecimiento, la seguridad jurídica o la sostenibilidad de las cuentas públicas. Nada de lo que hacemos sería posible sin el apoyo y compromiso de nuestros patronos, socios y amigos y sin el dedicado trabajo de nuestros colaboradores y equipo. A todos ellos, muchas gracias.

Ángel de la Fuente
Director Ejecutivo

destacados 2022

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre

DICTÁMENES

¿Deberían reducirse las tasas portuarias?

Enero, 2022 - Fedea publica un informe en el que se analiza el margen existente para la reducción de las tasas portuarias españolas y se cuantifican los efectos macroeconómicos que tendría tal medida. El punto de partida es un repaso de la normativa que regula la actuación del sistema portuario español y de su actual situación financiera. Seguidamente, se analizan las previsibles necesidades de inversión del sistema y se repasa la evidencia existente que puede ayudar a predecir la respuesta del tráfico portuario a una bajada de tasas. Combinando estos elementos, se presentan estimaciones del margen de bajada de tasas, que estaría en torno al 20%, y una estimación de los efectos macroeconómicos de una reducción de esta magnitud, que serían positivos pero muy modestos, en consonancia con la muy reducida magnitud en términos macroeconómicos del shock que estamos considerando.

El informe inaugura una nueva colección de documentos de trabajo de FEDEA que, bajo el título genérico de Dictámenes, recogerá estudios preparados a instancias de partes posiblemente interesadas en la cuestión que se analiza. No se trata, sin embargo, de informes de parte pues FEDEA no prejuzga el resultado de la investigación y se compromete tan sólo a buscar expertos solventes y neutrales que analicen el tema con criterios técnicos y el mayor rigor profesional.

APUNTES

¿Merecen las startups una protección especial?

Enero, 2022 - De acuerdo con lo previsto en el apartado de reformas del Plan de Recuperación, el Gobierno ha enviado recientemente a las Cortes el proyecto de ley de start ups o empresas emergentes innovadoras. La norma establece incentivos fiscales y ciertas ventajas administrativas para las empresas de reciente creación que cumplan

determinados requisitos y tengan carácter innovador. Entre estos incentivos se incluyen un tipo reducido del Impuesto de Sociedades, mayores exenciones por inversión, un mejor tratamiento de las stock options para empleados y un régimen ventajoso de tributación para el personal de estas empresas que se traslade a España para trabajar. La certificación del carácter innovador, necesaria para acceder a tales beneficios, se encomienda a la Empresa Nacional de Innovación, ENISA, una empresa pública que hasta el momento se dedicaba a la financiación de "proyectos de emprendimiento innovador."

Fedea publica una nota crítica de Benito Arruñada (UPF y Fedea) sobre el proyecto de ley. En su opinión, el trato de favor que la norma extiende a ciertas empresas emergentes sólo estaría justificado si existiese evidencia clara de que éstas generan efectos externos positivos y significativos, cuestión a la que apenas se hace referencia en el proyecto de ley. Un aspecto especialmente problemático del texto es que éste no acierta a definir de manera precisa las empresas merecedoras de tales ventajas, optando por establecer un proceso de homologación ad hoc encomendado a una entidad de muy dudosa competencia para certificar qué empresas merecen o no un trato especial. El autor concluye que la combinación de indefinición y discrecionalidad puede da lugar a consecuencias indeseadas, incluyendo la competencia desleal por parte de las empresas favorecidas, el desperdicio de ventajas comparativas al dedicar recursos escasos a actividades inadecuadas y los costes reales derivados de la búsqueda de rentas y de la burocratización de las decisiones económicas.

ESTUDIO

Boletín nº13 de seguimiento de los aspectos económicos de la crisis del Covid: Compilación de las principales medidas económicas y sociales adoptadas en 2020-21 para paliar los efectos de la crisis

Enero, 2022 - En este documento se recopilan las principales medidas que el Gobierno ha ido tomando para paliar los efectos económicos y sociales de la epidemia de coronavirus. Esta información se recogía hasta el momento en el Anexo 1 de los sucesivos Boletines Covid, actualizándose con cada número. Recogemos aquí las medidas aprobadas hasta diciembre de 2021 con el fin de aligerar futuros boletines, manteniendo este material a disposición del lector interesado en un documento fácil de identificar y encontrar.

APUNTES

El Mecanismo de Equidad Intergeneracional

Enero, 2022 - Las Cortes han aprobado recientemente la ley que regula la primera fase de la reforma del sistema público de pensiones. La versión final de la norma mantiene sin cambios significativos las grandes líneas del anteproyecto, ya conocidas desde hace meses, y presenta como principal novedad la introducción de una nueva disposición final cuarta en la que se concreta el diseño del llamado mecanismo de equidad intergeneracional (MEI), que viene a sustituir al derogado factor de sostenibilidad (FS). Este último habría ligado, de 2023 en adelante, la cuantía inicial de la pensión con la esperanza de vida en la edad legal de jubilación..

El MEI tiene tres componentes. El primero es una subida transitoria de las cotizaciones sociales en 0,6 puntos porcentuales (cinco décimas a cargo de la empresa y una décima a cargo del trabajador) que se aplicará entre 2023 y 2032. Los ingresos adicionales obtenidos por esta vía se destinarán a nutrir un (subfondo del) Fondo de Reserva de la Seguridad Social que podrá utilizarse de 2033 en adelante para ayudar a financiar el gasto en pensiones contributivas. El segundo componente del MEI regula la activación de ese (sub-) fondo y limita las disposiciones de activos del mismo a un máximo de 0,2 puntos de PIB anuales. Y el tercero viene a decir que si esas dos décimas de PIB son insuficientes, se abrirán negociaciones con los agentes sociales para buscar otras soluciones. Éstas podrían incluir tanto subidas de cotizaciones u otros aumentos de ingresos como recortes de gasto, con un tope de ocho décimas de punto de PIB al año.

Fedea hoy una nota, elaborada por Miguel Angel García, Alfonso Sánchez y Angel de la Fuente, en la que se analiza y valora el diseño del nuevo mecanismo. De acuerdo con los autores, el MEI es la primera medida de la reforma en curso que ayudará a mitigar los problemas de sostenibilidad del sistema público de pensiones (a través de la subida de las cotizaciones), pero su diseño es francamente mejorable por varios motivos.

El primero es que la sustitución del FS por el MEI no contribuye precisamente a mejorar la equidad intergeneracional del sistema de pensiones. Puesto que la única medida cierta y claramente especificada que se incluye en el MEI es un incremento de las cotizaciones que eleva la carga fiscal sobre los activos —en lugar de reducirla, como hubiera hecho el factor de sostenibilidad (FS) a través de un mayor control del gasto—, la nueva normativa tiende a perjudicar a las cohortes más jóvenes, que son precisamente las que merecerían un respiro, dado que su menguante tamaño en relación con el stock de jubilados exigirá un aumento significativo de su carga fiscal.

El segundo problema es que el MEI resulta claramente insuficiente, no sólo para

restaurar el equilibrio del sistema sino incluso como sustituto del FS. Frente a las 4 ó 5 décimas de PIB de ahorro anual que el FS generaría en promedio hasta 2050, el MEI sólo aportaría con certidumbre 2 décimas durante 10 años a través de su primer componente. El resto podría provenir del tercer componente, pero eso exigiría un acuerdo con los agentes sociales que podría ser complicado de alcanzar, así como la adopción de nueva legislación.

Finalmente, el nuevo mecanismo presenta serios problemas de diseño que se ven agravados por una redacción muy confusa. La condición de activación del subfondo de reserva no parece muy razonable, pues depende sólo de las previsiones de gasto en pensiones para 2050, con independencia de los ingresos en ese momento y de los gastos, ingresos y déficits observados en todos los años anteriores. En particular, todo dependerá de los sucesivos informes trienales sobre el envejecimiento de la Comisión Europea (el llamado Ageing Report). El próximo Report, el de 2024, servirá para fijar la referencia de gasto en pensiones previsto en 2050. Mientras los sucesivos informes no superen este umbral, el fondo no se activará y de hecho podría usarse para reducir las cotizaciones o mejorar las pensiones, por muy elevado que fuese el déficit en ese momento o el previsto para 2050. Si en algún momento se superase el umbral, esto es, si el nuevo informe contuviera una previsión de gasto para 2050 superior a la del Ageing Report de 2024, entonces el fondo comenzaría a utilizarse para ayudar a financiar el gasto corriente en pensiones, con el tope de dos décimas de PIB ya mencionado. La redacción, sin embargo, es confusa sobre los detalles, en buena parte porque no distingue con claridad entre la revisión al alza de las previsiones de gasto para 2050 de los Aging Reports y el déficit del sistema en esa fecha o en años anteriores.

APUNTES

Las enormes lagunas de la ley “crea y crece”

Enero, 2022- Nota de Benito Arruñada (U. Pompeu Fabra) sobre el proyecto de ley de creación y crecimiento de empresas, recientemente remitido a las Cortes en cumplimiento del compromiso adquirido con la Comisión Europea en el Plan de Recuperación. El autor valora positivamente la voluntad del Gobierno de aliviar las cargas y frenos a la creación y crecimiento de nuevas empresas. Sin embargo, también considera que el proyecto se centra en cuestiones secundarias en detrimento de otros temas de mayor importancia que merecerían su atención.

El proyecto de ley pretende simplificar o facilitar algunos de los trámites necesarios para crear y poner en marcha una empresa o reducir sus costes. Buena parte del texto se centra en facilitar el uso de medios telemáticos en la constitución de sociedades mercantiles, un trámite relativamente poco costoso en cualquier caso y que afecta sólo a las empresas que adoptan la forma societaria. El legislador también permite constituir sociedades limitadas con un solo euro de capital, como si la aportación (que no gasto) de un capital de 3.000 euros hubiera sido en algún momento una restricción real, cuando el capital social materializado como aportación monetaria en cuenta corriente puede retirarse de ésta inmediatamente o ser aportado en especie.

En cambio, el proyecto de ley olvida por completo los costes de arranque no societarios, que representan la totalidad de los costes de arranque para los empresarios individuales (incluidos la mayoría de los autónomos), así como, más importante, los costes recurrentes en que incurre todo tipo de empresa para operar en la formalidad. El proyecto presta también escasa atención a barreras tan fundamentales como son las autorizaciones y licencias de apertura, no sólo relativas a las empresas sino a sus establecimientos, quedándose en el terreno de meros retoques y declaraciones genéricas de buenas intenciones respecto a la unidad de mercado y la mejora regulatoria. Asimismo, se omite cualquier referencia a las barreras al crecimiento empresarial generadas por la existencia de umbrales regulatorios, en virtud de los cuales la carga fiscal y regulatoria aumenta de forma automática con la dimensión de la empresa, un fenómeno que ha sido criticado de forma reiterada por numerosos informes de organismos internacionales.

Por último, el proyecto de ley viene a ampliar las burocracias públicas con la creación y reforma de varios organismos: un flamante Observatorio Estatal de la Morosidad Privada; un renovado sistema de seguimiento, evaluación y reforma del CIRCE; un Observatorio de Buenas prácticas Regulatorias que será gestionado por la Secretaría de Unidad de Mercado; y la nueva Conferencia Sectorial para la Mejora Regulatoria y el Clima de Negocios, que asume las funciones del Consejo para la Unidad de Mercado.

ESTUDIO

Boletín Covid 14 - Seguimiento de la crisis del coronavirus y del Plan de Recuperación

Enero, 2022- Nuevo Boletín Covid con cambios significativos en su estructura y contenido. De este número en adelante, el Boletín se centrará más en el seguimiento de las reformas e inversiones previstas en el Plan de Recuperación, mientras que el análisis detallado del mercado de trabajo se trasladará a un nuevo Observatorio sobre el tema que estamos preparando con otros socios.

Durante el último trimestre de 2021, la economía española se ha mantenido en la senda de recuperación iniciada en marzo hasta superar los niveles de empleo ante-

riores a la crisis, tanto en el agregado como en muchos sectores y regiones. Nuestro indicador agregado de empleo asalariado efectivo aumentó en 2,2 puntos entre septiembre y diciembre de 2021, cerrando el año con un valor de 101,6, ya claramente por encima del nivel de 2019 (= 100). Incluso los sectores y regiones más afectados están recuperando la normalidad, con Canarias y Baleares en 98 y 99 respectivamente y todos los grandes sectores situándose ya por encima de 95, con la única excepción de los servicios de alojamiento, que están en 88.

Otros indicadores muestran también un comportamiento positivo. Durante el mismo período, el paro se redujo en más de 150.000 personas, la afiliación aumentó en 260.000 efectivos y el número de trabajadores en ERTE se redujo en casi un 60%, cerrando el año en sólo unas 100.000 personas. Todo ello ha hecho que la tasa de desempleo efectivo se haya reducido en estos tres meses en 1,7 puntos, hasta el 14,4%. También muestran señales claras de recuperación los ingresos públicos. Tanto los ingresos tributarios como las cotizaciones sociales se sitúan ya en torno a un 4,5% por encima de los niveles de 2019.

La principal nota discordante sigue siendo la atonía del PIB, que parece estar creciendo en los últimos trimestres a un ritmo claramente inferior al del empleo efectivo, aunque la distancia entre ambos se ha reducido en alguna medida tras la revisión al alza del dato preliminar de PIB del tercer trimestre de 2021. A esto hay que añadir la incertidumbre generada por la crisis energética y de suministros y por la nueva ola de la pandemia generada por una nueva variante del virus, particularmente contagiosa y resistente en alguna medida a las vacunas. Aunque la letalidad del virus ha disminuido muy significativamente, las elevadísimas tasas de incidencia están generando serios problemas sanitarios y económicos, especialmente en el sector turístico, que ve retrasarse una vez más la ansiada vuelta a la normalidad.

Desde la publicación del anterior Boletín, las novedades en materia de políticas para paliar la crisis se han limitado a una nueva extensión del llamado escudo social, de la moratoria concursal y del período para solicitar los créditos del ICO y a la concesión de nuevas ayudas del Fondo de apoyo a la solvencia a algunas empresas. Mucha más actividad ha habido en relación con las reformas previstas en el Plan de Recuperación, habiéndose aprobado durante este último trimestre varias leyes o proyectos de ley sobre cuestiones de calado.

En materia de pensiones, la ley que recoge la primera fase de la reforma en curso ha sido aprobada por las Cortes en diciembre sin cambios significativos sobre las grandes líneas del anteproyecto, ya conocidas desde hace meses. La principal novedad de la nueva ley ha sido la introducción del mal llamado “Mecanismo de equidad intergeneracional” (MEI), que viene a sustituir al derogado factor de sostenibilidad (FS). El nuevo mecanismo tiene una estructura compleja que combina dos elementos muy diferentes: i) una subida transitoria de las cotizaciones sociales en 0,6 puntos porcentuales durante diez años para nutrir un fondo de reserva que podrá utilizarse para ayudar a financiar el gasto en pensiones de 2033 en adelante y ii) un vago compromiso de abrir

negociaciones con los agentes sociales para pactar medidas adicionales de gasto o ingreso si esto fuera necesario en el futuro para asegurar la viabilidad del sistema. El MEI es la primera medida de la reforma en curso que ayudará a mitigar los problemas de sostenibilidad del sistema público de pensiones (a través de la subida de las cotizaciones), pero su diseño es francamente mejorable. El nuevo mecanismo resulta claramente insuficiente para restaurar el equilibrio del sistema, no contribuye precisamente a mejorar su equidad intergeneracional y presenta serios problemas de diseño que se ven agravados por una redacción muy confusa.

También se ha despejado, al menos en parte, la incertidumbre sobre la reforma laboral. A finales de diciembre, el Gobierno y los agentes sociales alcanzaron un acuerdo, plasmado luego en un Real Decreto-ley todavía pendiente de tramitación, para modificar la normativa sobre modalidades de contratación, negociación colectiva, subcontratación y ERTEs. El decreto deroga algunos aspectos significativos de la reforma de 2013, pero se trata, de una contrarreforma más "suave" de lo esperado que preserva importantes márgenes de flexibilidad. Así, se recupera la ultraactividad indefinida de los convenios, lo que en la práctica tiene un efecto limitado dado que dos tercios de los convenios ya incluyen cláusulas en esa línea, y se restablece la primacía del convenio de sector sobre el de empresa, pero sólo en materia salarial. Por otra parte, se introduce importantes restricciones al uso de la contratación temporal junto con fuertes sanciones por su incumplimiento, pero se mantienen márgenes apreciables para el uso de estos contratos por necesidades de producción y se introducen provisiones específicas para el sector de la construcción que suavizan la eliminación de los contratos por obra o servicio de una forma que quizás convendría extender a otros sectores.

Otras dos reformas cuya tramitación se ha iniciado en estos últimos meses son las leyes que regularán la creación de nuevas empresas y los incentivos a startups consideradas innovadoras. Dada la dificultad de la tarea de escoger ganadores a priori, más que incentivos a determinadas empresas que no sabemos identificar, la estrategia más razonable pasa seguramente por establecer normas generales que ofrezcan un marco atractivo para la creación de nuevas empresas y faciliten su desarrollo. Este es, en principio, el objetivo de la nueva ley de creación y crecimiento de empresas, con la que se pretende simplificar algunos de los trámites necesarios para poner en marcha una empresa. La norma, sin embargo, presenta importantes lagunas que podrían limitar su efectividad, pero que aún estamos a tiempo de corregir. Se trataría, en particular, de prestar una mayor atención a los costes de arranque no societarios, los costes recurrentes de compliance con diversas regulaciones de discutible necesidad y las barreras derivadas de la exigencia de autorizaciones y licencias de apertura y de la existencia de diversos umbrales regulatorios, en virtud de los cuales la carga fiscal y regulatoria aumenta de forma automática con la dimensión de la empresa, un fenómeno que ha sido criticado de forma reiterada por numerosos informes de organismos internacionales. Finalmente, en materia de inversiones hemos intentado aproximar el ritmo de ejecución del Plan, recopilando la información disponible sobre los pagos realizados hasta el

momento por la Administración Central y sobre la puesta en marcha de sus programas y proyectos mediante la publicación de convocatorias o licitaciones o el traspaso de los fondos a las administraciones autonómicas o locales u otros entes públicos encargados de ejecutarlos. Como quizás cabría esperar, el gasto ejecutado a finales de 2021 era todavía modesto. Hasta el momento, se ha comenzado a poner en marcha proyectos y programas con una dotación presupuestaria total de unos 23.000 millones de euros, casi un tercio del gasto total a comprometer en los tres años que el Plan de Recuperación permite a estos efectos. Con cargo a estos fondos se han realizado pagos por un importe total de unos 9.000 millones de euros que, en buena parte, corresponden a transferencias en bloque a otras administraciones y entes encargados de la ejecución final de los proyectos. Por tanto, el proceso de ejecución del grueso del Plan está todavía en su comienzo y el dinero irá llegando a sus destinatarios finales de 2022 en adelante.

COVID-19

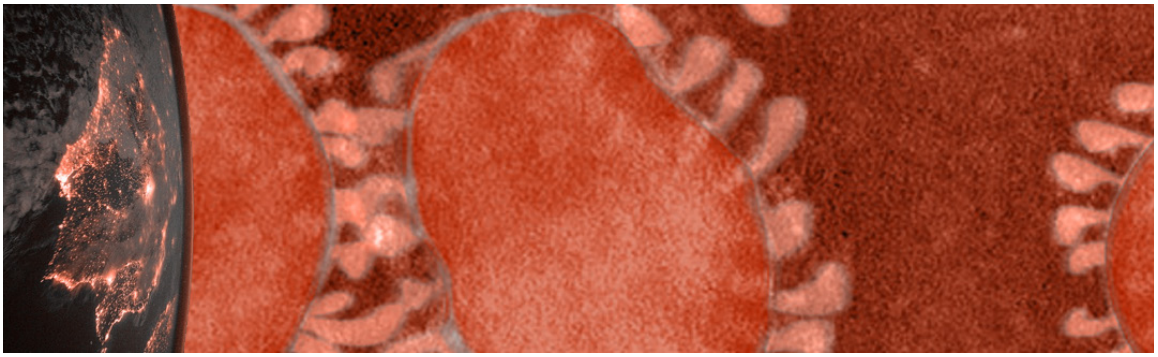

La evolución de la pandemia en España durante 2021

Enero, 2022- Trabajo de J. E. Boscá (U. de Valencia y FEDEA), J. Cano (U. de Valencia) y J. Ferri (U. de Valencia y FEDEA) en el que se analizan algunos aspectos de la evolución de la pandemia de Covid en nuestro país durante 2021. En el estudio también se ofrecen estimaciones del impacto de las vacunas sobre el número acumulado de contagios, hospitalizaciones y fallecimientos y del personal adicional que sería necesario en el sistema de atención primaria para hacer frente a la sobrecarga de trabajo que está generando la sexta ola.

Los autores documentan la existencia de una clara tendencia a la baja durante el año en la gravedad de la epidemia y la presión que ésta ejerce sobre el sistema hospitalario. Como se aprecia en los gráficos 1 y 2, la probabilidad de que la infección exija tratamiento hospitalario se ha ido reduciendo y también lo ha hecho el número de muertes, tanto en relación con el número de contagios como en términos absolutos. Aunque el número total de contagios ha batido todos los records a finales de año con la nueva ola generada por la variante ómicron, la gravedad media de las infecciones se

ha reducido muy considerablemente. Ajustando por este factor, como se hace en el Gráfico 3, las tasas de incidencia actuales están por debajo del pico de la tercera ola, registrada a principios de 2021.

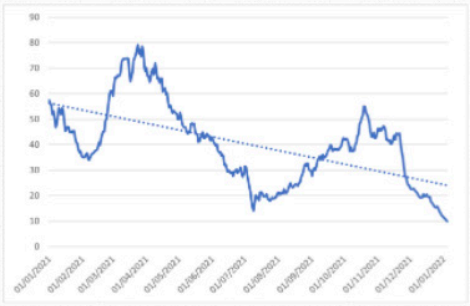

Gráfico 1. Ingresos en hospital por 1.000 contagios

Gráfico 2. Defunciones por Covid

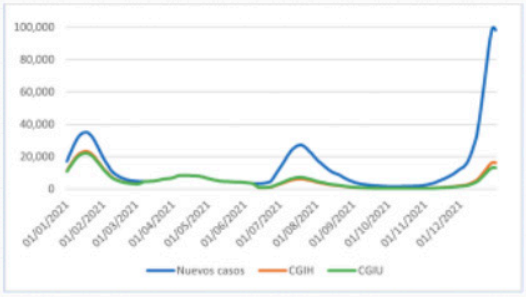

Gráfico 3. Contagios generadores de ingresos hospitalarios (CGIH) y contagios generadores de ingresos UCI (CGIU)

La causa inmediata de la mejora de la situación sanitaria ha sido la creciente inmunidad de la población, debido fundamentalmente al rápido proceso de vacunación. El impacto positivo de las vacunas sobre los indicadores sanitarios ha sido extraordinario. En su ausencia, se estima que las muertes por Covid habrían sido casi 6 veces mayores, concentrándose entre los segmentos de mayor edad. Por el contrario, si toda la población hubiera estado vacunada desde la primera semana de abril, la incidencia del Covid durante 2021, medida en términos de hospitalizaciones y defunciones, habría sido similar a la de un mal año de gripe.

Partiendo de hipótesis que intentan ser razonables sobre el tiempo necesario para realizar pruebas diagnósticas y gestionar bajas y altas laborales, en el estudio se realiza una estimación del personal de refuerzo que sería necesario para absorber la sobrecarga de trabajo que la sexta ola está suponiendo para el sistema de atención primaria. Según los cálculos de los autores, desde el inicio de la sexta ola la plantilla de cada centro de atención primaria en España habría tenido que aumentarse en más de 2 empleados de media. En ausencia de este refuerzo, la carga agregada de trabajo de los médicos habría aumentado alrededor del 24%, de lo que aproximadamente 6 puntos porcentuales se deberían a la gestión de bajas y altas médicas. En el caso de los enfermeros, el aumento en la carga de trabajo habría sido del 19% y del 36% en el del resto de profesionales, donde se incluyen, entre otros, los recepcionistas/telefonistas y los técnicos de laboratorio.

El trabajo finaliza con algunas recomendaciones para lidiar con la etapa actual de

la pandemia. Entre ellas destaca la necesidad de incentivar la vacunación mediante la generalización de la exigencia del pasaporte covid o pruebas diarias para acceder a ciertas instalaciones o eventos, y la posibilidad de establecer centros específicos fuera de los centros de atención primaria para la realización de pruebas diagnósticas, así como procedimientos más ágiles para la tramitación de altas y bajas laborales por motivos médicos.

POLICY PAPER

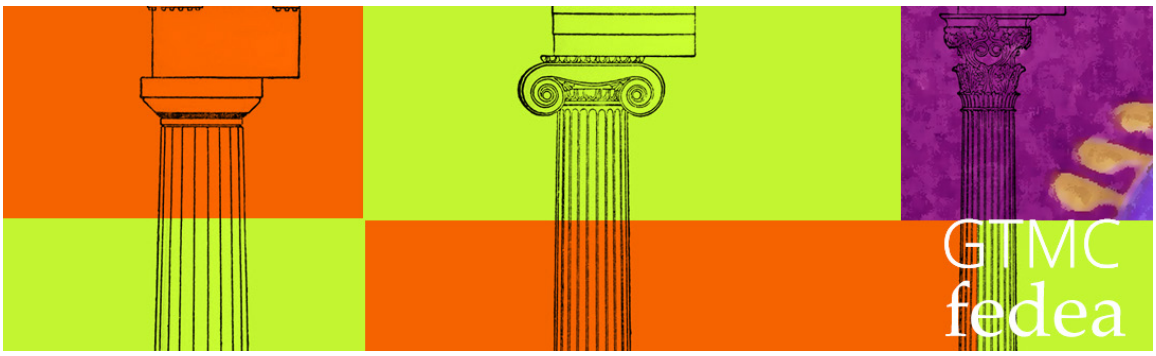

Propuestas para la reforma de la Administración Pública

Enero, 2022- Una buena Administración pública, que sirva al interés general con eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, es una pieza imprescindible para el buen funcionamiento de una sociedad moderna, incluyendo su desempeño económico y su bienestar social. En el caso español, la necesidad de una reforma de la Administración que nos acerque a este ideal ha sido ampliamente reconocida desde hace décadas y diversos gobiernos han puesto en marcha planes de modernización con diversos niveles de ambición y de fortuna.

En este contexto, Fedea publica un informe de Grupo de Trabajo Mixto Covid-19 coordinado por Alfonso Novales (UCM) en el que se recogen algunas reflexiones y propuestas sobre la necesaria reforma de las administraciones públicas españolas con el ánimo de contribuir a concretar y mejorar las medidas en esta línea que se esbozan en el componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea.

El documento comienza estableciendo los objetivos que debe perseguir una estrategia de modernización de la Administración pública española. Tras describir las deficiencias observadas en el componente 11 del Plan de Recuperación, se lleva a cabo una valoración de la gestión de recursos humanos en la Administración, así como de las posibilidades que ofrece la digitalización de los procesos administrativos. Seguidamente, se ofrecen algunas reflexiones sobre la orientación que debiera tener la colaboración público-privada y se destaca el retraso en la implementación de los compromisos de transparencia recogidos en los sucesivos Planes de Gobierno Abierto. Finalmente, se

hace una valoración del marco institucional de control económico-financiero de la actividad del sector público y se avanza una propuesta de reforma del mismo. El informe destaca que, en muchos casos, lo esencial no sería cambiar la normativa sino mejorar su aplicación. Algunas de las principales conclusiones del informe son las siguientes:

Recursos humanos

El informe destaca el elevado grado de envejecimiento de las administraciones públicas españolas, que previsiblemente perderán por jubilación casi un tercio de sus efectivos en la próxima década. La situación exige un plan estratégico de renovación de recursos humanos que también debería tener entre sus objetivos el de remediar los acusados déficits actuales en capacidades técnicas, digitales y de gestión. Para atraer el talento necesario, es imprescindible revisar la estructura salarial y de puestos de trabajo para ofrecer una carrera profesional más atractiva y competitiva con el sector privado.

Es también urgente profesionalizar las tareas de los directivos públicos y dotarles de las herramientas imprescindibles para una gestión efectiva del personal, incluyendo la capacidad de penalizar malos comportamientos, premiar los buenos y flexibilizar el uso de los recursos humanos en función de las necesidades del conjunto de la administración, facilitando los trasvases temporales o permanentes de personal entre distintos servicios o centros de trabajo. Por su parte, los consejeros de las empresas públicas deberían nombrarse mediante mecanismos transparentes y objetivos de selección basados en criterios de mérito, donde prime el conocimiento del sector y la capacidad de gestión.

Digitalización

La digitalización de la Administración pública es necesaria para agilizar sus servicios y mejorar su calidad, reducir costes y facilitar un mejor aprovechamiento de los datos generados en el curso de sus actividades. Ha de tenerse en cuenta, sin embargo, que la digitalización por sí sola no garantiza la mejora del servicio y que es importante trabajar para evitar el riesgo de exclusión de una parte significativa de la población, que no dispone de los medios o las habilidades para acceder telemáticamente a los servicios públicos.

Colaboración público privada

Existe acuerdo sobre la necesidad de introducir cambios en el sistema concesional que mejoren el reparto de riesgos entre el sector público y el sector privado de acuerdo con las ventajas comparativas de cada uno.

Con el fin de conseguir una mayor transparencia y participación ciudadana, es necesario el reforzamiento de la normativa que garantiza el acceso de los ciudadanos a documentos e información que deberían ser públicos y la mejora de los mecanismos de comunicación con las administraciones, incluyendo las consultas públicas relativas a normas en elaboración.

Mecanismos de control económico-financiero del sector público

En España, el sistema de control de la actividad económico-financiera está diseñado, fundamentalmente, para detectar e impedir el uso indebido de los recursos públicos, más que para evaluar y asegurar la calidad de los servicios o la eficacia y eficiencia de las actuaciones públicas. Los procedimientos de control, además, suelen centrarse en la fiscalización previa y exhaustiva de las actuaciones públicas, lo que tiende a retrasar o incluso a paralizar la actividad administrativa, con los consiguientes retrasos y costes para el público. Para remediar estos problemas, sería necesario ir hacia un modelo basado en controles aleatorios o selectivos ex post y más centrado en la calidad de los resultados.

APUNTES

Sobre el proyecto de reforma de la ley de la ciencia

Febrero, 2022- Fedea publica una nota de Clara Eugenia Núñez (UNED) sobre el anteproyecto de ley de reforma de la Ley de la Ciencia. La autora se muestra muy crítica con el texto que, a su entender, no cumple el objetivo que él mismo se marca: mejorar la competitividad del sistema español de ciencia, tecnología e innovación (SECTI). En su opinión, el anteproyecto es una modificación poco ambiciosa de la ley existente que regula en excesivo detalle cuestiones que podrían derivarse a un reglamento interno y no entra en profundidad en otras de mayor calado. Se desaprovecha así una buena oportunidad para introducir las reformas que serían necesarias para acercar nuestro marco legal al de los países con sistemas de ciencia e innovación más potentes, potenciando así la capacidad de nuestro sistema de ciencia de atraer y retener talento, generar conocimiento y establecer relaciones fructíferas con el sector productivo.

La autora argumenta que el texto no establece un sistema adecuado de gobernanza para el SECTI y que eso impide, a su vez, resolver los problemas existentes para atraer talento y relacionarse con el sector empresarial. La definición de las competencias de los órganos de gobierno y coordinación del SECTI, incluyendo el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación y la Agencia Estatal de Investigación, es confusa y en ocasiones contradictoria. Tampoco se avanza hacia una mayor autonomía de los organismos públicos de investigación y un mejor control de sus resultados, o en la reducción de trabas burocráticas innecesarias. Sin embargo, sí se constatan algunos avances en materia de gestión de subvenciones y ayudas que permitirán simplificar los procedimientos y evitar el doble control actualmente existente. Por otra parte, se sostiene también en la nota que el anteproyecto

i. es excesivamente detallado en lo relativo a la carrera investigadora y las modalidades de contratación, cuestiones que podrían derivarse en parte a un reglamento interno,
ii. establece un reparto confuso de responsabilidades en un complejo sistema de

evaluación de la actividad investigadora que se aparta de las mejores prácticas internacionales y en particular del sistema de tenure track, y

iii. no introduce ninguna medida que facilite el establecimiento de relaciones entre las empresas y el Sistema de Ciencia.

DATOS

Renta personal de los municipios españoles y su distribución, años 2015 y 2016

Febrero, 2022- La base de datos Renta personal de los municipios españoles y su distribución, difundida por Fedea, proporciona una estadística anual para los municipios españoles de más de 5.000 habitantes pertenecientes a las Comunidades y Ciudades Autónomas de Régimen Fiscal Común, que incluye información de la renta personal del municipio (renta imponible agregada, renta media per cápita y por declarante de IRPF, renta mediana), medidas de desigualdad de la renta personal local (índices de Gini y Atkinson e indicadores de la concentración de la renta para el 1%, 0,5% y 0,1% de los declarantes de IRPF más ricos), así como la estructura de la distribución de renta personal local por quintiles (tramos del 20% de la población declarante)1. Esta base de datos es la única fuente estadística disponible para España sobre la distribución y desigualdad de la renta personal a nivel local. La fuente de información utilizada procede de las Muestras Anuales de Declarantes de IRPF elaboradas por la AEAT y difundidas por el IEF.

Fedea publica ahora las estadísticas correspondientes a los años 2015 y 2016, tras la última actualización, que incorporó las estadísticas de 2011 y 2014, que se añadían a las iniciales de 2004 a 2007. Dada la complejidad de su elaboración, se ha considerado recomendable adelantar la publicación de estos dos años, si bien el propósito es ofrecer la serie completa 2004-2018, lo antes posible.

Las estadísticas que ahora se publican [link al documento FEDEA; link datos 2015; link datos 2016] reflejan para el conjunto de los 1.208 municipios mayores de 5.000 habitantes, un aumento de la renta media por declarante entre 2015 y 2016 del 3,01% y del 3,92% por habitante. En el caso de la desigualdad, se observa un ligero descenso entre ambos años de la media de los índices de Gini del conjunto de los municipios (de 0,5019 a 0,50). En los municipios de más de 50.000 habitantes (138 en 2015 y 136 en 2016), el aumento de la renta personal media por declarante alcanzó el 2,98%, y el 3,52% por habitante, mientras que la desigualdad prácticamente no varió entre ambos años (0,02% de aumento de la media de los índices de Gini).

Los 10 municipios de más de 50.000 habitantes con mayor renta personal media fueron, en ambos años, Pozuelo de Alarcón y Majadahonda. En 2016, Alcobendas pasó a ocupar la tercera posición, desplazando a Las Rozas de Madrid, tras San Cugat del Vallès. En ambos años, Castelldefels, Madrid, Barcelona y San Sebastián de los Reyes

ocuparon los puestos siguientes, cerrando el ranking en 2016 Rivas-Vaciamadrid. En el otro extremo, los diez municipios con menor renta media por declarante fueron, en 2016, El Ejido, Sanlúcar de Barrameda, Santa Lucía de Tirajana, Elda, Arona, Lorca, Torrevieja, Motril, Vélez-Málaga y Utrera. Respecto a 2015, Elx/Elche sale de este grupo.

En cuanto a la desigualdad de la renta personal, dos de los municipios más ricos, Pozuelo de Alarcón y Alcobendas, encabezaron el ranking en 2015 y 2016, seguidos por Sanlúcar de Barrameda, uno de los más pobres. Completan la lista de los diez municipios más desiguales de 2016, Castelldefels, Majadahonda, ambas de renta alta, El Ejido, con la menor renta media entre los municipios de este tamaño, Orihuela, Granollers, Torrent y Cerdanyola del Vallès. Respecto de 2015, salen de este ranking, Elda, Elx/Elche, Gandía, Vélez-Málaga y Calvià. Los mayores aumentos de la desigualdad entre ambos años se produjeron, en este orden, en Granollers, Mollet del Vallès, Cerdanyola del Vallès, Torrent, Torrejón de Ardoz, Valdemoro, Rivas-Vaciamadrid, Torrevieja, Aranjuez, Orihuela y Vila-real.

En el otro extremo, el municipio mayor de 50.000 habitantes con menor desigualdad en 2016 fue el Prat de Llobregat, seguido, en orden ascendente, por Viladecans, Vilanova i la Geltrú, Sant Boi de Llobregat, Rubí, Alcorcón, Leganés, San Fernando, Cornellà de Llobregat y Fuenlabrada. Respecto a 2015, salen de este ranking, Mollet del Vallès, Torrejón de Ardoz, Valdemoro, Aranjuez, Granollers y Santa Coloma de Gramenet. Finalmente, las mayores reducciones de la desigualdad entre 2015 y 2016 tuvieron lugar en Viladecans, Vilanova i la Geltrú, El Prat de Llobregat, Leganés, Rubí, Gandía, Las Rozas de Madrid, Molina de Segura, Sant Cugat del Vallès, Jerez de la Frontera, Siero y Sant Boi de Llobregat.l

10 municipios mayores de 50.000 habitantes con mayor desigualdad de renta personal. Año 2016

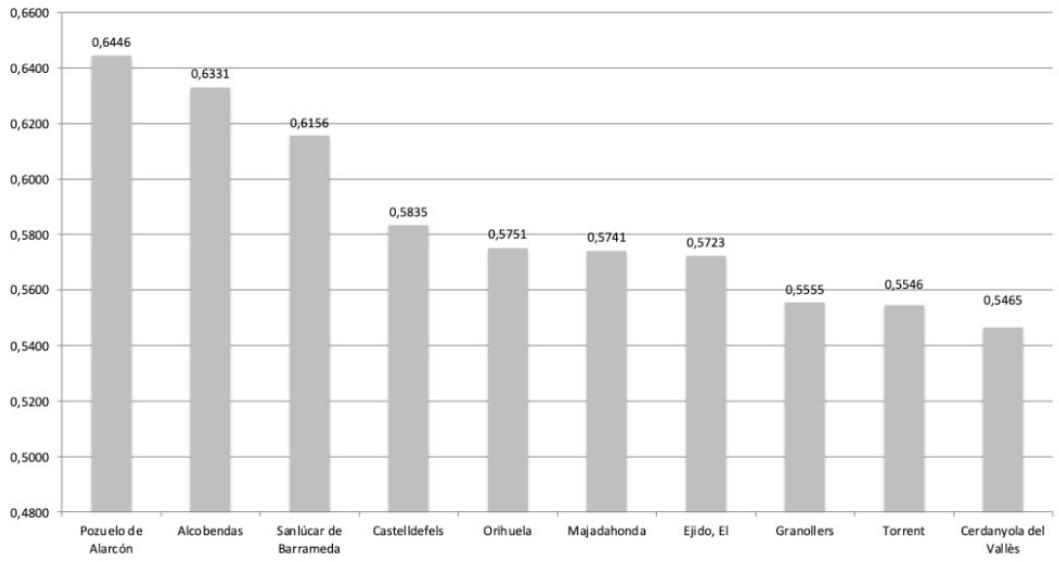

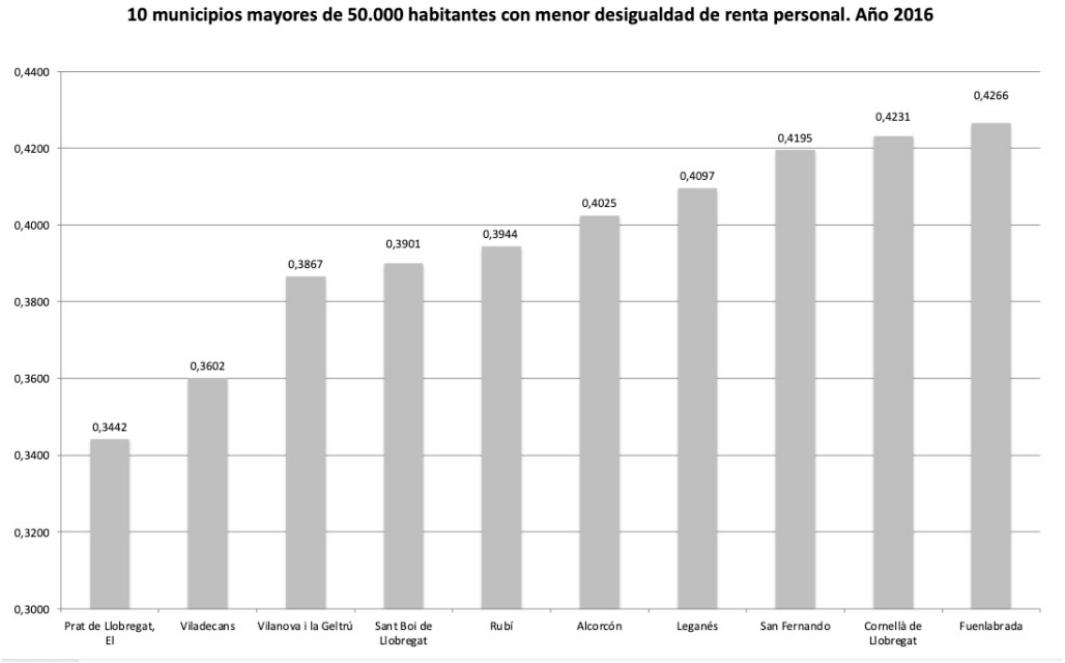

POLICY PAPER

Descarbonización a mínimo coste: un análisis de la cartera óptima de instrumentos

Febrero, 2022- La Unión Europea se ha comprometido a avanzar de modo decidido en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, con el objetivo último de alcanzar emisiones netas nulas a mediados de este siglo. Para ello, ha señalado al aumento de la participación de las energías renovables en el consumo y al ahorro energético como instrumentos principales, estableciendo objetivos en términos de estas variables para el conjunto de la UE. El documento de referencia para los Estados Miembros, donde estos proponen la hoja de ruta que desean seguir, es el correspondiente Plan Nacional de Energía y Clima (PNIEC). En concreto, el PNIEC español integra una larga lista de medidas para alcanzar los objetivos medioambientales perseguidos en 2030, incluyendo importantes subvenciones públicas, que alcanzarían casi 40.000 mil millones de euros. En la práctica, estas subvenciones se recogen en buena parte en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Sin embargo, ni el PNIEC

ni el PRTR establecen prioridades entre los posibles instrumentos de descarbonización para garantizar que esta se haga al mínimo coste posible para los ciudadanos. Este es un aspecto de la máxima importancia, no solo por la necesidad de maximizar la eficiencia en el uso de los fondos públicos, sino también porque incurrir en costes innecesarios podría incrementar el riesgo de rechazo social a las políticas de descarbonización.

En ese contexto, Fedea publica un trabajo de Jorge Sanz, Óscar Arnedillo y Francisco Álvarez, (NERA), junto con Diego Rodríguez (UCM y FEDEA), en el que se desarrolla una metodología para identificar la cartera óptima de instrumentos de descarbonización, definida como aquella que minimiza los costes sociales (daños ambientales incluidos) para un objetivo dado de reducción de emisiones. Esta metodología se utiliza seguidamente para calcular la combinación óptima de cuatro posibles instrumentos de inversión que son centrales en la descarbonización del consumo energético, particularmente en el caso de los hogares: generación fotovoltaica, generación eólica, aislamiento térmico de viviendas e instalación de bombas de calor. El análisis, además, tiene en cuenta las diferencias climáticas y de insolación existentes entre las distintas zonas de España.

Apoyándose en estimaciones ya existentes de los costes de inversión, operación y mantenimiento de las distinta tecnologías y de parámetros clave de eficiencia y ahorro energético, la evaluación parte del cálculo del coste unitario de reducción de una tonelada de CO2 con cada instrumento desde el punto de vista social. El cálculo tiene en cuenta tanto los efectos directos de cada uno de esos instrumentos como sus efectos indirectos a través de la alteración de las condiciones de producción (precios y cantidades) en el mercado eléctrico y los efectos externos de las emisiones realizadas o evitadas. La optimización de la cartera de instrumentos se basa en la minimización del coste social conjunto sometida a tres restricciones, una por cada uno de los objetivos medioambientales ya descritos: la reducción de emisiones de CO2, el aumento de la generación renovable y el ahorro energético.

El ejercicio concluye que es posible reducir el coste social al mismo tiempo que se mejoran los resultados medioambientales mediante una reorientación de los instrumentos de inversión previstos en el PNIEC. Esa reorientación conllevaría una minimización de los esfuerzos en aislamiento térmico de las viviendas y un mayor uso de bombas de calor. En concreto, el aislamiento térmico desaparecería de la cartera óptima en toda la geografía española, mientras que la instalación de bombas de calor se multiplicaría por cinco en relación con las previsiones del PNIEC. Los resultados también indican que las inversiones previstas en el PNIEC en generación fotovoltaica y eólica sí son similares a las inversiones de la cartera óptima.

Un argumento adicional a favor de dar prioridad a la inversión en bombas de calor es que, como se recuerda en el trabajo, 2030 es solo un año de transición hacia el objetivo de largo plazo, situado en 2050, en el que debe lograrse un balance neto nulo de emisiones de gases de efecto invernadero. Esto requerirá la descarbonización total de los consumos energéticos de los hogares, lo que solo es posible mediante el cambio de

fuente energética hacia una fuente descarbonizada.

Desde una perspectiva más amplia, el ejercicio lleva a cuestionar la lógica de los objetivos instrumentales (de ahorro energético y penetración de renovables) impuestos por la Comisión Europea que, al introducir restricciones innecesarias en un problema de optimización, sólo pueden reducir el bienestar social. Si no es posible eliminarlas, como sería óptimo, y dado que el fin último es la descarbonización, los Estados Miembros deberían al menos aprovechar toda la flexibilidad que la norma europea permite para centrar sus esfuerzos en aquellos objetivos que mejor aprovechen su ventaja comparativa. En el caso español, eso pasaría por una menor ambición en el objetivo de ahorro energético, lo que o bien permitiría reducir el coste social del objetivo de reducción de emisiones adoptado, o bien ser más exigente en la penetración de renovables y en la reducción de emisiones al mismo coste.

Los autores inciden también en dos consideraciones finales. Por un lado, indican que la forma óptima de promover la descarbonización a mínimo coste no es mediante subvenciones indiscriminadas, sino mediante una reforma fiscal que evite distorsiones en los precios relativos de las distintas energías. En ese sentido, señalan que si los precios incorporan correctamente los costes incrementales (incluyendo los daños ambientales), entonces los agentes desarrollarán inversiones privadas que estarán alineadas con la minimización del coste social. Por otro lado, advierten que el estudio incluye dos instrumentos vinculados a la descarbonización de las viviendas (aislamiento térmico y bombas de calor) que, si bien eventualmente pueden integrarse en actuaciones de rehabilitación residencial, no deben confundirse con estas. Evitar esa confusión permite maximizar el uso de los fondos disponibles para la descarbonización, sin mezclar ese fin con otros objetivos deseables pero situados en otro ámbito, como puede ser el de la creación de empleo o la mejora de la habitabilidad y el confort de las viviendas.

POLICY PAPER

Comentarios al proyecto de reforma concursal

Febrero, 2022- Tras completar un largo proceso de elaboración que ha durado más de dos años, se encuentra en tramitación urgente en las Cortes el proyecto de ley de reforma concursal (PLRC). De todas las reformas incluidas en el Plan de Recuperación, la que afecta al sistema concursal es quizá de las que menos atención mediática está recibiendo, pero está, sin duda, entre las de mayor interés, no sólo por su importancia intrínseca sino también porque la pandemia hace más necesario que nunca contar con mecanismos ágiles de reestructuración y liquidación de empresas.

El PLRC introduce novedades significativas en el derecho concursal (y especialmente preconcursal) existente. La más importante es seguramente su acertada apuesta por reducir la intervención judicial y potenciar el papel de las partes en los procesos preconcursales, con el fin de mejorar su agilidad y eficiencia. Se busca así facilitar la nego-

ciación de planes de reestructuración que permitan obtener financiación adicional para mantener la actividad de empresas viables y minimizar las posibles pérdidas de valor. Con este fin, el proyecto intenta distribuir de forma equilibrada derechos de decisión entre jueces, deudores y acreedores, de modo tal que todos ellos puedan concentrarse en desempeñar las tareas para las que gozan de auténtica ventaja comparativa. Por otra parte, el texto incorpora también algunas apuestas arriesgadas, entre las que cabe destacar la introducción de un procedimiento especial de reestructuración o liquidación para microempresas que se desarrollaría enteramente por medios telemáticos.

Fedea publica hoy un documento en el que se recogen los comentarios de tres expertos sobre distintos aspectos del Proyecto. El más extenso de estos trabajos, elaborado por Nuria Bermejo, resume los principales elementos del texto y analiza en detalle uno de ellos: la búsqueda de equilibrio en la distribución de derechos de decisión entre los participantes. Para ello, en su análisis de los planes de reestructuración presta especial atención a los problemas que genera la sustitución de la unanimidad por reglas de decisión mayoritaria. Asimismo, la autora efectúa valiosas observaciones sobre otros aspectos del proyecto y propone varias líneas de mejora, relativas entre otras cosas a la conveniencia de modificar el tratamiento del crédito público en los planes de reestructuración, simplificar el procedimiento especial previsto para microempresas, y ampliar la exoneración del crédito público insatisfecho de las personas naturales.

Acompañan el trabajo de Nuria Bermejo dos comentarios más breves, escritos por José María Fernández Seijo y Álvaro Martín Martín. Fernández Seijo se centra en la exoneración del pasivo insatisfecho, incluyendo las deudas de personas físicas que no tengan la condición de empresarios. El autor celebra que el proyecto aclare y simplifique el procedimiento, pero lamenta que el régimen establecido sea relativamente restrictivo, lo que limitará el acceso a la segunda oportunidad. Por su parte, Martín Martín examina tres aspectos técnicos del proyecto que considera faltos de claridad o problemáticos, para los que propone modificaciones del texto. Entre ellos está la regulación de las inscripciones y cancelaciones registrales derivadas del plan de reestructuración.

OBSERVATORIO

Primera edición del Human Capital Outlook

Febrero, 2022- El Instituto EY-Sagardoy Talento e Innovación presenta la primera edición del Human Capital Outlook. El informe contiene, en primer lugar, el Observatorio Trimestral del Mercado de Trabajo, elaborado por Fedea, BBVA Research e EY Insights, que se centra en ilustrar de manera ágil y visual la evolución de las principales variables del mercado de trabajo en España, poniendo el foco en los elementos más importantes. Este Observatorio recoge un total de 35 indicadores agrupados en cinco categorías: Empleo; paro y actividad económica; condiciones laborales; ocupaciones y nuevas tecnologías; colectivos; y formación continua y políticas activas del mercado de trabajo.

Estos datos se incorporarán a partir de las estadísticas del INE y de otras bases de datos o series publicadas por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, los registros administrativos de la Seguridad Social y del SEPE o la estadística oficial de convenios colectivos.

Esta publicación trimestral "se plantea con el objetivo de contribuir al debate sobre el presente y el futuro del mercado laboral español y constituirse como una referencia para la comunidad interesada en materia laboral en España", explica Juan Pablo Riesgo, socio responsable de EY Insights y secretario del Consejo Asesor del Instituto.

Jóvenes, migrantes, y personas con discapacidad los colectivos más perjudicados

La primera edición del Observatorio presentada hoy constata que el mercado laboral ha superado los niveles de ocupación pre-pandémicos. Aunque el empleo privado llegó a caer un 10% por efecto de la pandemia, y aún no se ha recuperado del todo, esta caída se ha contrarrestó con el impulso del empleo público. No obstante, se observa que las horas trabajadas continúan entre un 3,5% y un 5% por debajo de los niveles pre-Covid. Las bajas laborales de la sexta ola -que se han incrementado un 16,6% en el último trimestre de 2021 con respecto al trimestre anterior, y hasta un 27% en el sector público- explicarían esta tendencia.

Se observa también que la pandemia ha afectado de manera desproporcionada a los colectivos más vulnerables. Aparte de los jóvenes, los grupos más perjudicados han sido los migrantes (especialmente las mujeres) y las personas con discapacidad, cuya contratación se ha desplomado en los dos últimos años, al tiempo que ha aumentado considerablemente el desempleo de larga duración.

En 2021, cayeron las remuneraciones reales de los trabajadores (un 3,7% en 2021), tanto por la moderación de su crecimiento en los convenios colectivos, como por los efectos de la inflación (la mayor de la última década, y lo contrario que en el año 2020). Al mismo tiempo, el aumento notable del paro de larga duración producido en este periodo hace que la activación de estas personas deba ser prioridad para los servicios públicos de empleo. Por otra parte, en enero se ha producido un notable incremento en la proporción de contratos indefinidos, aunque, dada la experiencia vivida en otras reformas laboral, todavía es pronto para atribuir esta mejora a la reforma laboral,

Del Observatorio también se desprenden datos positivos sobre la productividad por trabajador, que se recupera en 2021, tanto en términos de horas trabajadas como de productividad/hora.

También, se señala el buen comportamiento de las ocupaciones STEM y de los sectores intensivos en tecnología, que mantuvieron su tasa de crecimiento durante el confinamiento, si bien concentrado en determinadas regiones (el 50% en Madrid y Cataluña). Adicionalmente, cabe destacar el buen comportamiento del empleo de las personas de edad avanzada (55 años o más), y de la formación continua.

Actualidad Jurídica Laboral y Tendencias en Capital Humano

En la segunda parte de la presentación del Human Capital Outlook, también se expusieron las conclusiones del boletín Actualidad Jurídica Laboral, elaborado por Sagardoy Abogados. Un bloque que compendia las principales novedades normativas y jurisprudenciales en materia laboral, así como un conjunto de buenas prácticas en el ámbito de la negociación colectiva y de la dirección de las relaciones laborales en la empresa, en el que la nueva reforma laboral ha sido protagonista.

Martín Godino, Socio Director de Sagardoy Abogados, comenta que "la reciente reforma laboral exige de las empresas una evaluación completa de su modelo de contratación, que se ha alterado profundamente como consecuencia de la nueva ordenación de los tipos de contrato temporal utilizable y el reforzamiento del contrato para fijos discontinuos. Pero es también una oportunidad para diseñar un marco más estable de organización de la plantilla que, sin aumentar los costes y los riesgos, permita dar respuesta a las necesidades reales, pero también a la necesidad de contar con personas comprometidas con el proyecto empresarial y dispuestas a mejorar sus competencias y capacidades como medio para garantizar su empleabilidad futura".

El tercer apartado del estudio se centra en las mejores prácticas y noticias relevantes relacionadas con la práctica de Recursos Humanos. Este bloque, denominado Tendencias en capital humano, es elaborado por el área de People Advisory Services de EY e incluye información sobre tendencias, normas, hitos o datos relacionados con el futuro del trabajo, el talento y el capital humano de las organizaciones. Pretende ser una referencia para los profesionales y planteará debates novedosos en este ámbito.

Jaime Sol, socio responsable de People Advisory Services de EY, constata que "la pandemia no ha hecho sino acelerar todavía más la velocidad del cambio tecnológico", y añade que "quizás por primera vez, la tecnología en la sociedad va más rápido que la tecnología en las organizaciones. Ya no estamos en presencia de dos mundos, el analógico y el digital, sino que ahora existe uno solo y es digital. Esto tiene un enorme impacto en la gestión de las personas, ya que esta nueva forma de trabajar afecta a todos los procesos de recursos humanos (selección, retención, desarrollo, formación y liderazgo, entre otros) que tienen que evolucionar para dar respuesta a las nuevas necesidades que se derivan de un entorno de trabajo híbrido". "Esta respuesta tiene que ser rápida si queremos, por un lado, atraer el talento a nuestras organizaciones y, por otro, retener el que ya tenemos, ya que en estos momentos estamos asistiendo a uno índices de rotación y abandono hasta ahora desconocidos", afirma Sol.

OBSERVATORIO

El dinamismo de la demanda agregada impulsa la recuperación del PIB, pero la oferta todavía se resiente

Marzo, 2022- BBVA Research, Fedea y la Fundación Rafael del Pino han lanzado de forma conjunta la octava edición del Observatorio sobre el Ciclo Económico en España, con el título "Crisis y recuperación de la economía española tras dos años de COVID-19". Este Observatorio analiza y cuantifica la influencia de un amplio conjunto de factores estructurales que determinan los ciclos económicos con la ayuda de un modelo diseñado por investigadores de las tres instituciones implicadas.

En esta ocasión se pone el foco en los años 2020 y 2021. Esta versión del Observatorio se ha centrado en evaluar los factores que explican el comportamiento cíclico de la producción, de la inflación y de los salarios reales. También se introduce un ejercicio comparativo entre la economía española y la UE8 (un promedio de ocho economías europeas con sólidos fundamentos institucionales y económicos) durante los dos años de pandemia.

A pesar de la intensa recuperación de la economía española en la segunda mitad de 2021, el PIB por persona en edad de trabajar (PIB por PET) se situó en el cuarto trimestre de 2021 todavía un 4,6% por debajo de su nivel en el cuarto trimestre de 2019. Por otra parte, la diferencia del PIB anual por PET de 2020 con respecto a su tendencia fue de -11,5 pp., mientras que el margen negativo del agregado del PIB anual por PET en 2021 con respecto a su nivel potencial fue de -7,5 pp. Todo lo anterior nos habla de las dificultades que ha tenido la econom a española para recuperar sus niveles de actividad pre-pandemia, pese al mayor dinamismo mostrado en los últimos trimestres del año.

La recuperación del PIB por PET durante 2021 se explica fundamentalmente por los factores estructurales de demanda, cuya contribución en los tres últimos trimestres ha sido del 92% por cien del crecimiento interanual del PIB, frente al 8% de las perturbaciones de oferta. En este sentido, los efectos de la invasión de Ucrania por Rusia, sujetos a una enorme incertidumbre, pueden suponer un shock de oferta significativo con importantes consecuencias en términos de mayor inflación y menor crecimiento.

La importante aportación de la productividad total de los factores en 2T2021, que

se detectaba en el anterior Observatorio, parece que fue un hecho puntual, y no tuvo continuidad en la segunda mitad de 2021. Sin embargo, los márgenes salariales, que habían estado detrayendo varios puntos de crecimiento en los trimestres anteriores, redujeron su contribución negativa en la segunda mitad de 2021, hasta tener una influencia neutra sobre el crecimiento del año.

Por lo que respecta a los factores estructurales de demanda que están detrás de la recuperación del PIB por PET destacan la contribución de los ligados a la demanda externa, a la mejora del consumo e inversión privados, y al crédito.

Los dos años de pandemia se han caracterizado por las escasas variaciones de las vacantes y de la tasa de desempleo respecto a crisis anteriores. Por su parte, tras alcanzar un máximo en las últimas décadas en el primer trimestre de 2021, la participación de la remuneración de los asalariados sobre el PIB al coste de los factores se situó a finales de 2021 a niveles similares a los de 1995, y de su promedio histórico desde entonces.

A finales de 2021, la tasa de crecimiento interanual del deflactor del PIB superaba un 2% el promedio histórico de 2,2%, y son factores de demanda los que el modelo identifica como causantes del ascenso notable en la tasa de inflación durante 2021, mientras que los márgenes de salarios restaron crecimiento a los precios.

En 4T2021 se produjo una disminución de los salarios reales que se debe exclusivamente a factores de oferta, que detraen 4,4 pp, principalmente por la contribución negativa de los márgenes de salarios y de precios, ya que los factores de demanda y el crédito aportaron 2,6 pp a su crecimiento.

La comparación de la economía española con las más avanzadas de la UE muestra que la pandemia ha aumentado los desequilibrios macroeconómicos en toda Europa, siendo notable el aumento de la deuda privada, aunque se sigue manteniendo el diferencial favorable para España. Sin embargo, el diferencial desfavorable de la deuda pública respecto al PIB entre España y la UE8 ha aumentado de 15pp en 2019 a 20pp en 2021.

ESTUDIO

España 1970-2070: Tendencias y proyecciones demográficas con un ojo puesto en las finanzas del sistema de pensiones

Marzo, 2022- Fedea publica una nota de A. de la Fuente en la que se repasa la evolución observada y prevista de la natalidad, la mortalidad y las migraciones en España, así como su impacto sobre la población del país y su estructura por edades durante el último medio siglo y el medio siglo que viene. En la primera parte se analizan las causas inmediatas del proceso de envejecimiento que registra nuestro país y se describe su evolución desde 1970 hasta el presente. La segunda se centra en las perspectivas de-

mográficas para las próximas décadas de acuerdo con las proyecciones de población elaboradas por el INE, Eurostat y la AIReF. La discusión se centra en las similitudes y diferencias entre las distintas proyecciones y entre las hipótesis básicas y modelos que las sustentan, así como en las implicaciones del análisis para la política migratoria y la sostenibilidad de nuestras cuentas públicas..

Durante el último medio siglo, la población española ha experimentado un rápido proceso de envejecimiento generado por un fuerte aumento de la esperanza de vida y, muy especialmente, por el desplome de la tasa de natalidad hasta situarnos entre los países con menores índices de fecundidad del mundo. La fortísima entrada de inmigrantes que se produjo durante la primera década del siglo permitió revertir parcialmente este proceso durante algún tiempo, pero la llegada de la crisis de 2008 puso fin a la tregua y supuso la vuelta en pocos años a la tendencia previa de la tasa de dependencia de mayores.

De cara al futuro, las proyecciones de población elaboradas por las agencias estadísticas española y europea y por la AIReF coinciden en que, una vez superado el bache del Covid, la esperanza de vida continuará aumentando a buen ritmo durante las próximas décadas con los avances en medicina y salud pública. También coinciden en que nuestras bajísimas tasas de natalidad actuales comenzarán a recuperarse en alguna medida, acercándose a las de nuestros vecinos europeos, pero sin alcanzar el nivel de 2,1 hijos por mujer que sería necesario para mantener la población constante en ausencia de flujos migratorios. Menos acuerdo existe sobre la posible evolución de la inmigración neta, una variable con un comportamiento pasado mucho más volátil que la natalidad o la mortalidad y por ello más difícil de predecir con un mínimo margen de confianza. Mientras que el INE ha recurrido a una encuesta entre demógrafos y Eurostat basa sus predicciones en una hipótesis genérica de regresión a la media y convergencia entre los países de la UE, la AIReF se apoya en un modelo estructural de migraciones bilaterales, una base en principio más firme que las anteriores pero que, a la vista de los pobres resultados de la estimación y de la sensibilidad de sus predicciones a los detalles de la especificación y el período muestral utilizado, también plantea serias dudas.

Pese a sus diferencias, las tres proyecciones que se analizan en la nota apuntan hacia una continuación del proceso de envejecimiento que llevaría a duplicar la tasa de dependencia de mayores de aquí a 2050, poniendo una gran presión sobre nuestro sistema de pensiones y sobre otras partidas importantes de gasto público, como la sanidad y la dependencia. Uno de los factores que podrían mitigar este shock sería un fuerte y sostenido repunte de nuestro saldo inmigratorio neto. Como muestra la experiencia de los primeros años dos mil, tal repunte no es descartable, pero sería muy arriesgado dar por sentado que llegará y durará lo suficiente para resolver los problemas de nuestro sistema de pensiones. Como mínimo, haría falta un plan B.

Hay, además, al menos dos buenas razones adicionales para optar por la prudencia en este área. La primera es que una inmigración elevada no será suficiente para ga-

rantizar la sostenibilidad de nuestras cuentas públicas. Para facilitar la consecución de este objetivo, necesitaríamos también que el grueso de los inmigrantes fueran jóvenes con un nivel de cualificación elevado y un buen dominio del idioma, lo que podría no ser fácilmente alcanzable, especialmente si el influjo migratorio es elevado. La segunda es que un fuerte influjo de población procedente de países con culturas e idiomas muy diferentes de los nuestros podría generar complicados problemas de absorción, como ha sucedido en otros países europeos. Por ambos motivos, convendría no caer en la tentación de pensar que una política migratoria laxa podría ofrecer soluciones indoloras a los problemas de nuestro sistema de pensiones. Más útil sería una política migratoria proactiva y selectiva que busque atraer a inmigrantes bien cualificados y tan culturalmente cercanos como sea posible.

DATOS

Series largas de algunos agregados económicos y demográficos regionales: Actualización de RegData hasta 2020

Marzo, 2022- Fedea publica la actualización de *RegData*, una base de datos que recoge los principales agregados económicos y demográficos de las regiones españolas durante las últimas siete décadas. En su mayoría, las series comienzan en 1950 o 1955 y se extienden hasta 2020. En años recientes, la información que ofrece RegData coincide con las últimas series oficiales que publica el INE. Estas series se enlazan con series oficiales anteriores y con otras fuentes con el fin de obtener series enlazadas homogéneas que se extienden hacia atrás tanto como ha sido posible.

El módulo central de RegData contiene datos de renta, precios, empleo y paro y rentas del trabajo. Se incluyen datos de PIB y VAB a precios corrientes y constantes de 2016 y a precios medios del período 1955-2020. El empleo total y asalariado se mide en personas, puestos de trabajo, horas y puestos de trabajo equivalentes a jornada completa. Para 2020 se ofrecen también datos de asalariados afectados por ERTEs. Finalmente, se ofrecen datos de remuneración de asalariados y salarios medios, así como una serie de rentas totales del trabajo que se aproximan imputando a cada trabajador no asalariado unas rentas salariales iguales a la remuneración media percibida por los asalariados de su misma región y sector. En el módulo demográfico se ofrecen datos de población residente y su desglose por grupos de edad, nacimientos, defunciones y saldos migratorios.

El Gráfico 1 muestra el PIB per cápita a precios corrientes de España y sus comunidades y ciudades autónomas en 2019 y 2020, el peor año de la crisis del Covid. En el conjunto del país, la renta per cápita se redujo en un 10,3%, con diferencias muy importantes entre territorios. Las más afectadas por la crisis fueron las comunidades insulares, muy dependientes del turismo, con caídas de renta del 22,7% en Baleares y

del 18,4% en Canarias, que cae hasta la última posición. En el extremo opuesto tenemos a comunidades más dependientes de la agricultura y menos del turismo, como Extremadura, las dos Castillas, Aragón, Murcia y Galicia, con caídas de renta de entre el 5 y el 8%.

Gráfico 1: PIB. per cápita a precios corrientes

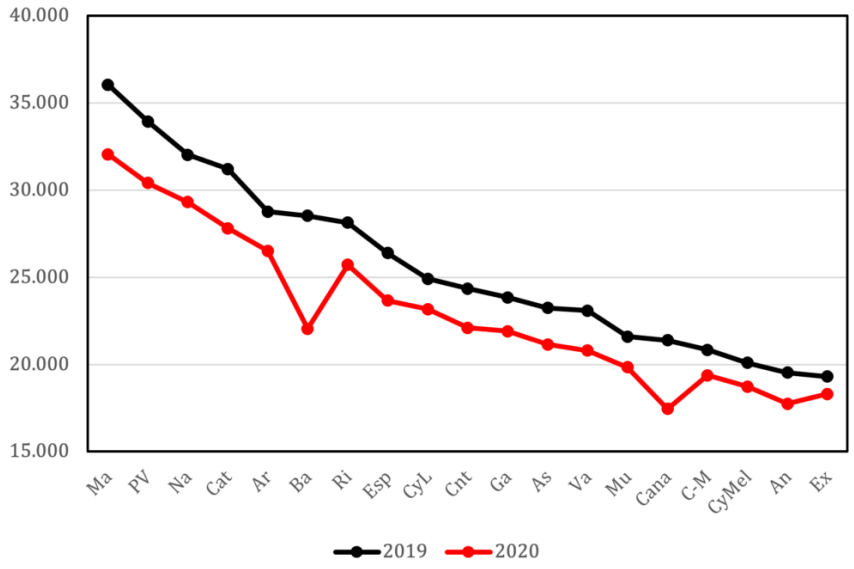

El Gráfico 2 muestra el paro efectivo (incluyendo a los afectados por ERTEs durante 2020), medido como porcentaje de la población en edad de trabajar. Para el conjunto del país, los afectados por expedientes de regulación temporal de empleo ascendieron a 1,2 millones (en promedio mensual durante el conjunto del año) o un 3,8% de la población en edad de trabajar (población 15-64), frente a los 3,5 millones de parados registrados (un 11,5% del mismo grupo de edad). Las diferencias entre territorios en términos del peso de los ERTEs también son muy grandes, destacando una vez más Canarias y Baleares. Ceuta y Melilla es el territorio menos afectado en términos de las variables recogidas en ambos gráficos debido al elevadísimo peso del sector público en su empleo y su PIB.

Gráfico 2: Paro efectivo como % de la población en edad de trabajar

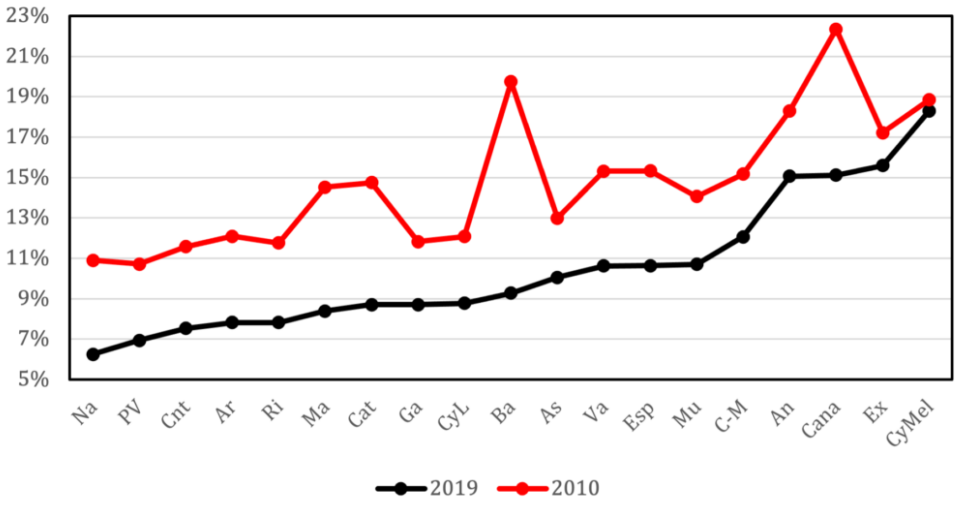

APUNTES

Notas sobre el proyecto de ley para el impulso de los planes de pensiones de empleo

Marzo, 2022- Una vez aprobada la primera fase de la reforma del sistema público de pensiones a finales de 2021, la actividad legislativa en este ámbito ha pasado a centrarse en los sistemas de previsión social complementaria. Siguiendo el calendario de reformas establecido en el Plan de Recuperación, a finales de febrero el Gobierno remitió al Congreso un proyecto de ley para el impulso de los planes de pensiones de empleo. El texto modifica la actual ley reguladora de fondos y planes de pensiones y la ley del IRPF para crear una nueva categoría de fondos y planes de pensiones de empleo, dotada de una regulación específica en algunos aspectos, que se espera ayude a extender la cobertura de la protección social complementaria a través de la negociación colectiva.

Aunque el objetivo de reforzar el segundo pilar del sistema de pensiones, poco desarrollado en nuestro país, es ciertamente loable, la estrategia adoptada para conseguirlo resulta cuando menos cuestionable. Se ha optado, en particular, por reforzar los planes de pensiones de empleo a expensas de los planes individuales, concentrando en los primeros los incentivos fiscales al ahorro previsional en detrimento de los segundos. Fedea publica una nota sobre el tema elaborada por Angel de la Fuente. En ella se argumenta que la asimetría de trato entre ambos tipos de planes de pensiones plantea serios problemas, supone una inequidad regulatoria y fiscal y no está claro que aporte grandes beneficios, por lo que convendría corregir el tiro y dar un tratamiento más equilibrado a dos instrumentos complementarios que siguen siendo necesarios para cubrir distintos segmentos de la población. Por otra parte, la norma concentra un excesivo poder sobre los planes de pensiones de promoción pública en manos de dos comisiones dominadas por el Gobierno y con un mandato poco claro en materia de criterios de inversión, lo que podría dar lugar a un cierto intervencionismo político en la asignación de un componente potencialmente importante de los flujos de ahorro que sería muy poco recomendable..

COVID-19

Programas de fomento de la digitalización de las Pyme en el Plan de Recuperación: lógica, diseño y planes para el seguimiento y análisis de sus resultados

Marzo, 2022- Fedea publica el primer *progress report* del Grupo de Trabajo Mixto Covid-19 sobre los programas de fomento de la digitalización de las Pyme en el Plan de Recuperación.

Con un presupuesto de más de 3.000 millones de euros, el programa *Kit Digital* (PKD) es el más importante de los programas del Plan de Recuperación centrados en la digitalización de las empresas. Tras algunas reflexiones sobre la lógica de las ayudas públicas a la digitalización de empresas privadas, en el presente documento se describe el diseño del PKD a partir de la orden de bases y de la primera convocatoria, ya publicadas, y se ofrecen algunas reflexiones sobre diversos aspectos del proyecto. Seguidamente, se esboza un plan de trabajo centrado en el seguimiento del diseño e implementación del programa desde la perspectiva de las empresas a las que va dirigido y en la evaluación de su impacto sobre el desempeño empresarial y el bienestar social, utilizando tanto técnicas cualitativas como herramientas estadísticas formales. Pese a tratarse de un trabajo en proceso, hemos optado por publicar el documento en su estado actual con el objetivo de recabar la colaboración de las entidades y empresas que participan en el proyecto como gestoras o beneficiarias y de organizaciones e investigadores que pudieran estar interesados en el tema.

APUNTES

¿Cómo afecta la guerra de Ucrania a las economías europeas? Algunos indicadores preliminares

Marzo, 2022- La guerra de Ucrania está suponiendo un fuerte shock adverso para la economía mundial y especialmente para la europea. La invasión rusa ha generado un cambio cualitativo en la situación geopolítica, caracterizado por un aumento muy importante de la incertidumbre general y la percepción de riesgo de conflicto arma-

do a gran escala, así como por un endurecimiento de las barreras entre bloques de países. Ambos factores tienen importantes consecuencias económicas por múltiples vías. La incertidumbre tiende a reducir la inversión y aumenta las necesidades de gasto militar, dejando menos recursos para otras actividades. El agravamiento de la división en bloques interfiere con la eficiente división internacional del trabajo a largo plazo y afecta, de forma inmediata, a los flujos de comercio, turismo e inversión, generando problemas que serán especialmente graves en la medida en que resulten afectadas las relaciones económicas entre China y Occidente. A estas consideraciones generales hay que sumar el hecho de que la Federación Rusa es uno de los mayores productores mundiales de energía y otras materias primas clave y el principal proveedor de estos productos para muchos países europeos. La pérdida o encarecimiento de estos suministros supondría –o mejor dicho, está suponiendo ya– un importante shock negativo de oferta que amenaza con devolvernos a la estagflación de los años setenta.

Fedea publica una nota de Angel de la Fuente en la que se recopilan y analizan algunos datos relevantes para cuantificar el shock económico que el conflicto de Ucrania está suponiendo para España y el resto de países miembros de la Unión Europea (UE). El trabajo se centra en tres factores que influyen sobre la gravedad de este shock: el grado de dependencia energética de Rusia, la importancia de este país como mercado de exportación y los efectos del encarecimiento de las importaciones sobre la renta neta real.

Como se aprecia en la primera columna del Cuadro 1, el grado de dependencia energética de Rusia es elevado para la UE en su conjunto y para muchos de sus estados miembros, aunque no para España. La Federación Rusa representa en torno al 40% de las importaciones de gas natural y carbón de la UE27 y más del 23% de las de petróleo y derivados, lo que supone un 28% de sus importaciones totales de estos productos, medidas en términos de contenido energético, y un 17% de sus necesidades totales de energía. El problema que esto supone se ve agravado en muchos casos por el hecho de que las infraestructuras de distribución existentes en buena parte de Europa (fundamentalmente oleoductos y gasoductos con origen en Rusia) hacen muy difícil un cambio rápido de proveedores.

Cuadro 1: Algunos indicadores del impacto económico de la guerra

	*dependencia energética de Rusia**	*exportaciones a Rusia como % del PIB*	*shock de precios a la importacion como % del PIB*	*shock total (máxima pérdida potencial de renta)*
Alemania	23,5%	0,7%	4,1%	4,8%
Francia	7,3%	0,3%	3,5%	3,8%
Italia	21,0%	0,4%	4,1%	4,5%
España	5,1%	0,2%	4,5%	4,5%
Polonia	28,0%	1,4%	5,2%	6,6%
UE27	*16,9%*	*0,6%*	*4,8%*	*5,4%*

– *Fuente:* Base de datos de Eurostat, https://ec.europa.eu/eurostat/data/database

(*) % de las necesidades de energía que se cubre con importaciones de carbón, petróleo y gas rusos.

Por otra parte, el mercado ruso tiene una importancia muy limitada para la UE, con la excepción de los países bálticos. Las exportaciones de bienes a Rusia suponen sólo un 0,6% del PIB para el conjunto de la UE27 y un 1,4% en el caso de Polonia, que es el país grande más sensible a la posible pérdida de este mercado. (Véase la segunda columna del Cuadro 1).

El canal más importante de transmisión de los efectos económicos de la crisis de Ucrania hacia otros países está siendo hasta el momento el fuerte incremento de los precios de la energía y otras materias primas esenciales, que tiende a reducir la renta neta disponible de los países compradores tras pagar sus importaciones. La cuantía esperada de esta pérdida de renta (en ausencia de ajustes en cantidades por parte de hogares y empresas) se muestra en la última columna del Cuadro 1. Esta cifra se calcula con datos del último trimestre de 2021 y por lo tanto no puede interpretarse como una estimación del impacto de la guerra en sentido estricto, pero sí puede darnos una idea aproximada de su magnitud puesto que la considerable presión al alza que ya se observaba en los precios de importación en ese momento previsiblemente tenía mucho que ver con las tensiones con Rusia y el miedo a un conflicto como el que finalmente se ha desatado.

Sumando la segunda y tercera columna del Cuadro, se obtiene un indicador de la magnitud total del shock ucraniano, medido en términos de la máxima pérdida potencial de renta a través de exportaciones e importaciones. Este indicador varía desde el entorno de un punto en el caso de Malta y Chipre hasta los diez o más puntos de Holanda y algunos países del Este (Lituania, Letonia, Eslovenia, Hungría y Eslovaquia). Para el conjunto de la UE, se sitúa en 5,4 puntos, mientras que Polonia está en 6,6 puntos, Alemania, Italia y España entre 4,5 y 5 puntos y Francia en 3,8. Se trata, por tanto, de cifras muy respetables, con magnitudes equivalentes a una recesión profunda en muchos casos, que tienden a ser especialmente elevadas en los países del Este, pero no sólo en ellos.

APUNTES

Propuesta de Mejora del Nuevo Contrato Indefinido de Actividades Científico-Técnicas

Abril, 2022- Las universidades y centros de investigación son la base sobre la que se fundamenta el sistema de I+D+i. Gran parte de sus actividades de investigación se desarrollan en el marco de proyectos de investigación con financiación específica, nacional o internacional, de duración determinada, generalmente obtenida a través de convocatorias competitivas. Antes de la entrada en vigor de la recién aprobada reforma laboral, la gran mayoría de los contratos laborales asociados a la Ciencia se canalizaban a través del contrato temporal de obra y servicio, que fue suprimido en dicha reforma.

En líneas generales, la estrategia de suprimir el contrato de obra y servicio e im-

pulsar la contratación indefinida parece acertada para fomentar la estabilidad en las relaciones laborales, pero ha de adaptarse a las peculiaridades de cada sector. En el caso de la ciencia, la supresión del contrato temporal de obra y servicio ha supuesto el bloqueo casi completo de la contratación de investigadores y personal de apoyo en las universidades y organismos públicos de investigación, que es necesario corregir urgentemente. De hecho, desde el 30 de marzo ya no se pueden realizar contratos de obra y servicio y aún no está aprobada la nueva Ley de la Ciencia, que contempla un nuevo contrato indefinido.

Fedea publica un trabajo de José Ignacio Conde-Ruiz (Fedea y UCM), Jesús Lahera Forteza (UCM y Fedea) y Diego Puga (CEMFI) en el que se proponen mejoras al nuevo "contrato indefinido para ejecutar tareas vinculadas a líneas de investigación o servicios científicos-técnicos" contemplado en la nueva Ley de la Ciencia, que se encuentra actualmente en tramite parlamentario.

El peligro de canalizar todas las relaciones laborales en la ciencia a través de un contrato indefinido es la incertidumbre jurídica acerca de si una extinción del contrato, cuando se termina el proyecto de investigación, puede ser declarada improcedente por los tribunales, obligando a las universidades o centros de investigación a quedarse con los trabajadores afectados. Es precisamente este temor el que está frenando la contratación en el sector. La solución que se aporta en el articulo es similar a la adoptada para el sector de la construcción en la reciente reforma laboral para hacer frente al problema que surge con la finalización de una obra: permitir el despido objetivo si no existen posibilidades razonables de recolocar al trabajador en una nueva obra cercana en la que sean necesarias sus cualificaciones.

Salvando las lógicas distancias, la solución es adaptable al caso de la ciencia. Se trataría en este caso de articular un régimen específico que permita la extinción objetiva del contrato cuando no exista financiación para dar continuidad al proyecto en el que participaba el trabajador y además no sea posible su recolocación en otro proyecto adecuado a sus cualificaciones e intereses..

OBSERVATORIO

La Innovación y la I+D españolas en 2020 y su evolución desde 2008 "

Abril, 2022- Fedea publica el Informe 2022 del Observatorio de Innovación, elaborado por Juan Mulet. El documento comenta los datos más recientes capturados por el INE en su Estadística de I+D y Encuesta de Innovación, que corresponden a 2020.

En él también se compara la situación española con la de otros países de referencia reflejada en las últimas ediciones de dos Informes internacionales de prestigio: el *European Innovation Scoreboard* (EIS) de la Comisión Europea y el *Global Innovation Index* (GII), publicado en esta ocasión por WIPO con la colaboración del recientemente creado

GII Academic Network, en el que participan instituciones académicas de varios países, entre ellas el INSEAD y Cornell University y otras de Brasil, China, Colombia, Egipto, México, Nigeria y Rusia.

Los datos españoles demuestran que la actual crisis ha tenido escasas consecuencias en los datos de I+D, porque incluso el gasto total (GERD) ha crecido en 2020 en un 1,3% respecto al año anterior y alcanzó los 15.768 millones de euros, el 1,41% del PIB. Evidentemente, el aumento en términos del PIB se debe al descenso de este último indicador.

La innovación española sí ha sentido los efectos de la pandemia. El gasto en actividades innovadoras se redujo en un 11,9% en 2020 y se situó en 17.074 M€). Las empresas que se declararon innovadoras en el período 2018-2020 fueron solo el 22,6%. Cuando se pregunta por el tipo de innovación este porcentaje es del 12,6% para las que innovaron en producto y un 19,9% para las innovadoras en proceso. Como es habitual, la actividad de I+D realizada internamente (I+D interna) en las empresas supone la mayor partida de gasto, con el 49, 0%, seguida por el incurrido por causas de otras actividades innovadoras, que absorbe un 40,7%, mientras que la contratación de I+D a otras empresas o instituciones representa el 10,3% del Total. Estos porcentajes fueron en 2019, respectivamente 42,9%, 46,2% y 11,0%, lo cual demuestra que las empresas aumentaron ligeramente su gasto en I+D interna, a costa de reducir las otras partidas de innovación. Otros indicadores confirman que las empresas que desarrollan I+D optan por mantener su capacidad en tiempos de dificultades.

La comparación internacional sigue demostrando la baja actividad investigadora e innovadora española, cuyo volumen no se corresponde con el nivel de desarrollo de la actividad económica del país. Es evidente que la generación y uso del conocimiento no son ventajas competitivas que sean consideradas fundamentales, confiándose en las que hasta ahora han permitido el desarrollo económico. El informe del Observatorio de este año presenta la evolución de los indicadores de I+D e Innovación desde el comienzo de la anterior crisis hasta el año 2020, comparándola con los países europeos de referencia. Mientras que estos países han aumentado su dedicación a la creación y uso del conocimiento, España la ha disminuido y solo muy recientemente se han recuperado valores previos a la crisis. La caída de los recursos se inició desde el comienzo de las crisis y la recuperación fue tardía y lenta. Estos años han sido de pérdida de convergencia con Europa y se está lejos de alcanzarlos.

El análisis de los informes internacionales citados ofrece una vía para analizar las causas de la mala situación española. Según el EIS, las dimensiones de la innovación que más alejan a España de los países más avanzados europeos son las llamadas "Innovadores" e "Impacto sobre el empleo", con puntuaciones del orden del 20% de Alemania. Estas dimensiones se miden con indicadores primarios. Así, el número de empresas innovadoras, tanto en producto como en proceso, determinan la dimensión "Innovadores", mientras que el empleo en actividades intensivas en conocimiento y en empresas innovadoras son la base de la segunda Dimensión.

Para el informe GII, los pilares en los que España se sitúa peor son el llamado "Capital Humano" y el de "Complejidad de los negocios". Para el primero, la mayor diferencia está en la actividad de I+D, seguida de la Educación General y para el segundo son los "Trabajadores del Conocimiento" y las "Relaciones para la innovación".

Los dos informes internacionales denuncias importantes deficiencias estructurales para la innovación española: formación del capital humano, que tiene efectos directos en la calidad del empleo, y una débil capacidad tecnológica y de relación con las fuentes de conocimiento del tejido empresarial. En él también se compara la situación española con la de otros países de referencia reflejada en las últimas ediciones de dos Informes internacionales de prestigio: el European Innovation Scoreboard (EIS) de la Comisión Europea y el Global Innovation Index (GII), publicado en esta ocasión por WIPO con la colaboración del recientemente creado GII Academic Network, en el que participan instituciones académicas de varios países, entre ellas el INSEAD y Cornell University y otras de Brasil, China, Colombia, Egipto, México, Nigeria y Rusia.

Los datos españoles demuestran que la actual crisis ha tenido escasas consecuencias en los datos de I+D, porque incluso el gasto total (GERD) ha crecido en 2020 en un 1,3% respecto al año anterior y alcanzó los 15.768 millones de euros, el 1,41% del PIB. Evidentemente, el aumento en términos del PIB se debe al descenso de este último indicador.

La innovación española sí ha sentido los efectos de la pandemia. El gasto en actividades innovadoras se redujo en un 11,9% en 2020 y se situó en 17.074 M€). Las empresas que se declararon innovadoras en el período 2018-2020 fueron solo el 22,6%. Cuando se pregunta por el tipo de innovación este porcentaje es del 12,6% para las que innovaron en producto y un 19,9% para las innovadoras en proceso. Como es habitual, la actividad de I+D realizada internamente (I+D interna) en las empresas supone la mayor partida de gasto, con el 49, 0%, seguida por el incurrido por causas de otras actividades innovadoras, que absorbe un 40,7%, mientras que la contratación de I+D a otras empresas o instituciones representa el 10,3% del Total. Estos porcentajes fueron en 2019, respectivamente 42,9%, 46,2% y 11,0%, lo cual demuestra que las empresas aumentaron ligeramente su gasto en I+D interna, a costa de reducir las otras partidas de innovación. Otros indicadores confirman que las empresas que desarrollan I+D optan por mantener su capacidad en tiempos de dificultades.

La comparación internacional sigue demostrando la baja actividad investigadora e innovadora española, cuyo volumen no se corresponde con el nivel de desarrollo de la actividad económica del país. Es evidente que la generación y uso del conocimiento no son ventajas competitivas que sean consideradas fundamentales, confiándose en las que hasta ahora han permitido el desarrollo económico. El informe del Observatorio de este año presenta la evolución de los indicadores de I+D e Innovación desde el comienzo de la anterior crisis hasta el año 2020, comparándola con los países europeos de referencia. Mientras que estos países han aumentado su dedicación a la creación y uso del conocimiento, España la ha disminuido y solo muy recientemente se han recupe-

rado valores previos a la crisis. La caída de los recursos se inició desde el comienzo de las crisis y la recuperación fue tardía y lenta. Estos años han sido de pérdida de convergencia con Europa y se está lejos de alcanzarlos.

El análisis de los informes internacionales citados ofrece una vía para analizar las causas de la mala situación española. Según el EIS, las dimensiones de la innovación que más alejan a España de los países más avanzados europeos son las llamadas "Innovadores" e "Impacto sobre el empleo", con puntuaciones del orden del 20% de Alemania. Estas dimensiones se miden con indicadores primarios. Así, el número de empresas innovadoras, tanto en producto como en proceso, determinan la dimensión "Innovadores", mientras que el empleo en actividades intensivas en conocimiento y en empresas innovadoras son la base de la segunda Dimensión.

Para el informe GII, los pilares en los que España se sitúa peor son el llamado "Capital Humano" y el de "Complejidad de los negocios". Para el primero, la mayor diferencia está en la actividad de I+D, seguida de la Educación General y para el segundo son los "Trabajadores del Conocimiento" y las "Relaciones para la innovación".

Los dos informes internacionales denuncias importantes deficiencias estructurales para la innovación española: formación del capital humano, que tiene efectos directos en la calidad del empleo, y una débil capacidad tecnológica y de relación con las fuentes de conocimiento del tejido empresarial.

APUNTES

El impacto presupuestario de la actualización de las pensiones con el IPC en 2023

Abril, 2022- La reciente Ley 20/2021 incluye, entre otras medidas, la garantía del poder adquisitivo de las pensiones mediante su actualización anual con la tasa media del IPC. Con esta medida el legislador quiere proteger a la población pensionista de pérdidas de poder adquisitivo derivadas de la evolución de los precios, aislando a este colectivo de la evolución de la economía. Esta decisión, no obstante, implica un incremento importante del gasto público en pensiones que la AIReF ha estimado en torno a 2,7 puntos de PIB en 2050, bajo una hipótesis de estabilidad de precios y crecimiento

sostenido del PIB. Este aumento se añadiría a una posición de partida ya desequilibrada de las cuentas de la Seguridad Social, que presentan un déficit del 1,2% del PIB pese a las elevadas transferencias estatales destinadas a cubrir una serie muy discutible de supuestos gastos impropios del sistema:

Fedea publica una nota de Miguel Ángel García (URJC) en la que se cuantifica el posible impacto de la actualización de las pensiones sobre el gasto público total en esta materia y sobre las cuentas del componente contributivo de la Seguridad Social en 2023. Los cálculos se basan en hipótesis prudentes sobre la evolución de los precios, salarios y PIB a la luz de la nueva situación creada por la reciente invasión de Ucrania por parte de Rusia, que ha elevado la inflación hasta el 9,8% en tasa interanual en marzo.

Bajo estas hipótesis, el gasto público total en pensiones superaría el año que viene los 188.500 millones de euros (el 14% del PIB), con lo que habría aumentado en 1,7 puntos de PIB sobre el nivel existente en 2019, momento en el cual estaba situado en la media de los países de la Zona Euro. Una inflación superior al 6% que se supone en esta nota empeoraría la situación, dado que cada punto adicional de IPC aumentaría el gasto total en pensiones en torno a 1.700 millones de euros (0,12 puntos del PIB).

El déficit del componente contributivo de la Seguridad Social en 2023 se situaría en el 1,2% del PIB en 2023 (-15.200 millones de euros) después de inyectar 18.396 millones de euros desde la Administración General del Estado en concepto de gastos impropios. Si se excluye este concepto, el saldo negativo del sistema aumentaría hasta el 2,6% del PIB (-33.600 millones de euros). De cumplirse este escenario, el sistema de pensiones mostraría un fuerte desequilibrio justo antes de iniciarse la entrada en edad de jubilación de la generación del baby boom, con el consiguiente aumento del ritmo de crecimiento del gasto. .

APUNTES

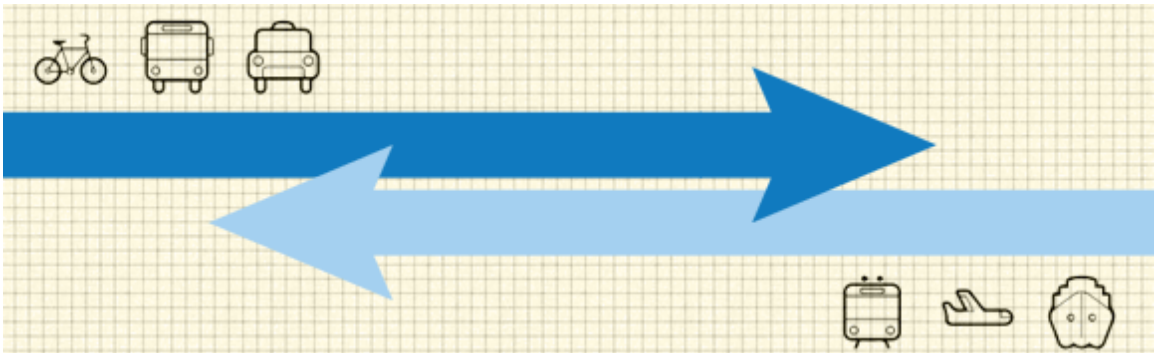

La nueva política de transporte: Apuntes sobre el Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible

Abril, 2022- Fedea publica hoy una nota de Ginés de Rus (ULPGC y FEDEA) en la que se analiza el Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible (ALMS). El texto está motivado

por la idea de que ahora se trata de "evolucionar desde la política de transportes a la política de movilidad sostenible de personas y mercancías que ha de guardar relación con las políticas económicas, sociales y ambientales". El ALMS se refiere a la movilidad de personas y trasporte de mercancías como un "novedoso derecho" que el Estado debe garantizar con igualdad en todo el territorio nacional. El concepto central del nuevo texto legal es "la movilidad sostenible", siendo las infraestructuras y servicios de transporte un instrumento para este derecho, proponiéndose reorientar la movilidad hacia modos más sostenibles. Como novedad, se crea el Sistema Nacional de Movilidad Sostenible y la evaluación económica de los proyectos de inversión adquiere mayor presencia, aunque, como veremos, organizada de manera poco efectiva.

La valoración del autor se fundamenta en principios económicos elementales y en las mejores prácticas internacionales, sin prejuicios sobre la bondad/maldad de las distintas alternativas de transporte, sin preferencias apriorísticas sobre el tipo de tecnología, y entendiendo que el reparto de funciones entre el sector público y privado debe guiarse por el papel de regulador del primero y de productor del segundo, basando la colaboración entre ambos en la transparencia y el reparto eficiente de riesgos.

El anteproyecto aborda temas muy variados, incluyendo la planificación, evaluación, regulación y financiación de las infraestructuras de transporte, la corrección de las externalidades que generan y la participación privada en su construcción y gestión. El énfasis se pone en el tratamiento de las externalidades negativas del transporte con un conjunto de instrumentos dirigidos a modificar la distribución modal de los tráficos en favor de los menos contaminantes, favoreciendo la intermodalidad y las políticas e inversiones que den prioridad a la movilidad activa (a pie y en bicicleta) y el transporte colectivo en detrimento del uso del automóvil. Menos peso parece concedérsele al uso del sistema de precios como señalizador que guía, mediante la internalización de las externalidades, la decisión libre de los individuos sobre la manera de satisfacer sus necesidades de movilidad.

Aunque crea nuevos organismos y documentos de planificación, el texto se mantiene fiel al viejo esquema de gobernanza del Ministerio de Transportes, basado en direcciones generales unimodales que tienden a actuar de forma descoordinadaa. Tampoco avanza en el proceso de evaluación independiente, dejando el grueso de la evaluación a las unidades ministeriales y a las grandes empresas públicas como Puertos de Estado, Aena o Adif, rompiendo así el principio esencial de separar al evaluador del promotor del proyecto o política. Ni mejora el diseño de las asociaciones público-privadas, con la necesaria separación, por ejemplo, entre la unidad que adjudica los contratos de concesión y la unidad que los monitoriza y renegocia en su caso.El Anteproyecto contiene otras ideas y actuaciones cuyo impacto real en la oferta y la demanda de transporte es difícil de predecir, ya que el propio texto legal se autodefine como un documento "puramente principal o programático" dejando amplio espacio a las demás administraciones para que apliquen sus propias políticas de movilidad sostenible. En resumen, la valoración económica no puede basarse en las buenas intencio-

nes y aunque la nueva ley pretende innovar en planificación, regulación, financiación y gestión, contiene errores y omisiones que aumentan sensiblemente la probabilidad de su inoperancia práctica; o lo que es peor, aumentan el riesgo de que acabe introduciendo de manera involuntaria, incentivos perversos y nuevos costes administrativos en el sistema de transportes.

ESTUDIO

Boletín Covid no. 15. Seguimiento de la crisis del coronavirus y del Plan de Recuperación

Abril, 2022- Boletín Covid centrado en el seguimiento de las reformas e inversiones del Plan de Recuperación durante el primer trimestre de 2022.

Aunque a un ritmo menor que el del trimestre anterior, durante los primeros meses de 2022 se ha seguido avanzando en la tramitación de algunas de las principales reformas previstas en el Plan de Recuperación, generalmente con poco acierto. En materia de pensiones, la actividad legislativa se ha centrado en los sistemas de previsión social complementaria. A finales de febrero, el Gobierno remitió al Congreso un proyecto de ley para el impulso de los planes de pensiones de empleo en el que se crea una nueva categoría de fondos y planes de pensiones de promoción pública que se espera ayude a extender la cobertura de la protección social complementaria a través de la negociación colectiva.

Aunque el objetivo de reforzar el segundo pilar del sistema de pensiones, poco desarrollado en nuestro país, es ciertamente loable, la estrategia adoptada para conseguirlo resulta cuando menos cuestionable. Se ha optado, en particular, por reforzar los planes de pensiones de empleo a expensas de los planes individuales, concentrando en los primeros los incentivos fiscales al ahorro previsional en detrimento de los segundos. La asimetría de trato entre ambos tipos de planes plantea serios problemas de equidad y no está claro que aporte grandes beneficios, por lo que convendría corregir el tiro y dar un tratamiento más equilibrado a dos instrumentos complementarios que siguen siendo necesarios para cubrir distintos segmentos de la población.

También en febrero, el Gobierno remitió al Congreso el proyecto de ley por el derecho a la vivienda. El texto pretende establecer una regulación homogénea a nivel nacional de los aspectos e instrumentos esenciales de las políticas públicas de vivienda, lo que podría ser útil, pero incorpora también algunas disposiciones que pueden ser muy contraproducentes. Entre ellas está la introducción de medidas de control de alquileres en áreas consideradas "tensionadas" por las administraciones locales o regionales, una medida que inevitablemente tenderá a agravar los problemas de oferta que el Gobierno presumiblemente busca aliviar. Otra parte cuestionable del texto es la que busca "dar contenido" al derecho a la vivienda recogido en la Constitución. En ella se introducen algunas disposiciones que tienden a aumentar la inseguridad jurídica que

los propietarios de vivienda ya sufren, desincentivando así la inversión y limitando aún más la oferta de vivienda de alquiler.

Otra norma en tramitación es el anteproyecto de Ley de movilidad sostenible, aprobado en primera lectura por el Consejo de Ministros. Se trata de un texto bienintencionado pero poco operativo. El anteproyecto destaca la importancia de la evaluación e intenta reforzarla, pero mantiene la responsabilidad sobre su realización en manos de las administraciones o empresas públicas impulsoras de los proyectos, lo que limita mucho su efectividad. En la misma línea, se busca mejorar la gobernanza del sistema de transportes, pero no se modifica la estructura tradicional del Ministerio responsable, basada en direcciones generales unimodales que tienden a actuar de forma descoordinada. Se pretende también reducir el impacto medioambiental del transporte, internalizar sus costes externos y buscar mecanismos de financiación basados en el pago por uso pero, una vez más, sin demasiados avances concretos, más allá del anuncio de un futuro estudio sobre el tema y una posible tasa sobre la circulación en zonas de bajas emisiones.

La parte final del Boletín analiza la información existente sobre la puesta en marcha y ejecución de los proyectos de inversión y programas de ayudas incluidos en el Plan de Recuperación (PR) y financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la UE. Hasta el momento, se han puesto en marcha programas y proyectos que representan aproximadamente un tercio del gasto previsto, pero con diferencias importantes entre rúbricas. Las más avanzadas son educación y formación, transición energética y otras ayudas sectoriales (no necesariamente destinadas a digitalización o transición energética), con "tasas de arranque" superiores al 40%, y las más retrasadas las infraestructuras de transporte y actuaciones medioambientales, con menos del 20%.

Con cargo a los 24.000 millones de fondos del MRR presupuestados para 2021, durante el ejercicio se han ejecutado 20.000 millones. Una parte importante de esta cantidad, sin embargo, corresponde a transferencias del Estado a organismos y entes públicos o a comunidades autónomas que proseguirán el proceso de tramitación de los fondos europeos hasta llegar a aquel agente que, en última instancia, se ocupe de gestionar las convocatorias o licitaciones correspondientes. Conviene, por tanto, distinguir entre la ejecución provisional y la ejecución definitiva o gasto final de los fondos del MRR, reservando este último término para los pagos a los destinatarios finales de las ayudas o a las empresas ejecutoras de las inversiones licitadas, mientras que el primero correspondería a transferencias de fondos entre administraciones o entidades del sector público de camino hacia ese destino final.

Los datos de ejecución presupuestaria que la IGAE publica mensualmente nos dan una buena idea de lo que el Estado hace en primera instancia con los fondos del MRR que, en su práctica totalidad, se integran inicialmente en sus presupuestos. Sin embargo, existe muy poca información sobre lo que ocurre con la parte de estos fondos que se transfiere a otras administraciones o entidades públicas para su ejecución definitiva porque éstas (incluyendo las integradas en el sector público estatal) no publican in-

formes de ejecución presupuestaria con la misma premura y detalle que la AGE. Para cubrir esta laguna, la IGAE debería sistematizar y publicar la información existente sobre la ejecución definitiva de los fondos del MRR por parte de las administraciones territoriales y otras entidades públicas implicadas en su gestión.

Con la información disponible hasta el momento sólo podemos hacernos una idea aproximada del grado de ejecución definitiva de los recursos del MRR. De acuerdo con la IGAE, en 2021 el Estado ejecutó definitivamente gastos por un importe total de 805 millones de euros, lo que supone un 27,2% del total de 2.964 millones de fondos del MRR que gestionaba directamente. También ejecutó provisionalmente un total de 19.200 millones, que se han transferido a otras entidades y administraciones para continuar su tramitación. Sobre el grado de ejecución final de estos fondos prácticamente no existe información, pero cabe hacer quizás una conjetura informada. Puesto que estas administraciones y entidades inician su parte de los trámites más tarde que el Estado, cabe suponer que el grado de ejecución final de los fondos que gestionan no será superior al de éste. Bajo este supuesto, podemos aplicar la tasa de ejecución definitiva del Estado (el 27,2% a finales de 2021) al total de gasto presupuestado en el ejercicio (24.087 millones) para obtener una estimación, que seguramente habría que considerar de máximos, del gasto final que se ha ejecutado con cargo al Plan de Recuperación. La cifra así obtenida ascendería a 6.545 millones de euros.

APUNTES

El proyecto de ley de vivienda

Abril, 2022- Trabajo de Sergio Nasarre (URV) en el que se analiza el proyecto de ley por el derecho a la vivienda, actualmente en tramitación en el Congreso. El autor se muestra muy crítico con el texto. A su entender, este sería inconstitucional porque invade competencias exclusivas de las comunidades autónomas y altera el contenido esencial del derecho de propiedad en el caso de las viviendas. Por otra parte, considera que algunas de las medidas excepcionales que se introducen en las zonas “tensionadas”, incluyendo los controles de alquileres, pueden ser contraproducentes. Así mismo, el autor lamenta que se haya desaprovechado la oportunidad de homogeneizar y mejorar

las definiciones de vivienda y otros conceptos relacionados utilizados en la normativa, adaptándolas a los mejores usos europeos y a los últimos avances académicos.

Puesto que la vivienda es competencia exclusiva de las CCAA, el margen para la regulación estatal de la materia es muy estrecho y ha de restringirse a lo que tiene que ver con "las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica" o con "las condiciones básicas que garantizan la igualdad … en el ejercicio de los derechos … constitucionales", áreas que el art. 149 de la Constitución reserva en exclusiva al Estado. El texto, sin embargo, contiene disposiciones sustantivas sobre cuestiones concretas, como las reservas mínimas de suelo o la declaración de zonas tensionadas y sus consecuencias, que, en opinión del autor, invadirían las competencias autonómicas.

El autor también considera que el texto supone un cambio cualitativo en la regulación de los derechos de propiedad sobre la vivienda que excedería las facultades del legislador ordinario. Con la redacción propuesta de la norma, la vivienda dejaría de ser un bien inmueble ordinario, regulado por el código civil, para pasar a ser un bien tutelado administrativamente, con un régimen especial que limitaría significativamente las facultades de uso, disfrute y disposición de sus propietarios e introduciría nuevas obligaciones ligadas a una supuesta "función social de la vivienda" que no existe en la Constitución. La norma, en particular, impondría al propietario de vivienda el deber de destinarla "al uso habitacional previsto en el ordenamiento jurídico" (art. 1.2), lo que entre otros problemas plantearía numerosas dudas prácticas sobre los usos de los inmuebles que serían legales bajo la nueva norma. A juicio del autor, estas disposiciones vaciarían el derecho de propiedad sobre la vivienda de parte de su contenido esencial, constituyendo por tanto una expropiación sin compensación que sería inconstitucional.

Finalmente, el proyecto introduce medidas excepcionales para viviendas situadas en zonas consideradas "tensionadas". Entre ellas se incluyen prórrogas forzosas de los contratos de arrendamiento y limitaciones de alquileres, especialmente en el caso de los "grandes tenedores" (propietarios de más de diez inmuebles residenciales). El autor subraya que la experiencia muestra que estas medidas tienden a ser contraproducentes, reduciendo la oferta, la movilidad residencial y los incentivos para el correcto mantenimiento de los inmuebles y generando costes ocultos, así como transferencias arbitrarias de renta que favorecen a los inquilinos existentes en detrimento de los propietarios y de los inquilinos futuros.

APUNTES

La insistencia en regular mal el alquiler

Abril, 2022- Nota de Benito Arruñada (UPF) sobre la reciente medida que limita al dos por ciento la actualización de los alquileres de viviendas y la regulación sobre alquileres en el Proyecto de Ley por el derecho a la vivienda, que discute actualmente la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Congreso de los Diputados.

El autor considera que el arrendador de viviendas se encontraba ya en una situación precaria debido a las restricciones que nuestras leyes imponen a la contratación, a la tolerancia con los impagos y las ocupaciones, y a las dificultades para hacer efectivos los desahucios. Ambas iniciativas legislativas vienen a agravar su situación porque confunden el síntoma de que los precios sean o, últimamente, más bien se perciban como altos con las causas, que guardan relación con la escasez de oferta y sobre todo, en los últimos meses, con la inflación.

Por un lado, limitar la actualización de los alquileres de viviendas tiene escasa justificación en términos macroeconómicos, por ser dudosos sus efectos antiinflacionarios; pero sí genera notables distorsiones contractuales y microeconómicas. En un contexto inflacionario, la actualización de rentas permite mantener el equilibrio de las prestaciones contractuales incluso si la ley otorga al inquilino la opción de prorrogar el arrendamiento, como sucede en España. En esas condiciones de inflación rampante y contratos forzosamente a largo plazo, limitar dicha actualización tiene dos efectos perversos. Por un lado, redistribuye riqueza entre las partes de los contratos vivos de alquiler. Por otro lado, máxime cuando se generan expectativas de permanencia, como es el caso, dificulta y encarece los alquileres futuros. En consecuencia, los arrendadores potenciales están menos dispuestos a alquilar, por lo que habrá menos contratos y sus rentas iniciales serán más altas.

Tras comentar los efectos y la historia del control de alquileres, el documento analiza la involución que se ha producido en este ámbito desde el Decreto Boyer de 1985. Critica, en especial, el que desde 1994 la ley imponga a las partes una duración mínima del contrato que es de la más extensas de la OCDE; y dos de las propuestas que contiene el Proyecto de ley actualmente en discusión en las Cortes, relacionadas con la fijación administrativa de precios máximos y el tratamiento discriminatorio de los arrendadores de mayor tamaño y, por tanto, más profesionales.

El documento termina preguntándose qué fuerzas llevan a la sociedad española a reincidir en el error a la hora de regular el alquiler residencial. Para ello, explora la posibilidad de que, en contra de los argumentos al uso, los cuales suponen que la regulación protege a unos inquilinos relativamente débiles y homogéneos, ese supuesto error sirva realmente para favorecer a un cierto tipo de inquilinos a costa de otros. En concreto, favorecería a aquéllos, como los empleados permanentes de grandes empresas y, sobre todo, los funcionarios públicos, que, por su estabilidad y fácil localización, ofrecen mejores garantías al arrendador. Tienen, por ello, menos dificultades para contratar en un contexto de oferta artificialmente escasa, en la que esa escasez se raciona discriminando a favor de esos mejores inquilinos.

COVID-19

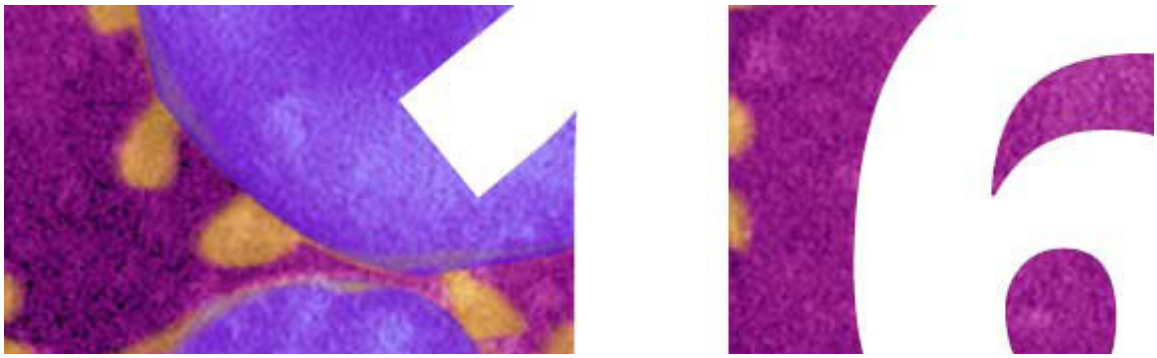

Boletín Covid nº 16. Efectos económicos de la invasión de Ucrania y primeras medidas para mitigar sus efectos

Mayo, 2022- Número especial del Boletín dedicado a la crisis de Ucrania. La primera parte del informe se centra en la evolución reciente de los precios, que es donde resultan más visibles las consecuencias de la nueva crisis, mientras que la segunda ofrece un resumen y valoración de las medidas adoptadas por el Gobierno español para mitigar sus consecuencias y algunas propuestas para mejorarlas.

El canal más importante de transmisión de los efectos económicos de la invasión de Ucrania hacia otros países ha sido hasta el momento el fuerte incremento de los precios en los mercados internacionales de energía y otras materias primas esenciales. Los precios energéticos comenzaron a girar al alza en la segunda mitad de 2020, una vez pasado lo peor de la pandemia, y se dispararon en la segunda mitad de 2021 y los primeros meses del año en curso, especialmente en el caso del gas y la electricidad, cuyo precio actual (en marzo) multiplica por entre 5 y 6 su valor promedio en 2017 y por más de 15 su nivel de hace dos años.

Puesto que tanto España como la gran mayoría de los países europeos son grandes importadores netos de energía y materias primas, la subida de sus precios tiene un efecto macroeconómico importante. Siguiendo muy de cerca los precios energéticos, el deflactor de las importaciones se disparó al alza en el segundo trimestre de 2021 y ha alcanzado tasas interanuales de variación cercanas al 25% con el comienzo de la guerra. El incremento acumulado de los precios de las importaciones supone una pérdida importante de renta real que, en ausencia de ajustes, podría llegar a los siete puntos de PIB contando desde comienzos de 2021.

Estamos, por tanto, ante un fuerte shock negativo de oferta que reduce la renta neta del país y pone presión al alza sobre sus precios. Puesto que la subida de precios se concentra en primera instancia en la energía, que es un insumo importante para la producción de casi todos los bienes y servicios, se produce un aumento generalizado de los costes de producción que desplaza las curvas de oferta sectoriales hacia arriba, empujando al alza los precios y a la baja la producción, el empleo y los márgenes empresariales. El nuevo shock, por tanto, vendrá a dificultar la recuperación del anterior,

reduciendo la tasa de crecimiento esperada de nuestra economía, como ya empiezan a recoger las previsiones de los organismos internacionales y los analistas privados y, en alguna medida, los últimos datos de PIB y empleo.

Donde con más claridad se aprecian los efectos del shock es en la evolución de los precios al consumo, que están repuntando con fuerza desde hace meses tanto en España como en el resto de la UE. El componente energético del IPC es el que más rápidamente ha aumentado durante el último año, con una variación interanual que en marzo se situaba por encima del 40% en la UE y la Zona Euro y del 60% en España. El componente alimentario del índice también muestra una clara tendencia al alza desde mediados del año pasado, pero mucho menos intensa que el energético, situándose en marzo con tasas de variación interanuales en torno al 8%. Si eliminamos estos dos componentes, la inflación subyacente se situaría en la actualidad en torno al 4%, por debajo de la mitad de la variación del índice general, pero con una clara y fuerte tendencia al alza desde el verano pasado que indica que las subidas de precios energéticos están comenzando a extenderse a otros sectores.

El Gobierno español ha respondido a la crisis causada por la invasión de Ucrania con una serie de medidas que busca fundamentalmente suavizar la subida de los precios de la energía y otras materias primas y proteger a los hogares y empresas de sus consecuencias, con especial atención a los sectores más afectados y a los colectivos más vulnerables. Muchas de estas medidas son, acertadamente, ayudas específicas de carácter transitorio destinadas a los sectores productivos más afectados por el súbito encarecimiento de la energía y otras materias primas y a los hogares con menos recursos. Más discutible es que las acciones paliativas deban extenderse al conjunto de las empresas y familias, como se está intentando hacer a través de la introducción de bonificaciones generalizadas al precio de los combustibles y la reducción o suspensión de los impuestos que recaen sobre la electricidad. La generalización de las ayudas aumenta mucho su coste presupuestario, desperdicia recursos al dirigirlos hacia grupos poco afectados por el shock y estimula la demanda de energía, contribuyendo a empujar sus precios al alza y a engordar los ingresos de Rusia por su exportación. Una alternativa preferible sería destinar los incrementos de recaudación por IVA e impuestos especiales generados por la subida de precios energéticos a compensar a los grupos más perjudicados por tal subida. Otra posibilidad a considerar sería la introducción de aranceles sobre las importaciones de combustibles fósiles rusos. Estas tasas generarían ingresos adicionales para compensar a los perdedores de la crisis a costa de su causante y desincentivarían el consumo de energía de origen ruso.

Una medida de carácter general que merece una valoración muy matizada es la modificación transitoria del funcionamiento del mercado ibérico de electricidad que los gobiernos español y portugués han negociado con la Comisión Europea. El mecanismo propuesto permitiría desacoplar los precios de la electricidad de los del resto de Europa, reduciéndolos significativamente para muchos consumidores domésticos y empresas mediante una subvención a los ciclos combinados de gas, cuyos costes

de producción suelen determinar el precio de la electricidad. Esta medida no implica necesariamente un coste presupuestario, pues la necesaria subvención se podría repercutir sobre los consumidores de electricidad, pero sí supone un incentivo al mayor consumo de gas y una reducción de los incentivos y los recursos de los productores no gasísticos para invertir en una ampliación de su oferta, que sería particularmente bienvenida en estos momentos en los que a la habitual preocupación sobre las emisiones hay que sumar los costes estratégicos de la dependencia de Rusia. En la misma línea, habría que considerar también los posibles efectos sobre las decisiones de futuros inversores, que tenderán a exigir rendimientos más altos para compensar una mayor percepción de riesgo en aquellos países más proclives a tomar medidas de extracción de rentas, así como sobre los incentivos de hogares y empresas para buscar formas de reducir su consumo energético.

Aunque el saldo neto de costes y beneficios sociales es difícil de calcular, en la situación actual seguramente tendría sentido utilizar un mecanismo de este tipo para suavizar el shock. El incremento de los precios energéticos ha sido tan brutal que, por un lado, los beneficios de suavizarlo de alguna forma son seguramente muy considerables y, por otro, hay margen para ello, porque los incentivos para invertir en nueva capacidad generadora no gasista seguirán siendo más que razonables aunque se devuelva a los consumidores y al Gobierno una parte importante del aumento de precios. Puesto que el mecanismo es graduable, debería utilizarse tanto para mitigar el shock actual como para facilitar el ajuste al mismo si resultara ser permanente. Con este fin, convendría establecer una subvención al gas que compense sólo parcialmente la subida de los precios eléctricos y tenga además una senda prefijada decreciente en el tiempo, dando un margen a los usuarios más intensivos de electricidad para buscar alternativas más eficientes, pero empujándoles desde el principio a moverse en la dirección correcta.

Otras medidas merecen una valoración claramente negativa. Las limitaciones a la actualización de los alquileres residenciales podrían, quizás, tener algún sentido como parte de un pacto general de rentas, pero no como actuación independiente, pues contribuirán a incrementar los problemas de oferta que ya sufre el sector como resultado de la erosión de la seguridad jurídica y los derechos de propiedad sobre la vivienda. En cuanto a la "prohibición" del despido objetivo por causas ligadas a la guerra, al igual que la disposición homóloga en la legislación Covid de emergencia, la medida podría de hecho tener el efecto contrario al deseado y terminar aumentando los despidos si sirve para impedir que participen en ERTEs y otros mecanismos de ayuda aquellas empresas que teman no poder mantener a toda su plantilla.

Por último, el decreto incluye también algunas medidas que intentan facilitar el aumento de la capacidad de generación eléctrica de origen renovable, simplificando ciertos trámites como los informes de impacto ambiental. Estas medidas van en la dirección correcta pero tendrán un efecto muy limitado. Dada la gravedad de la situación y la elevada probabilidad de que ésta se prolongue en el tiempo, sería aconsejable to-

mar medidas más ambiciosas en la misma línea, comenzando por una reconsideración de los planes actuales para el cierre de las centrales nucleares existentes. Los trámites e inversiones necesarios para el alargamiento de sus vidas útiles deberían iniciarse de inmediato.

Una medida esencial que no puede adoptarse por decreto sería la negociación de un amplio pacto de rentas para evitar el inicio de una espiral inflacionista que sería perjudicial para todos. Este pacto debería repartir los costes de la crisis ucraniana de la forma más equitativa posible entre toda la sociedad, incluyendo a los pensionistas y los empleados públicos. Los detalles del diseño e implementación de un acuerdo de estas características serían complicados y es prácticamente seguro que no se acertará con la fórmula ideal para cortar la inflación en seco. Pero también lo es que la ausencia de un pacto tendría consecuencias mucho peores pues haría más probable una cronificación de la inflación que reduciría nuestra competitividad internacional y el valor real de buena parte de nuestros ahorros, todo ello sin evitar la pérdida citada de poder adquisitivo, que se repartiría además de forma desigual, en función del poder de mercado y la capacidad de presión de las empresas y colectivos de trabajadores.

ESTUDIO

¿Cómo afectan los impuestos y las prestaciones públicas a los hogares en riesgo de pobreza?

Mayo, 2022- Fedea publica hoy un trabajo de J. López Laborda (U. de Zaragoza y Fedea), C. Marín (Fedea) y J. Onrubia (UCM y Fedea) en el que se examina cómo afecta a los hogares españoles en riesgo de pobreza la intervención pública llevada a cabo a través de impuestos y prestaciones públicas. El trabajo se basa en los resultados obtenidos, para el año 2018, en el "Observatorio sobre el reparto de los impuestos y las prestaciones entre los hogares españoles", que también publica regularmente Fedea. En esta fuente se analizan los impuestos pagados por los hogares (directos, indirectos y cotizaciones sociales, de empleados y empleadores) y las prestaciones percibidas por los mismos, monetarias y en especie (educación y sanidad). En el presente trabajo se presentan y analizan los resultados tanto para el conjunto de hogares en riesgo de

pobreza, como para subconjuntos de este colectivo definidos según el tamaño y composición del hogar, su fuente principal de ingresos y edad. Asimismo, el trabajo ofrece resultados detallados según el sexo del sustentador principal del hogar, así como por comunidades autónomas.

Las principales conclusiones alcanzadas son las siguientes:

- Las prestaciones sociales representan casi un 89% de la renta bruta equivalente de los hogares en riesgo de pobreza, un porcentaje 2,6 veces mayor que para los hogares que superan el umbral de pobreza. El peso de las prestaciones en especie (sanidad y educación) es algo más elevado que el de las prestaciones monetarias (básicamente, pensiones).
- Las prestaciones en especie en sanidad y educación añaden una reducción de la tasa de pobreza de 6,7 puntos, del 21,1% al 14,4%.
- Los impuestos pagados por los hogares en riesgo de pobreza suponen un 38,3% de su renta bruta, frente a un 35,4% para el resto de hogares. Los impuestos indirectos son un 41,3% del total de impuestos pagados por los hogares pobres, pero solo un 20,8% de los pagados por los demás hogares.
- El saldo de la intervención pública (prestaciones menos impuestos) para los hogares en riesgo de pobreza es claramente positivo: un 50,5% de su renta bruta (59,1% para los hogares sustentados por mujeres y 44,9% para los sustentados por hombres), frente a un 1,8% negativo para el resto de los hogares.
- Los hogares en riesgo de pobreza más favorecidos por la intervención pública a través de impuestos y prestaciones son los formados por personas mayores de 65 años y los sustentados por un pensionista. Los menos beneficiados son los formados o sustentados por una persona menor de 30 años y los sustentados por un autónomo.
- En general, el saldo de la intervención pública es más favorable cuando es una mujer la principal sustentadora del hogar en riesgo de pobreza. Las principales excepciones son los hogares integrados por una única persona menor de 30 años, los sustentados por un autónomo y aquellos cuyo sustentador tiene más de 65 años.
- El saldo entre prestaciones e impuestos para los hogares en riesgo de pobreza es, en todas las comunidades autónomas, positivo. En porcentaje de su renta bruta equivalente, los mayores saldos corresponden, en orden decreciente, a las ciudades de Melilla y Ceuta y a las comunidades de País Vasco, Castilla y León, Galicia, Extremadura, Navarra, Castilla-La Mancha, Canarias, Murcia y Asturias, todas ellas por encima del saldo para el conjunto de España. En el otro extremo, las comunidades de Madrid, Baleares, Cantabria, La Rioja, Cataluña, Comunidad Valenciana, Aragón y Andalucía son las que presentan, en este orden, los menores saldos.

ESTUDIO

El efecto de las agencias de contratación temporal sobre la probabilidad de empleo de los trabajadores poco cualificados.

Mayo, 2022- La industria de servicios privados de empleo generó unos ingresos de unos 495 mil millones de euros en todo el mundo en el año 2019. Dicha industria ofrece una amplia variedad de servicios de intermediación laboral, siendo su actividad principal el llamado "empleo a través de agencias". Las empresas de trabajo temporal (EET's) ofrecen a sus empresas clientes la mano de obra de los trabajadores temporales que contratan, mientras son responsables de todas las obligaciones laborales para con los mismos.

El empleo a través de ETT's ha experimentado un crecimiento sustancial en la mayoría de los países desarrollados desde la década de 1990. El número de trabajadores aumentó de 8,9 millones en 2006 a 49 millones en 2019. El 39% de estos trabajadores se concentra en Europa y nueve países europeos se encuentran entre los quince mercados más grandes del mundo. El crecimiento del empleo a través de ETT's ha sido particularmente pronunciado en países con mercados de trabajo históricamente regulados, y es en parte consecuencia de la desregulación de esta forma de empleo con el fin de dinamizar los mercados laborales. Se suele argumentar que las ETT's ofrecen una mayor flexibilidad a las empresas para adaptarse a las fluctuaciones de demanda y reducen los costes laborales (como por ejemplo, prestaciones, pensiones, licencias por enfermedad y vacaciones). Por todo ello, en las últimas dos décadas se ha generado un intenso debate académico y político sobre cómo este tipo de empleo afecta a las condiciones laborales de los trabajadores.

Fedea publica un trabajo de Raquel Carrasco (U. Carlos III), Ismael Gálvez (UIB) y B. Jérez (U. Carlos III) en el que se presenta un análisis empírico del efecto de tener un contrato a través de una ETT, en lugar de un contrato temporal directo, sobre la duración del empleo temporal. Nuestras estimaciones permiten estudiar el efecto de las ETT's sobre la probabilidad de transición a diferentes destinos laborales: empleo permanente, empleo temporal, o desempleo. Utilizamos datos administrativos españoles (Muestra Continua de Vidas Laborales) y nuestro periodo de estudio abarca la expan-

sión económica (2004-2007), la crisis económica (2008-2012) y el periodo de recuperación (2013-2017). Así, podemos evaluar el efecto del empleo a través de ETT's en tres fases diferentes del ciclo económico.

España es un caso particularmente interesante, dadas sus elevadas tasas tanto de desempleo como de empleo temporal. El mercado español de ETT's ocupó el puesto 12 a nivel mundial en 2019, generando unos ingresos de 5.600 millones de euros. Su participación en el empleo total fue del 4% en 2019, aunque su peso en el número de nuevos contratos firmados fue mucho mayor, alrededor del 10%. Estas cifras son sustancialmente más elevadas entre los trabajadores de baja cualificación. Por ello, nuestro análisis empírico se centra en una muestra relativamente homogénea de trabajadores que tiene como máximo estudios de nivel secundario. Además, nuestro modelo también tiene en cuenta el hecho de que los trabajos temporales en España tienen duraciones cada vez más cortas.

Nuestros resultados indican que tener un contrato temporal a través de una ETT en lugar de un contrato temporal directo aumenta la probabilidad de entrar al desempleo. También encontramos que estos trabajadores tienen más probabilidad de pasar al empleo permanente que los temporales directos, aunque este tipo de transición es muy poco frecuente para ambos. Por otro lado, la probabilidad de que los trabajadores de las ETT's transiten a otro empleo a través de la ETT es muy alta, mientras que este tipo de transición es casi inexistente entre los temporales directos. A su vez, estos últimos son mucho más propensos a encontrar otro trabajo temporal directo que los trabajadores de ETT's. Finalmente, encontramos que el efecto positivo de las ETT's sobre la probabilidad de transición al empleo permanente es procíclico. Por el contrario, el efecto positivo sobre la probabilidad de entrar en el desempleo aumentó durante la recesión en relación con la expansión anterior, pero se ha mantenido elevado durante la recuperación. Un resultado similar se encuentra para las transiciones a otro trabajo a través de ETT, por lo que parte del aumento de dicho tipo de transiciones en los últimos años parece ser más estructural que cíclico.

En resumen, los empleos a través de ETT en España se caracterizan por un mayor riesgo de desempleo y una mayor persistencia que los temporales directos, y estas diferencias se han intensificado en los últimos años. Identificamos principalmente dos tipos de efectos: un pequeño efecto "trampolín" sobre la probabilidad de entrar al empleo permanente, pero también un efecto positivo sobre la probabilidad asociada a tener un nuevo empleo temporal a través de ETT. El primer efecto es consistente con el hecho de que las ETT's pueden actuar como un mecanismo que mejora la asignación de los trabajadores a los puestos de trabajo. El segundo efecto puede explicarse a través de dos canales: (i) un canal directo, ya que el empleo en ETT está asociado a una elevada probabilidad de transitar a otro empleo a través de ETT, y (ii) un canal indirecto, ya que los trabajadores de ETT's también tienen una mayor probabilidad de terminar en el desempleo, lo que puede llevarles a reiniciar su búsqueda de empleo a través de una ETT para salir del mismo. Este mayor riesgo de desempleo podría estar relaciona-

do con las diferencias en el tipo de trabajos que los empleadores buscan cubrir cuando contratan trabajadores temporales directamente y cuando lo hacen a través de una ETT, sobre todo si estos últimos son en promedio empleos más inestables caracterizados por tasas de separación más altas. Desafortunadamente, nuestra base de datos no proporciona información sobre los el tipo de trabajos que realizan los trabajadores de las ETT's. Sin embargo, tenemos evidencia indirecta sobre sus salarios. Los datos indican que, condicional a la duración en el empleo, los empleos a través de ETT tienden a pagar salarios iniciales más elevados. Este hecho es consistente con la idea de que los trabajadores de ETT's deben ser compensados por la mayor rotación a la que se enfrentan.

OBSERVATORIO

Las cuentas autonómicas en 2021

Mayo, 2022- De acuerdo con los datos publicados recientemente por la IGAE, las comunidades autónomas, en su conjunto, han cerrado 2021 con un mínimo déficit presupuestario del 0,03% del PIB. Se trata, con diferencia, del mejor registro desde 1995, cuando comienza la serie de Contabilidad Nacional de la IGAE. El dato resulta sorprendente dada la situación económica general del país en un ejercicio todavía marcado por la crisis del Covid y, a primera vista, sugeriría que las autonomías gozan de una excelente salud financiera. ¿Pero es realmente así?

Fedea publica su informe anual sobre la evolución de las cuentas autonómicas, en el que se argumenta que la cifra de déficit es engañosa y se debe fundamentalmente a un aumento de las transferencias extraordinarias del Estado muy superior a lo que habría sido necesario para cubrir los gastos generados por la pandemia. Si se excluyen los ingresos y gastos extraordinarios, sigue habiendo un desequilibrio claro entre los ingresos y los gastos recurrentes de las CCAA que volverá a manifestarse cuando se retiren las ayudas. El informe cuestiona la estrategia del Gobierno, ya adoptada en 2008-09, de sobreproteger a las CCAA en períodos de crisis, reduciendo así sus incentivos para asumir la responsabilidad sobre su propia situación fiscal y para adaptar sus políticas a las cambiantes circunstancias económicas.

Tras repasar la evolución de los ingresos, gastos y déficits autonómicos desde 2003, en el informe se construyen (desde 2014 en adelante) sendas de ingresos y gastos autonómicos depuradas de atípicos, entre los que se incluyen los flujos financieros extraordinarios relacionados con la crisis del Covid. El Gráfico 1 compara estos flujos depurados con los ingresos y gastos brutos y el Gráfico 2 compara la senda observada de déficit con la del "déficit subyacente" que se obtiene tras eliminar los atípicos. Como se observa en los gráficos, a partir de 2019 las dos sendas divergen claramente: mientras que el déficit observado se reduce hasta desaparecer, el desequilibrio entre ingresos y gastos depurados repunta, superando los 300 euros (de 2015) per cápita en 2020 y

los 200 en 2021, lo que supone, respectivamente, un 1,44 y un 0,85 por ciento del PIB. Sin apoyos extraordinarios, las comunidades autónomas estarían lejos del equilibrio presupuestario.

Gráfico 1: Gastos e ingresos autonómicos, observados vs subyacentes (depurados de atípicos) euros constantes de 2015 per cápita

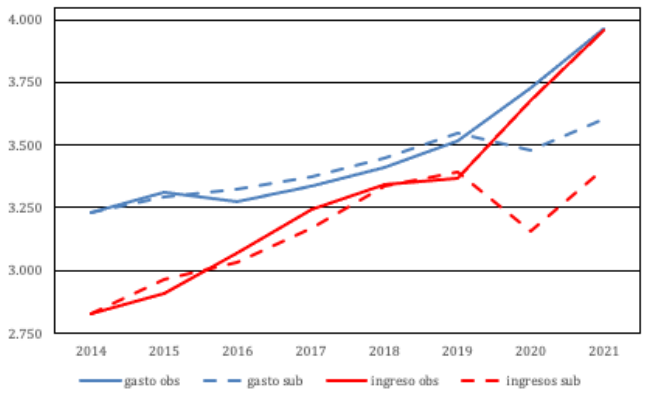

Gráfico 2: Evolución del déficit del conjunto de las CCAA: observado vs. subyacente euros constantes de 2015 per cápita

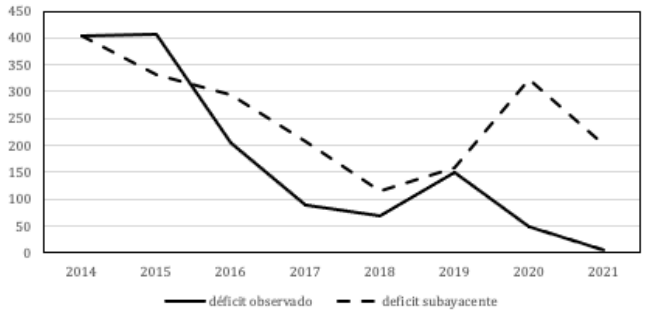

OBSERVATORIO

Boletín nº 1 del Observatorio Trimestral del Mercado de Trabajo

Junio, 2022- El Instituto EY-Sagardoy Talento e Innovación presentó en la sede del Instituto de Estudios Portuarios de Málaga, la segunda edición del Human Capital Outlook, la publicación trimestral referente para quienes siguen el mercado de trabajo nacional.

Dentro de esta iniciativa y en colaboración con Fedea, EY Insights y BBVA Research se publica el Boletín nº 1 del Observatorio Trimestral del Mercado de Trabajo.

Claves

El informe refleja que se ha superado el nivel pre-pandemia de ocupación, pero no en horas trabajadas, al tiempo que sigue creciendo el desempleo de larga duración.

La reforma laboral provoca una reducción de la temporalidad, si bien la conversión de temporalidad a parcialidad o discontinuidad no garantiza necesariamente un aumento en la calidad real del empleo y "podría tener un coste significativo en términos de puestos de trabajo".

Evolución

El Observatorio Trimestral del Mercado de Trabajo, elaborado por Fedea, BBVA Research e EY Insights, concluye, en términos generales, que tanto el empleo como el paro han seguido una evolución muy favorable en este inicio del año 2022, con una contribución determinante del sector público. Tanto la ocupación de la EPA, como la de la Contabilidad Nacional Trimestral (CNTR) y la afiliación a la Seguridad Social superan ya los niveles registrados en el primer trimestre del 2019. No obstante, ni el empleo efectivo EPA, ni las horas de trabajo de la EPA, ni las de la CNTR han recuperado aún los valores del primer trimestre de 2019. Asimismo, el paro ha recuperado los niveles pre-pandemia, pero la proporción de parados de larga duración, que creció notablemente durante la pandemia, sigue siendo especialmente alta y estable. Por último, en cuanto a los salarios, cabe destacar que continúa la moderación salarial a pesar de los altos niveles de inflación, aunque ha aumentado significativamente el porcentaje de asalariados cubiertos por convenios que tienen cláusula de garantía salarial en comparación con el año 2021.

Reforma laboral

Por lo que respecta a la evaluación de la reforma laboral, el observatorio apunta a la necesidad de una mayor prudencia y de series más largas a la hora de valorar los efectos de la nueva normativa. Al contrario de las anteriores, esta reforma laboral se aprueba en un momento de reactivación económica y del empleo, en el que los datos de los dos años anteriores no son comparables con este inicio del 2022, y en el que se recuperan tendencias en el crecimiento del empleo que se abandonaron temporalmente durante la pandemia.

En todo caso, en los meses que han seguido a la reforma, los datos de contratación en nuestro país muestran un rápido incremento de la contratación indefinida y una fuerte reducción de la contratación temporal que han llevado a mínimos históricos el peso de los contratos temporales en el flujo total de nuevos contratos registrados cada mes. Este indicador se ha reducido en 38 puntos durante los cuatro primeros meses de vigencia de la RL, pasando del 90% de diciembre de 2021 al 52% de abril 2022.

Durante el primer trimestre de este año, el número total de asalariados con contratos indefinidos ha alcanzado los 12,8 millones, su máximo histórico hasta el momento, y el peso de los trabajadores con contratos indefinidos en el total de asalariados ha subido en algo más de un punto en el primer trimestre, hasta el 76%.

Indefinido / Temporal

En términos absolutos, comparando el primer cuatrimestre de 2022 con el mismo período de 2019, el número registrado de nuevos contratos indefinidos ha aumentado en algo más de un millón, mientras que el de contratos temporales se ha reducido en 1,8 millones. Como cabría esperar, la reducción de los contratos temporales se ha concentrado en los de muy corta duración (que ahora se penalizan con cotizaciones más elevadas) y en los de obra y servicio, que desaparecen por imperativo legal. Por su parte, los contratos indefinidos que más aumentan son los llamados fijos-discontinuos, con períodos de actividad intermitentes, que podrían estar separados por muchos meses, seguidos por los indefinidos a tiempo parcial. A su vez, los contratos a tiempo completo han perdido peso entre los contratos indefinidos iniciales y los contratos convertidos en indefinidos, en favor de los contratos fijos discontinuos.

APUNTES

Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial. Desarrollo y regulación

Junio, 2022- La inteligencia artificial es una tecnología de propósito general que, si bien tiene ya un recorrido considerable, está experimentando un periodo de fuerte desarrollo. En un contexto en el que todas las estimaciones apuntan a un mayor crecimiento del mercado de la inteligencia artificial y teniendo en cuenta cómo la implantación de dicha tecnología puede traer importantes cambios socioeconómicos, un creciente número de países está apostando por establecer estrategias que potencien su desarrollo y adopción. España se ha sumado a esta tendencia y ha diseñado una apuesta decidida para el impulso de esta tecnología a través de la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA).

En este contexto, Fedea publica hoy un trabajo de Miguel Valle del Olmo (Subdirector

General de Inteligencia Artificial y Tecnologías Habilitadoras Digitales) en el que se describen las principales líneas de actuación de dicha estrategia, así como los principales avances en su implementación hasta la fecha. El autor señala que la estrategia parte del potencial que ya existe en el país en materia de infraestructuras, capacidad investigadora y presencia de empresas líderes en sectores clave, para permitir un rápido desarrollo y absorción tecnológicos. Con esta base, se propone un amplio conjunto de acciones que implican al conjunto del sector, desde los laboratorios hasta el usuario final.

La ENIA cuenta con el escenario presupuestario favorable que se deriva del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el que se contemplan distintas líneas de actuación en el ámbito de la inteligencia artificial, fundamentalmente en el Componente 16, que financiarán buena parte de las medidas contempladas. En el trabajo se detallan los ejes de actuación y las primeras iniciativas ya lanzadas en cada uno de ellos, tales como el impulso en la I+D+I en inteligencia artificial, el apoyo a la financiación en el campo de la computación cuántica o la ayuda a proyectos más cercanos a las aplicaciones de mercado, entre otros. El trabajo concluye señalando la relevancia de mantener un cierto grado de monitorización del progreso del desarrollo y adopción de la IA y, una vez este ha sido establecido, no perder la oportunidad como país para poder maximizar sus beneficios.

INFORME

El saldo estructural de las CC.AA., 2020-2021

Junio, 2022- Informe elaborado por Manuel Díaz, Carmen Marín y Diego Martínez, que recoge la descomposición de los saldos presupuestarios de las Comunidades Autónomas (CC.AA.) en sus componentes cíclico y estructural para los años 2020 y 2021.

El saldo estructural se define como aquél que se obtiene tras neutralizar los efectos del ciclo económico, es decir, es el saldo que refleja las decisiones discrecionales de gasto e ingreso adoptadas por los gobiernos. Este saldo se configura a día de hoy como la variable fundamental sobre la que giran las reglas fiscales europeas y españolas, ahora en suspenso pero que, tarde o temprano, se recuperarán de un modo u otro.

El saldo estructural no es observable y debe ser estimado. Para ello, se parte del saldo presupuestario de las regiones, que ha sido del -0,2% del PIB en 2020 y del -0,03% PIB en 2021. Estas cantidades suponen los mejores resultados fiscales de toda la serie histórica. No obstante, este saldo en términos de Contabilidad Nacional puede ofrecer una imagen distorsionada de la verdadera salud financiera de las cuentas públicas al estar distorsionado por el efecto de la COVID-19 y del ciclo económico.

Por ello, para estimar el saldo estructural hay que realizar una serie de ajustes en el saldo presupuestario, que aparecen recogidos en el Gráfico 1. En primer lugar, siguiendo las recomendaciones de la AIReF, trasladamos las liquidaciones del Sistema de Financiación Autonómica (SFA) a su año natural. Este ajuste de liquidaciones ha sido

muy importante para el año 2020 ya que la liquidación de dicho año va a ser previsiblemente negativa (-0,2% PIB) mientras que la liquidación de 2018, cobrada en ese 2020 y considerada en el saldo presupuestario, fue muy positiva (0,9% PIB). En suma, este efecto supone un incremento del déficit estructural del 1,1% PIB para 2020.

En segundo lugar, hay que descontar el efecto del ciclo económico sobre las cuentas públicas. Como novedad, en este informe calculamos el efecto del ciclo utilizando un output gap (o brecha de producción respecto al PIB potencial) específico para cada comunidad. Al estar en una situación de crisis económica, con ingresos por debajo de su nivel tendencial, este efecto reduce el déficit estructural. En concreto, en 2020 en un 1,1% PIB y en 2021 en un 0,5% PIB.

Por último, hay que descontar del saldo presupuestario las operaciones no recurrentes. Hemos considerado como tales los gastos e ingresos extraordinarios por COVID-19 y un ajuste para corregir la suspensión de plazos tributarios durante el estado de alarma, que afectó a la recaudación de los impuestos cedidos tradicionales. Las operaciones no recurrentes han presentado un efecto positivo del 0,8% del PIB en 2020 y del 1% del PIB en 2021 sobre el saldo presupuestario por lo que, al descontarlas, elevan el déficit estructural en esas magnitudes.

Como resultado, tras realizar todos estos ajustes sobre el saldo presupuestario, hemos obtenido un saldo estructural de las CC.AA. del -1,0% PIB en 2020 y del -0,4% en 2021 (Gráfico 1). No obstante, la situación es muy heterogénea, destacando los superávits estructurales de 2021 Canarias (1,3%), Navarra (0,8%), Baleares (0,6%) y País Vasco (0,5%). En cambio, las CC.AA. que presentan saldos estructurales más negativos son la Comunidad Valenciana (-2,0%) y Murcia (-1,5%).

Gráfico 1. Ajustes y operaciones para alcanzar el Saldo Estructural partiendo del Saldo Presupuesatrio de las CC.AA.

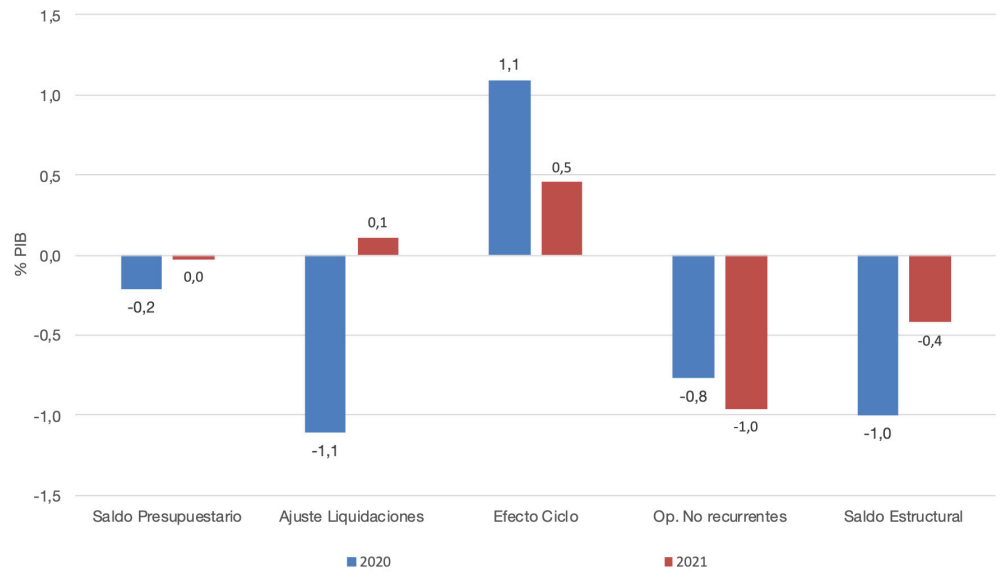

A pesar del buen dato de cierre de 2021, la estimación del saldo estructural del conjunto de CC.AA. indica que sus cuentas públicas no gozan de tan buena salud como

se pudiera pensar. Por ello, y una vez superada la recesión provocada por la pandemia de COVID-19 y la nueva crisis debida a la invasión rusa de Ucrania, las CC.AA. deben plantearse medidas de consolidación fiscal que reduzcan el déficit estructural presente en sus cuentas.

APUNTES

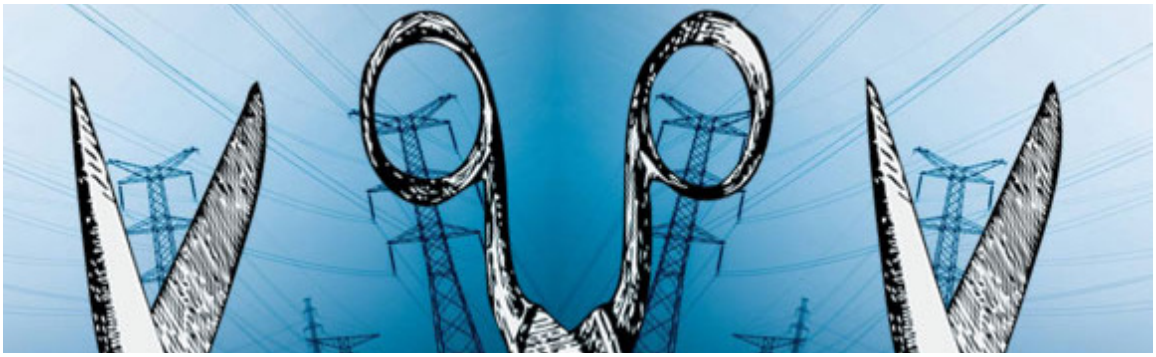

La entrada en funcionamiento del límite al precio del gas

Junio, 2022- El 15 de junio comenzó a aplicarse el mecanismo de ajuste temporal a los costes de producción en el mercado eléctrico, desarrollado en el RDL 10/2022 de 13 de mayo, vulgarmente conocido como el "tope al precio del gas", aunque sería más correcto hablar de la subvención al gas utilizado en la producción de electricidad. Esta subvención reduce los costes unitarios del productor marginal de electricidad y con ellos los precios de mercado, beneficiando al consumidor. Sin embargo, la subvención hay que pagarla, y la norma reparte su coste total entre un subconjunto de los consumidores eléctricos a través de un recargo del que se excluye a los que han comprado a un precio fijo fuera del mercado spot y a los compradores no ibéricos. Cuanto más peso tengan los grupos excluidos, mayor será el recargo para el resto de los consumidores y menor el beneficio neto para ellos del mecanismo de ajuste.

El efecto inmediato de la introducción del tope al gas ha despertado cierta controversia. Por un lado, el precio medio de la electricidad en el mercado mayorista diario se redujo desde los 214,05 €/MWh del martes 14 de junio a los 165,59 €/MWh del miércoles, con una caída media del 22,6%, una reducción sustancial aunque menor de la esperada. Por otro lado, el operador del sistema ha calculado que el recargo necesario para financiar la subvención al gas asciende a 59,27 €/MWh, una cuantía también superior a la que inicialmente se esperaba. Sumando esta cantidad al precio de mercado, el precio total efectivo para los compradores directos en el mercado spot asciende a 224,86 euros, 10,81 euros por encima del precio anterior a la introducción del mecanismo de ajuste. Esto ha generado cierta sorpresa, así como dudas sobre la posible efectividad de la medida.

En este contexto, Fedea publica una nota de Diego Rodríguez (UCM y Fedea) en la

que se intenta clarificar el impacto neto inmediato de la medida, así como los factores que lo determinan, su posible evolución a más largo plazo y algunas complicaciones a considerar.

El autor explica un sencillo procedimiento para aproximar el precio que se habría obtenido en cada momento en ausencia del mecanismo de ajuste. Comparando este precio contrafactual con el realmente observado en el primer día de aplicación del tope, concluye que el efecto inmediato de la medida fue positivo pero modesto, generando una caída del precio efectivo para los compradores en el mercado spot de un 5,6%. El efecto es reducido, en parte, porque como se ha indicado más arriba, la normativa deja fuera del reparto del coste de la subvención al gas a una parte importante de los compradores de electricidad, aunque el peso de este grupo irá reduciéndose según vayan caducando y renovándose los contratos de cobertura o a precio fijo actualmente vigentes. Otro factor a considerar es que el incremento de la demanda, tanto como consecuencia de las altas temperaturas como de la mayor demanda extranjera inducida por el propio mecanismo, ha obligado a activar algunas centrales menos eficientes, lo que reduce en parte la caída de precios. Por último, el trabajo sugiere otros efectos a considerar como consecuencia de la implementación de la medida, como la entrada en funcionamiento de centrales menos eficientes o el impacto de la medida sobre otros costes regulados que abonan los consumidores en sus facturas.

DOCUMENTO

El impacto de la normativa de jubilación sobre la mortalidad

Junio, 2022- Muchos países han reformado su sistema público de pensiones para ayudar a mantener su solvencia financiera pese al envejecimiento de la población. Algunas de las medidas más habituales en este ámbito han sido la elevación de la edad legal de jubilación y la introducción de restricciones a la jubilación anticipada mediante el aumento de la edad mínima de acceso a la pensión. La evidencia empírica sobre los efectos de estas políticas sobre la salud y la mortalidad de los trabajadores es limitada y ofrece resultados contrapuestos, referidos con frecuencia a colectivos específicos y a políticas que han facilitado una jubilación más temprana.

Fedea publica un estudio de S. Jiménez (UPF y Fedea), C. Belles y Han Ye (ambas de la U. de Mannheim) en el que se aprovecha un experimento natural y una nueva base de datos para hacer un análisis en principio más general de esta cuestión. El experimento es el generado por una reforma de 1967 que modificó la edad de jubilación anticipada en España en función de la fecha en la que los individuos comenzaron a cotizar al sistema de seguridad social, endureciendo así el acceso a la misma para un subconjunto de determinadas cohortes. En particular, aquellos que comenzaron a cotizar antes del 1 de enero de 1967 podían jubilarse voluntariamente a partir de los 60 años, mientras que el resto tenían que esperar hasta los 65 años. La base de datos es un extenso archivo de datos administrativos que la Seguridad Social ha hecho accesible a los investigadores a través de sus llamadas salas seguras.

Los autores del estudio investigan los efectos de la citada reforma sobre la edad de jubilación y los de esta última sobre la mortalidad en edades cercanas a la de jubilación. El estudio presta especial atención a cómo varían los efectos sobre la mortalidad dependiendo de las características de los puestos de trabajo. Los resultados muestran que retrasar un año la salida del mercado laboral aumenta significativamente el riesgo de morir entre los 60 y los 69 años. El riesgo se concentra especialmente en las ocupaciones físicamente más exigentes y las sujetas a un mayor nivel de estrés emocional y mental, y es mucho menor para los individuos que tienen acceso a mecanismos de jubilación parcial que les permiten reducir sus horas de trabajo a partir de determinada edad.

En un momento en el que la prolongación de las vidas laborales puede ser un instrumento imprescindible para garantizar la sostenibilidad de los sistemas de pensiones, los resultados del estudio apuntan a la necesidad de diseñar con cuidado los detalles de las políticas de jubilación, atendiendo a sus posibles efectos sobre la salud de los trabajadores. Es importante, en particular, tener en cuenta el grado de exigencia física, emocional y mental de las distintas ocupaciones a la hora de fijar las edades mínimas y legales de jubilación, que no pueden ser iguales para todos, así como introducir con carácter general mecanismos flexibles de jubilación parcial que permitan a los trabajadores modular sus horas de trabajo en la parte final de su carrera laboral.

EVENTO

Conferencia final del proyecto Youth Employment partnerSHIP

Junio, 2022- El pasado 8 de junio tuvo lugar en Bruselas la conferencia final del proyecto «Youth employment partnerSHIP», organizada por el IBS (Institute for Structural Research – Polonia), líder del proyecto, en colaboración con el resto de socios internacionales.

Esta iniciativa se enmarca en el proyecto Youth Employment PartnerSHIP, Proyecto orientado a la evaluación de políticas públicas sobre desempleo juvenil en España,

Hungría, Polonia e Italia, financiado por Islandia, Liechenstein y Noruega a través de los fondos EEA and Norway Grants Fund for Youth Employment.

En el Proyecto han participado instituciones académicas de prestigio internacional como el IBS de Varsovia, el Institute for Policy Analysis de Budapest, el Collegio Carlo Alberto e INAPP de Italia, Fedea y la Universidad del País Vasco de España, la NHH Norwegian School of Economics, Paris School of Economics y el World Bank.

Tras más de tres años de actividades, en la conferencia se presentaron y discutieron los resultados de la investigación realizada en Italia, Hungría, Polonia y España en el marco de este proyecto.

En la conferencia, de formato abierto y estructurada a través de sesiones y paneles, y en la que participó como moderador el Profesor Marcel Jansen en nombre de Fedea, se abordaron cuestiones centrales durante el desarrollo del proyecto, como la eficacia de los programas públicos, los retos para llegar a los jóvenes sin empleo, los motivos que llevan a las mujeres jóvenes a tener peores oportunidades de empleo y cómo reforzar la igualdad de género. Además de los socios del proyecto, en la conferencia participaron representantes de las instituciones públicas europeas e internacionales para debatir las implicaciones políticas de los resultados del proyecto. De esta manera, los resultados obtenidos y las lecciones aprendidas fueron también compartidas como posibles orientaciones políticas.

COVID-19

Economía digital en tiempos de pandemia

Junio, 2022- Estamos envueltos una auténtica revolución digital, donde el cambio tecnológico marcado por los avances en la robótica, la conectividad y la inteligencia artificial, va a cambiar la forma de producir, de vender, de consumir, de aprender e incluso de socializar.

Fedea publica un trabajo de José Ignacio Conde-Ruiz (Fedea y UCM) y Juan José Ganuza (FUNCAS y UPF) en el que se analiza cómo la pandemia ha podido acelerar el proceso de transformación digital de la economía.

En la primera parte del trabajo se analizan con una perspectiva macroeconómica

aquellos cambios digitales que se han podido acelerar durante el periodo de pandemia. Forzados por las restricciones impuestas para hacer frente a la COVID, durante 2020 se produjo un aumento significativo del uso de las tecnologías digitales para trabajar, comprar y vender, aprender o incluso socializar a distancia.

Durante la pandemia ha aumentado el uso de internet en las familias. El porcentaje de hogares que usan internet a diario en España ha pasado del 78% antes de la pandemia al 86% en 2021. Al mismo tiempo, las empresas han aprovechado el canal digital para vender sus productos, no solo a nivel nacional sino también a otros países. Es importante destacar que, pese al avance experimentado durante la pandemia, las empresas españolas tienen aún muy poco desarrollado el canal digital para ventas si lo comparamos con la media europea. En concreto, en España el porcentaje de empresas que utilizan cualquier red informática para al menos el 1% de las ventas ha pasado del 9,3% al 10,5% en un año, pero está lejos de la media de la UE-27 que se sitúa en el 24,5%.

El teletrabajo ha sido fundamental durante la pandemia para que muchas personas pudieran seguir trabajando, y es posible que el impulso haya cambiado la organización del trabajo de forma permanente. Antes de la pandemia, tan solo el 4,8% de los trabajadores hacia teletrabajo de forma habitual. Durante la pandemia, en 2020, el porcentaje ascendió hasta el 10,9% y parece que se está estabilizando en el entorno del 9%. Este cambio ayuda a mejorar la eficiencia, aumentado la flexibilidad y reduciendo los costes de transporte, y puede tener importantes ventajas en términos de ahorro energético y de empleabilidad de personas con movilidad reducida o en zonas despobladas.

También es destacable el avance en la educación digital, donde el aumento del uso de Internet para hacer cursos en línea (de cualquier tema) u otros materiales didácticos ha sido significativo, pasando del 28% en 2019 al 39% en la pandemia y al 43% en 2021. Es posible que la pandemia haya cambiado definitivamente la forma de enseñar, aprovechando las ventajas que ofrece la tecnología digital. Por último, también es importante el avance en la automatización de la industria durante la pandemia. Si bien es cierto que la industria española esta menos automatizada que en otros países, ha experimentado un aumento durante la pandemia, pasando de 191 a 203 robots por cada 1000 empleados.

La segunda parte del trabajo se centra, con una visión microeconómica, en distintos aspectos o dimensiones que han sido clave durante la pandemia y de los que se pueden sacar lecciones para el futuro. En concreto se analizan:

- Los sistemas digitales de trazabilidad de contagios.
- La educación a distancia o el aula invertida.
- El papel de las grandes tecnológicas durante la pandemia.
- El fenómeno “Zoom”.
- Las herramientas digitales para la pandemia (Google Trends).
- Los sistemas digitales de control social.

WORKSHOP

Inheritance taxation in the EU

Julio, 2022- El 1 de julio de 2022 se celebró en Sevilla el workshop 'Inheritance taxation in the EU', coorganizado por el Joint Research Centre y el EU Tax Observatory que y la colaboración de Fedea.

El evento de formato híbrido (presencial en la sede de JRC y online), tenía como objetivo proporcionar un espacio de encuentro donde académicos y legisladores discutieran las últimas evidencias, desarrollos y vínculos entre impuesto de sucesiones, desigualdad y elusión fiscal.

La primera parte del workshop estuvo compuesta por tres presentaciones: How inheritances shape wealth inequality in Sweden (David Seim, University of Stockholm), INTAXMOD – Inheritance and Gift Taxation in the Context of Ageing (Andreas Thiemann, Joint Research Centre) y What Happens when Dying gets Cheaper? Behavioural Reactions to Inheritance Taxation (Mariona Mas Monserrat, IEB Associate).

La segunda parte consistió en una mesa redonda moderado por Beatriz Ríos (Freelance EU Reporter) sobre la fiscalidad de las sucesiones, desigualdad y fraude fiscal compuesta por Diego Martínez-López (UPO y Fedea), Laurent Bach (ESSEC, IPP), Sarah Perret (OECD) y Erich Kirchler (University of Vienna).

APUNTES

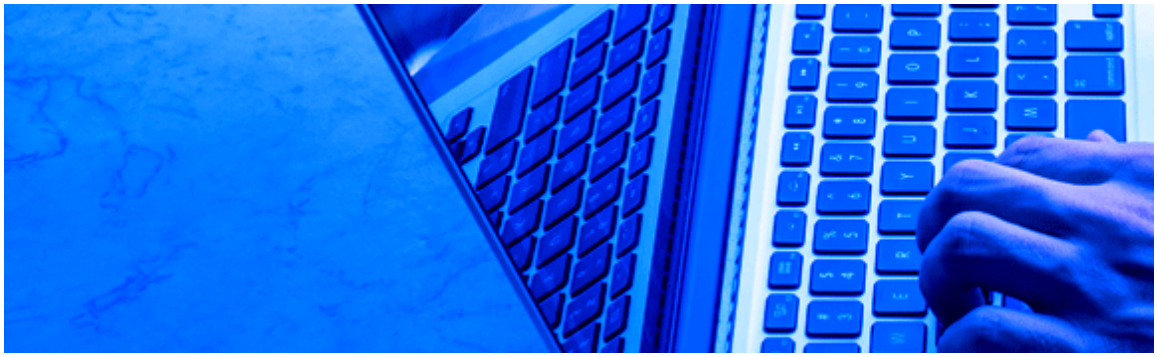

¿Cómo habría que regular el teletrabajo?

Julio, 2022- La pandemia ha supuesto un acelerón claro en la transformación digital de la economía. Gracias a la tecnología digital, una gran cantidad de trabajadores han podido trabajar desde su casa durante los momentos más difíciles de la pandemia. Son múltiples las ventajas que ofrece el teletrabajo tanto para los trabajadores como para las empresas o para la economía en su conjunto, y sería deseable que parte de estos cambios sean permanentes, convirtiendo el trabajo a distancia en un elemento clave de una nueva organización del trabajo.

Fedea publica un trabajo de José Ignacio Conde-Ruiz (Fedea y UCM), Marcel Jansen (Universidad Autónoma de Madrid y Fedea) y Jesús Lahera Forteza (Universidad Com-

plutense y Fedea) en el que se analiza la regulación actual del teletrabajo y se avanzan algunas propuestas para modificarla de una forma que permita sacar el mejor partido posible del mismo.

La legislación previa a la Pandemia, recogida en el antiguo Art.13 del Estatuto de los Trabajadores, dejaba gran libertad a las partes para diseñar de mutuo acuerdo esta forma de trabajar bajo los principios de voluntariedad y no discriminación del tele-trabajador. La nueva normativa, introducida de forma precipitada en mitad de la pandemia, establece un marco complejo, caracterizado por una regulación dual en la que existen dos regímenes muy diferentes dependiendo de si el tiempo de teletrabajo supera o no el 30% de la jornada laboral trimestral. Por debajo de ese umbral, el teletrabajo se considera "no regular" y queda casi completamente desregulado. Por encima de él, sin embargo, entramos en el régimen de teletrabajo "regular", sujeto a muchas restricciones que tienden a aumentar sus costes. Curiosamente, además, la nueva norma excluye explícitamente de su ámbito de aplicación el trabajo a distancia realizado durante la pandemia.

En opinión de los autores, el riesgo de esta regulación dual es que tiende a hacer que el teletrabajo se quede justo por debajo del umbral del 30%, no por razones de eficiencia sino para esquivar la regulación y ahorrar costes. Además, esta forma de legislar de forma precipitada durante la pandemia, corre el riesgo de convertir al teletrabajo únicamente en una nueva vía de conciliación, introduciendo nuevas segmentaciones por género en nuestro mercado laboral.

Para aprovechar las oportunidades que el teletrabajo ofrece, para avanzar en la transformación digital de las empresas y de la economía y conseguir mejorar la productividad, los autores consideran que se debería derogar el marco regulatorio actual, introduciendo una nueva norma que debería respetar una serie de principios básicos. Convendría, en particular,

- Recuperar una regulación común del trabajo a distancia sujeta a los principios de voluntariedad, no discriminación, adecuada dotación de medios de la empresa y compensación de gastos al trabajador
- Eliminar las distintas tipologías vigentes y establecer un modelo regulador común. Es especialmente importante eliminar el artificial umbral del 30% que solo consigue segmentar el mercado.
- Evitar que el teletrabajo se convierta esencialmente en una forma de conciliar y aumente por tanto la segregación por género.
- Disponer de una regulación general del control empresarial, registro horario y desconexión digital.
- Mantener la regulación específica vigente de prevención de riesgos laborales del art.16 LTD.

APUNTES

Algunos comentarios sobre el proyecto de ley de institucionalización de la evaluación de políticas públicas

Julio, 2022- El pasado 24 de mayo el Consejo de Ministros aprobó el Proyecto de Ley de institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado ("proyecto de ley de evaluación" en lo que sigue) y lo remitió al Congreso de los Diputados para su tramitación por el procedimiento de urgencia. El proyecto forma parte de las reformas comprometidas en el Componente 11 del Plan de Recuperación y tiene como objetivo estructurar y reforzar el sistema de evaluación de las políticas públicas de la Administración General del Estado (AGE).

Fedea publica una nota de A. de la Fuente en la que se analiza críticamente el contenido del proyecto. El trabajo comienza con un breve resumen de las principales disposiciones del texto, entre las que destaca la autorización para la creación de una Agencia de Evaluación, adscrita a la Secretaría de Estado de Función Pública, que será responsable de la coordinación y supervisión del sistema estatal de evaluación de políticas públicas y del desarrollo de su metodología de trabajo. Seguidamente, el autor realiza una valoración de distintos aspectos del proyecto, con resultados claramente negativos. El trabajo concluye que, pese a sus indudables buenas intenciones, el proyecto de ley de evaluación es un texto decepcionante, poco ambicioso y confuso, que corre el riesgo de resultar contraproducente.

Un aspecto llamativo del texto es que excluye explícitamente de su ámbito de aplicación a cualquier actividad de evaluación que ya sea objeto de regulación específica en la normativa existente. Se reduce así drásticamente el potencial de la norma para ordenar y mejorar el grueso de la considerable actividad evaluadora (o pseudo-evaluadora) que la AGE ya realiza, incluyendo, en particular, las llamadas memorias de impacto normativo,reguladas en el art. 26 de la Ley del Gobierno. El efecto previsible de la nueva ley, por tanto, será el de añadir una capa adicional de nuevos informes de evaluación a los ya existentes, sobre cuyo limitado valor añadido existe un amplio consenso.

El autor sostiene que no hay casi nada en el proyecto que permita esperar que la nueva generación de informes de evaluación vaya a ser de mejor calidad que los ya existentes. Así, parece que se ha optado por recuperar la antigua AEVAL sin abordar los problemas que causaron el fracaso de su encarnación anterior, básicamente la dificultad de acceder a personal con los conocimientos técnicos necesarios y la ausencia de incentivos por parte de unos evaluadores excesivamente cercanos a los evaluados para someter las iniciativas políticas a un análisis riguroso. Se mantiene, en particular, la ubicación de la Agencia de Evaluación en la Secretaría de Estado de Función Pública y, a la espera de que se redacten sus estatutos, no se prevén grandes sorpresas en cuanto a la composición y designación de sus órganos de dirección, su nivel de independencia del Gobierno o su facilidad de acceso a personal externo con buena formación técnica.

Tampoco hay rastro alguno en el proyecto de mejoras metodológicas, más bien al contrario. El texto incluye secciones sobre el marco conceptual y la práctica de la evaluación de las políticas públicas, los indicadores de seguimiento y evaluación de tales políticas, el equipo evaluador y el proceso de evaluación, pero todas ellas son perfectamente prescindibles por su pasmosa superficialidad y falta de concreción. El proyecto está lleno de obviedades innecesarias, de piadosos deseos que no deberían tener cabida en una norma legal y de ocurrencias sin demasiado sentido, pero no llega ni a esbozar un marco metodológico coherente. Peor aún, en él se atisban elementos de una concepción muy discutible de qué es y cómo debe hacerse la evaluación de políticas. En particular, resultan muy preocupantes la referencia a la evaluación como "mecanismo de lucha contra la inequidad" y el énfasis sobre la "participación de los agentes implicados y de los sectores de la ciudadanía afectados." La lucha contra la inequidad es ciertamente uno de los posibles objetivos de las políticas públicas, pero no debe serlo de la evaluación per se. Ésta debería limitarse a cuantificar los costes y los beneficios de las políticas analizadas, incluyendo sus posibles efectos distributivos, y a comprobar si sus objetivos se están cumpliendo o no y si pudiera haber formas más eficientes de cumplirlos. En la misma línea, a la hora de cuantificar los costes y beneficios de una determinada política pública, puede ser útil consultar a los afectados, pero estos no deberían ser nunca participantes activos en la evaluación, al menos si aspiramos a que ésta mantenga una cierta objetividad.

EVENTO

Los economistas piden al Gobierno y a los agentes sociales que consensúen un pacto de rentas de manera urgente

Julio, 2022- En un momento en que los agentes sociales y el Gobierno están negociando el contenido de un posible pacto de rentas, el Consejo General de Economistas de España (CGE) y la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (Fedea) han celebrado hoy una sesión online titulada *Estrés económico y social, y posicionamiento sobre pacto de rentas*, organizada conjuntamente por ambas entidades, con el objeto de reflexionar sobre la conveniencia, o no, de un acuerdo social de estas características y sobre la

forma en la que debería encararse.

Mes a mes, se ha visto cómo se han ido incrementando los costes energéticos y de materias primas, y se han ido trasladando a la inflación, hasta alcanzar una tasa interanual del 10,2% en junio –la más alta en 37 años–, lo que está mermando el valor real de las rentas salariales y empresariales.

En este contexto, se produce un lógico aumento de la crispación social ante las crecientes dificultades para llegar a fin de mes. Una de las soluciones que se han apuntado es que los agentes económicos y el gobierno negocien un acuerdo para repartir equitativamente los costes que esta crisis supone –lo que se conoce como pacto de rentas–, evitando el inicio de una espiral de precios y salarios que tendería a enquistar la inflación, lo que supondría un lastre difícil de superar para la tan deseada recuperación económica de España

Hasta el momento, los agentes más relevantes y parte activa en el debate sobre un posible pacto de rentas –gobierno, patronal y sindicatos– han coincidido en el diagnóstico, pero todavía no han logrado alcanzar un acuerdo de mínimos. Ante una cuestión de tanto calado para nuestra economía, el CGE y la Fedea han considerado oportuno celebrar un coloquio para debatir sobre la conveniencia, o no, de un pacto de rentas, y, en caso de llevarse a cabo, qué características debería tener.

En la sesión han participado Valentín Pich, presidente del Consejo General de Economistas de España (CGE); Ángel de la Fuente, director ejecutivo de la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (Fedea), y Jordi Alberich, vicepresidente coordinador del Instituto de Estudios Estratégicos.

El debate ha girado en torno a dos preguntas clave: 1) Ante una situación como la actual, ¿sería útil un pacto de rentas? 2) ¿Qué medidas y sectores deberían incluirse?

Ante una situación como la actual, ¿sería útil un pacto de rentas?

Para Jordi Alberich, “una vez hemos comprobado que la inflación no es un fenómeno pasajero como queríamos creer hasta hace poco y sin que nada augure que pueda reducirse de manera significativa en un futuro inmediato, el pacto de rentas se constituye en el eje central de la lucha contra el alza de precios. Se trata de evitar caer en una espiral inflacionista y, a su vez, transmitir a la ciudadanía que todos los perceptores de rentas, de uno u otro tipo, compartimos de manera equitativa el coste de la inflación”.

A esta pregunta, Ángel de la Fuente ha respondido que sí, “porque puede ayudar a evitar que el shock de precios que estamos sufriendo se convierta en una inflación sostenida. La subida de los precios de la energía y otras materias primas desencadenada por la guerra nos ha hecho más pobres. Ante esto, caben básicamente dos opciones: aceptarlo y tratar de repartir la pérdida de renta de una forma más o menos equitativa, o tratar de pasarle la pelota al vecino, subiendo nuestros precios o salarios. Si optamos por lo segundo, seguiremos siendo más pobres, pero pondremos en marcha una espiral inflacionista que agravará el problema”.

Por su parte, Valentín Pich ha insistido en la necesidad de llevar a cabo un pacto de

rentas, pero "de gran alcance a la manera de lo que fueron los Pactos la Moncloa, con la participación del mundo político, económico y social". Para Pich, "la situación actual requiere de ese esfuerzo común que trate de frenar la espiral entre precios, salarios y márgenes empresariales; repartir los costes derivados de la inflación, y promover la simetría entre agentes económicos, para lo que resulta clave establecer un conjunto de medidas que verdaderamente sea capaz de penetrar en los distintos niveles y sectores de la economía española".

¿Qué medidas y sectores deberían incluirse?

Jordi Alberich considera que "el pacto debe resultar lo más amplio posible con el objetivo de proteger la actividad productiva y los colectivos más frágiles, sin desatender los equilibrios macroeconómicos. Para ello debemos considerar la conveniencia de alcanzar un acuerdo para moderar los ingresos de los trabajadores, empleados públicos y pensionistas, así como las rentas del capital y los márgenes empresariales; definir políticas públicas orientadas a los ciudadanos en riesgo de exclusión y los sectores productivos más golpeados por el alza de precios; y deflactar los tipos del IRPF, para ajustarlos al poder de compra real".

Para Ángel de la Fuente, "el núcleo de un pacto de rentas es un acuerdo para limitar la subida de los salarios y los precios. Es importante que los sacrificios necesarios se repartan entre todas las rentas relevantes, incluyendo, en particular, los salarios privados y públicos, las pensiones, los márgenes empresariales y los alquileres. A esto habría que añadir dos tipos de medidas complementarias: i) ayudas directas a los sectores productivos más afectados por el shock y a los hogares de menor renta y ii) medidas destinadas a reducir la demanda de energía y a aumentar la oferta no fósil. En relación con i), las ayudas deberían tomar la forma de transferencias no condicionadas en vez de subvenciones a los precios energéticos, que tenderían a incrementar la demanda y entorpecer el necesario ajuste".

Según Valentín Pich, "para que un pacto de rentas consiga los efectos de repartir más equitativamente los costes de la inflación, este debería llegar a un mayor número de agentes y elementos también protagonistas en la redistribución de los impactos económicos de esta crisis". Para Pich, también debería contemplarse la deflactación de la escala de gravamen del IRPF, "que, si bien podría tener una incidencia en el aumento de precios, no deja de ser un mal menor en comparación con la enorme pérdida de poder adquisitivo que están sufriendo los contribuyentes, especialmente los de rentas bajas y medias". En cuanto a los nuevos impuestos a las eléctricas anunciados este martes por el presidente del Gobierno, Valentín Pich ha advertido del peligro de que puedan desincentivarse las inversiones si este impuesto no se diseña adecuadamente. En cuanto al gravamen a las entidades financieras, ha recordado que, durante seis años de tipos en negativo, el sector ha operado con márgenes muy estrechos, y que, además, la banca ya soporta un tipo nominal más alto en el impuesto de sociedades, por lo que esta medida podría tener efectos negativos para un mercado ya bastante presionado, y desincentivar

la inversión".

El director ejecutivo de Fedea y el presidente del Consejo General de Economistas han cerrado el acto enunciando las principales conclusiones de la jornada que, a modo de resumen, son las siguientes: Los agentes sociales y el gobierno deberían consensuar de manera urgente un pacto de rentas amplio que debería incluir a empleados públicos y pensionistas al nivel que corresponda. También habría de incrementarse aún más la protección a los ciudadanos en riesgo de exclusión y a los sectores productivos más golpeados por el alza de precios mediante ayudas directas en forma de transferencias no condicionadas; y debería deflactarse la escala de gravamen del IRPF, ajustando al alza los intervalos de renta a los que se aplica cada tipo, con el fin compensar la pérdida de poder de compra real de las rentas.

En cuanto a los nuevos impuestos a las compañías energéticas y a las entidades financieras anunciados este martes por el presidente del Gobierno, el Consejo General de Economistas y Fedea han advertido, a la espera de una mayor concreción, que la introducción de impuestos ad hoc que graven de forma diferenciada a determinados sectores no suele ser recomendable, entre otras cosas, porque introduce un elemento de inseguridad jurídica que hace el país menos atractivo para la inversión y la actividad económica. Por otra parte, los impuestos a las eléctricas deberían ser diseñados con cuidado pues ya existen otros mecanismos para detraer posibles rentas extraordinarias del sector y, como advierte la Comisión Europea, un exceso de celo en esta línea tenderá a desincentivar la inversión en nueva capacidad renovable. En el caso de las entidades financieras, además, es muy difícil argumentar que el inicio de la normalización de los tipos de interés pueda estar generando grandes beneficios atípicos. Al contrario, el sector lleva años operando en un escenario complejo, caracterizado por la estrechez de los márgenes y se enfrenta en el futuro inmediato a significativos riesgos de morosidad derivados de la pandemia

Destacados

- Según los expertos, el pacto de rentas debería incluir a empleados públicos y pensionistas al nivel que corresponda; habría de incrementarse aún más la protección a los ciudadanos en riesgo de exclusión y a los sectores productivos más golpeados por el alza de precios mediante ayudas directas en forma de transferencias no condicionadas; y debería deflactarse la escala de gravamen del IRPF para ajustarla al poder de compra real.
- En cuanto a los nuevos impuestos a las compañías energéticas y a las entidades financieras anunciados este martes por el presidente del Gobierno, el Consejo General de Economistas y Fedea han advertido, a la espera de una mayor concreción, que los impuestos a las eléctricas deberían ser diseñados con cuidado para que, como ha pedido la Comisión Europea, no desincentiven las inversiones en innovación y energías renovables, y, además, ha de tenerse en cuenta que ya existen otros mecanismos de extracción de rentas que minoran los benefi-

cios del sector. Con respecto al impuesto a la banca, han recordado que, en los últimos años, este sector ha desarrollado su actividad en un escenario complejo por la estrechez de los márgenes y, en el futuro inmediato, le acechan riesgos de morosidad que se derivan de la pandemia. En este contexto, no parece en absoluto razonable hablar de beneficios "caídos del cielo" ante el mero comienzo de la normalización de los tipos de interés.

APUNTES

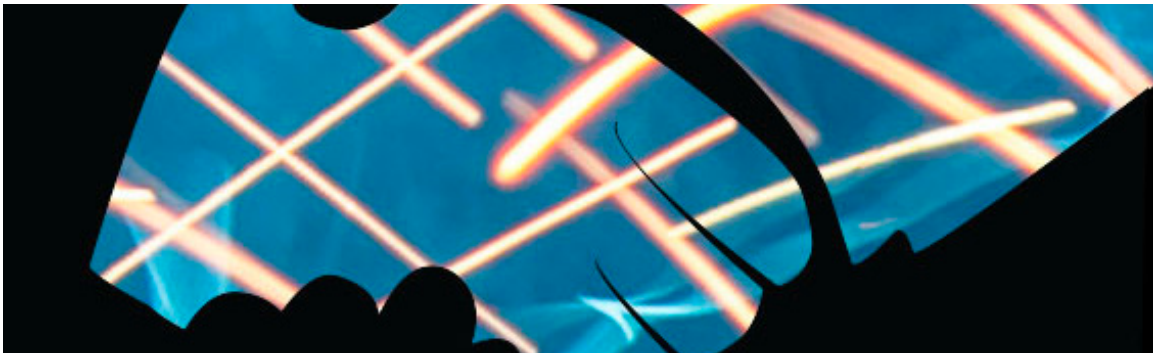

Para qué sirve el pacto de rentas y algunas ideas sobre su diseño

Julio, 2022- Nota de A. de la Fuente en la que se argumenta que un pacto de rentas podría ser muy útil para evitar que el shock de precios energéticos causado por la guerra de Ucrania se convierta en un proceso inflacionario sostenido y se ofrecen algunas sugerencias sobre su diseño. La nota resume la exposición del autor en el webinar sobre el pacto de rentas organizado conjuntamente por Fedea y el Consejo General de Economistas hace unos días e incluye algunos datos de interés y ciertos detalles técnicos.

El núcleo del pacto ha de ser un acuerdo para limitar la subida de precios y salarios por debajo de la inflación general. Dada la gravedad de la situación, convendría apostar por un acuerdo lo más amplio posible que involucre a los agentes sociales, al Gobierno y a los principales partidos de la oposición. Esto daría mayor legitimidad al acuerdo y haría más probable su cumplimiento. Para que todas las partes lo perciban como equitativo, es importante que los sacrificios necesarios se repartan entre todas las rentas relevantes, incluyendo los salarios públicos y las pensiones.

Además de compromisos sobre la evolución a medio plazo de salarios, beneficios y otras rentas, el acuerdo debería incluir dos tipos de medidas complementarias: i) ayudas directas a los sectores productivos más afectados por el shock y a los hogares de menor renta y ii) medidas destinadas a reducir la demanda de energía y a aumentar la oferta no fósil. En relación con i), las ayudas deberían tomar la forma de transferencias no condicionadas en vez de subvenciones a los precios energéticos o reducciones de impuestos específicos, que tenderían a incrementar la demanda de tales productos y a

entorpecer los necesarios ajustes. En cuanto a ii), debería incluirse en este apartado un acuerdo para extender la vida útil de las centrales nucleares existentes.

Para facilitar el cumplimiento del acuerdo en lo que respecta a la evolución de los beneficios empresariales, más difíciles de monitorizar en tiempo real que los salarios, podría ser útil establecer un impuesto o recargo elevado sobre los beneficios asociados al incremento de los márgenes empresariales por encima de los máximos pactados, que en principio podrían aproximarse a posteriori utilizando datos fácilmente disponibles.

OBSERVATORIO

Cuarto informe del Observatorio de la dependencia

Julio, 2022- La cuarta entrega del Observatorio de la Dependencia se enmarca en un escenario más estable de pandemia y con un balance más favorable respecto de los informes precedentes. Han pasado quince años desde la creación y eso se nota positivamente. En esta nueva entrega, destacamos dos aspectos de notable relevancia presente y futura. Por un lado, la importante reducción de las listas de espera, con una cifra actual de 195.000 personas pendientes de recibir prestaciones, un 50% menos respecto del pico máximo registrado en diciembre 2015 (385.000 personas). Por otro lado, el aumento de la partida para dependencia en los Presupuestos Generales del Estado que previamente había sido congelada, debido a la prórroga presupuestaria, en 2019 y 2020 hasta alcanzar 2902 en 2022, el doble de lo presupuestado en 2018..

España en perspectiva comparada

Las limitaciones en la vida diaria y las ayudas para la dependencia

En general, las personas de 65 años o más reciben ayudas para la dependencia en mayor medida en el hogar que en las instituciones (en más del 70% de los casos). En España, por ejemplo, el 9,4% de las personas de 65 años o más recibieron ayudas en sus hogares, frente al 1,9% en instituciones.

En conjunto, en España solo el 11,3% de la población de 65 años o más recibía ayudas para la dependencia, bastante superior al promedio de la OCDE, pero inferior a países como Suiza y Alemania, donde las ayudas representan un 23,4% y un 18,4% respectivamente, y en general los países del norte de Europa.

Evidencia para España

El limbo de la dependencia o lista de espera del SAAD

En relación con la gestión de las variables claves del SAAD, en el último periodo de abril 2022 a abril 2021 se observa una bajada en casi todas las comunidades en el número de personas con derecho a prestación y en paralelo una subida en el número de personas con prestaciones, lo que genera un balance favorable. Esto se relaciona con lo que denominamos limbo de la dependencia, es decir, aquellos individuos que se encuentran en lista de espera para recibir las prestaciones.

En 2015 se registraban cerca de 385.000 personas que habiendo sido evaluadas positivamente no habían recibido prestaciones. Desde entonces la brecha entre personas con y sin prestación se ha ido acortando notablemente hasta situarse en la actualidad alrededor de 195.000 personas.

A nivel regional, la mejora es contundente respecto de 2015 y también significativa en relación con el año 2019, dado que las listas de espera del SAAD se han reducido en gran medida. Andalucía, Cantabria y Asturias redujeron entre 11 y 14 pp sus listas de espera entre abril de 2019 y 2022. Cabe resaltar el caso de Castilla y León donde el porcentaje de personas que esperan recibir prestaciones es prácticamente nulo, del 0,14%.

Plan para la reducción de la lista de espera

Con fecha 30 de abril de 2021 se aprobó un Acuerdo para reducir las listas de espera del SAAD por parte del Consejo Territorial de Servicios Sociales y de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia denominado Plan de Choque SAAD. El acuerdo estableció una meta general esperada que, al finalizar el año 2021, pretendía reducir la lista de espera de personas pendientes de resolución en 60.000 personas, lo que significaba que en el primer año de aplicación del Plan de Choque la lista de espera no debía superar las 170.000 personas, que, aunque no se alcanzó sí que se observó una notable reducción. Además, se determina un objetivo para la tasa de pendencia de PIA (el cociente entre las personas pendientes de PIA sobre personas con grado) del 12,7% a nivel nacional desde el 17,1% observado a finales de 2020.

Sin embargo, hasta el momento no se ha podido alcanzar la meta general esperada pero los valores actuales reflejan un escenario más alentador que en años anteriores dado que el número de individuos que continúan en espera o pendientes de resolución PIA es de 194.000 personas con una tasa de pendencia del 13,5% (es decir, una reducción de casi 4 pp respecto de 2020).

Es importante añadir en esta línea la reciente publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del SAAD, que se estima tendrá un impacto presupuestario de 345 millones de euros en el año 2023.

La financiación a la dependencia

Variables claves SAAD	2020	2021	may-22	Var 2020-2021		Var 2021-2022	
				%	abs	%	abs
Solicitudes	**1.850.950**	**1.892.604**	**1.920.713**	2,3%	41.654	1,5%	28.109
Resoluciones de grado	**1.709.394**	**1.768.008**	**1.794.157**	3,4%	58.614	1,5%	26.149
Sin grado	352.921	352.430	353.751	-0,1%	-491	0,4%	1.321
Beneficiarios con derecho	**1.356.473**	**1.415.578**	**1.440.406**	4,4%	59.105	1,8%	24.828
Pendientes valoración	**141.556**	**124.596**	**126.556**	-12,0%	-16.960	1,6%	1.960
Resoluciones PIA	**1.124.230**	**1.222.142**	**1.246.292**	8,7%	97.912	2,0%	24.150
Pendientes resolución PIA	**232.243**	**193.436**	**194.114**	-16,7%	-38.807	0,4%	678
Beneficiarios con prest. efectiva	**1.084.209**	**1.177.484**	**1.208.441**	8,6%	93.275	2,6%	30.957
Pendientes entrega prestación	**40.021**	**44.658**	**37.851**	11,6%	4.637	-15,2%	-6.807
Tasa de pendencia PIA	**17,1%**	**13,7%**	**13,5%**				

Un hecho destacable durante 2021 y 2022 es el impulso a la partida de dependencia en los Presupuestos Generales del Estado, estancados durante 2019 y 2020 en los niveles presupuestados de 2018. En 2021 se establece un presupuesto de 2.353 millones de euros aumentando un 68% respecto de 2020 y posteriormente en 2022 el nivel presupuestado asciende a 2.902 millones de euros, un 23,3% más que en 2021.

Por otra parte, el gasto público del SAAD a nivel regional, que sigue una senda discordante de la del presupuesto a nivel nacional, se recuperó entre los años 2019 y 2018 en prácticamente todas las comunidades en alrededor del 8%. Sin embargo, en el último periodo analizado entre 2020 y 2021 hay una reducción casi generalizada en la mayoría de las comunidades autónomas, siendo las caídas más significativas en Aragón (25%) y Castilla y León (16%).

Nivel de empleo

Durante el primer año de la pandemia se percibió una desaceleración, incluso un leve retroceso, respecto del año anterior, debido fundamentalmente al impacto de la primera oleada de la pandemia en el sector residencial. Afortunadamente, en el año 2021 se recuperó el nivel de empleo en el sector de la dependencia. Por ejemplo, en el cuarto trimestre 2021 el número de ocupados en el sector aumentó un 8% respecto del mismo periodo del año anterior.

En cuanto a la evolución de los principales parámetros del empleo en el sector en 2020 se ve marcadamente afectada por la pandemia. Destacamos que la fracción de empleo indefinido cae por debajo del 72% (2 pp menos que en 2019); que la fracción con contrato temporal asciende del 26% al 28%; por otro lado, la proporción que trabaja a tiempo parcial baja muy levemente al 28%; y, finalmente, el nivel de feminización del sector crece considerablemente, hasta el 84%, para posteriormente, a finales de 2020 volver a los niveles previos. No nos cabe duda de que la reciente reforma laboral tendrá consecuencias positivas en el sector.

Impacto del COVID-19 en la gestión del SAAD

En todas las instancias del procedimiento de dependencia, el número de fallecidos aumenta considerablemente entre 2019 y 2020. Por ejemplo, en 2020 34.408 personas fallecieron pendientes de recibir dicha prestación, un 12,3% más que en 2019 (17% del total de personas fallecidas con derecho a prestación). Afortunadamente, en 2021 la excesiva mortalidad en el grupo de pendientes de prestación y con prestación se normalizó a los niveles previos a la pandemia.

Hemos mejorado, pero resta trabajo por hacer

Para finalizar debemos resaltar que el mensaje general de este informe es positivo. Hemos mejorado en múltiples direcciones (especialmente en lista de espera y presupuesto) sin empeorar claramente en ningún aspecto significativo. Por otra parte, el sector de la dependencia, incluido el sector residencial, ha sido capaz de superar la fase más dura de la pandemia. Aun así, queda un amplio margen de mejora en lo que respecta a la sustitución de prestaciones económicas por prestaciones de servicios, en lo relativo a la agilización de trámites y procedimientos, a la organización, gestión y control de residencias y, finalmente, en lo que respecta a la mejora de las condiciones de estabilidad del empleo y los niveles salariales prevalentes en el sector. Esperemos que la reciente reforma laboral sea capaz de contribuir a este último objetivo.

UCRANIA

Boletín Fedea nº 17. Situación económica y respuesta a la crisis de Ucrania

Julio, 2022- Fedea publica un nuevo número de su Boletín dedicado al seguimiento de la situación económica y la respuesta a la crisis de Ucrania. Aunque es previsible que el conflicto con Rusia complique el proceso de recuperación de la pandemia, por el momento no se aprecian efectos adversos claros de la guerra sobre la actividad de la economía española, y en particular sobre la evolución del empleo. Aunque el PIB no ha recuperado todavía su nivel previo a la pandemia, los indicadores de ocupación lo han superado con holgura y no se advierten en lo que va de año desviaciones significativas

a la baja con respecto al habitual patrón estacional de clara mejora de la ocupación durante la primera mitad del ejercicio.

Por otra parte, los efectos de la invasión son muy claramente visibles en la evolución de los precios, tanto en los de la energía y otras materias primas como en los del consumo, que están repuntando con fuerza desde hace meses. En el mes de junio, la inflación general estaba en torno al 10% tanto en España como en el conjunto de la UE, la energética en el 40% y la subyacente por encima del 5% y con una clara tendencia al alza. Este último dato es especialmente preocupante como indicio del posible contagio a otros sectores de las tensiones inflacionistas, aunque afortunadamente no hay por el momento señales claras de que éstas se estén trasladando con fuerza a los salarios. Las finanzas públicas también muestran una evolución generalmente positiva aunque con ciertas aristas, con un claro descenso de las necesidades de financiación que está permitiendo una modesta reducción del ratio de deuda sobre PIB y un fuerte aumento de la recaudación tributaria debido en parte a la recuperación de la actividad y en parte al repunte de la inflación, que incrementa las bases tributarias y los tipos medios de los impuestos progresivos muy por encima del aumento de la renta y el consumo reales.

En materia de política económica, una de las medidas más importantes aprobadas desde el anterior número de este Boletín ha sido la puesta en marcha del mecanismo de "desacoplamiento" o "tope al gas" para reducir el precio mayorista de la energía eléctrica a través de una subvención a los productores de electricidad que utilizan combustibles fósiles. También se han prorrogado hasta diciembre de 2022 buena parte de las medidas recogidas en el primer Real Decreto-ley de medidas de respuesta a la guerra, incluyendo la bonificación de 20 céntimos por litro de carburante, el aumento transitorio del ingreso mínimo vital en un 15% y la rebaja del grueso de los impuestos que gravan la electricidad. Entre las nuevas medidas aprobadas recientemente, destacan el aumento temporal de la cuantía de las pensiones no contributivas en un 15%, la introducción de un pago único de 200 euros para las familias de rentas bajas no cubiertas por otras prestaciones, la rebaja hasta el 5% del IVA sobre la electricidad y la introducción de ayudas destinadas a reducir el precio de los abonos multiviaje en el transporte público colectivo. Finalmente, en el Debate sobre el Estado de la Nación, celebrado los días 12 y 13 de julio, se han anunciado una serie de medidas adicionales entre las que se incluye la gratuidad de los abonos multiviaje de Renfe para cercanías y media distancia y una asignación mensual complementaria de 100 euros para los estudiantes que estén disfrutando de una beca.

Como ya se argumentaba en el Boletín anterior, las medidas destinadas a paliar los efectos de la guerra han de diseñarse con cuidado para limitar su coste y asegurar que contribuyen a incentivar los ajustes necesarios en vez de a dificultarlos. Las ayudas deberían ser selectivas para no desperdiciar recursos escasos en los que no los necesitan y habrían de dirigirse preferentemente al mantenimiento de las rentas reales de los afectados, en vez de a mitigar la subida de los precios energéticos mediante subvenciones directas a los combustibles o bajadas de los impuestos que los gravan. Se trata

de ayudar a los más afectados, pero sin reducir sus incentivos para ir adaptándose al shock energético.

Desde esta perspectiva, algunas de las medidas tomadas por el Gobierno están bien diseñadas, pero otras no tanto. Habría que eliminar, en particular, la bonificación general al precio de los carburantes y las rebajas de los impuestos sobre la electricidad porque estas medidas tienden a estimular la demanda de energía y a ralentizar el ajuste de empresas y familias ante la nueva situación. Los recursos ahorrados por esta vía deberían redirigirse hacia medidas de apoyo a rentas, especialmente las bajas y medias y las de productores especialmente afectados por el alza de los precios de determinados insumos. En el caso de los hogares, las ayudas podrían canalizarse a través de una reducción transitoria de los tipos del IRPF para los tramos inferiores de renta, y quizás mediante la reflactación de la tarifa del impuesto con la inflación acumulada. Por otra parte, se echa en falta un esfuerzo más decidido por negociar un pacto de rentas que facilite un reparto ordenado y equitativo de los costes de la guerra y ayude a evitar una espiral de precios y salarios que agravaría nuestros problemas, entre otras vías, a través de una pérdida de competitividad.

La más llamativa de las medidas anunciadas en el debate sobre el estado de la nación ha sido la introducción de sendos impuestos, de carácter transitorio y extraordinario, sobre las grandes empresas energéticas y entidades financieras, con los que se espera recaudar en torno a 3.500 millones de euros anuales que servirían para financiar en parte las medidas adoptadas por el Gobierno para paliar los efectos de la guerra. A la espera de la letra pequeña de ambos tributos, conviene resaltar que la introducción de impuestos "a la carta" sobre determinados sectores o empresas (salvo que estén dirigidos a la corrección de claras externalidades negativas) no suele ser una buena idea porque plantea problemas legales y de equidad e introduce un elemento de inseguridad jurídica que no contribuye precisamente al fomento de la actividad económica.

Según aumentan sus beneficios, las empresas han de pagar más impuestos pero, al menos en principio, dos empresas con beneficios similares deberían pagar impuestos parecidos, pertenezcan o no al mismo sector. En caso contrario, estaríamos introduciendo diferencias de trato arbitrarias entre sectores y, por tanto, entre sus respectivos stakeholders (accionistas, consumidores y trabajadores), sobre los que recaerá en última instancia la carga efectiva del tributo. Podría haber motivos para desviarse del principio de igualdad de trato en circunstancias muy tasadas, pero si se opta por hacerlo, las razones deberán ser sólidas y explicarse muy bien para evitar una apariencia de arbitrariedad que tendería a espantar a empresarios e inversores ante el temor a que sus futuros beneficios puedan ser también "minorados" arbitrariamente a capricho del Gobierno de turno.

Los motivos que suelen aducirse para establecer impuestos extraordinarios generalmente tienen que ver con la existencia de beneficios extraordinarios o "caídos del cielo", esto es, de beneficios atípicamente elevados causados por circunstancias exógenas, cuya minoración, se argumenta, no generaría distorsiones por tratarse de rentas accidentales y/o podría ser necesaria para financiar compensaciones a otros sectores o

colectivos que se vean afectados de forma negativa por el mismo shock exógeno. Con énfasis en la cuestión de la equidad, este viene a ser también el argumento invocado por el Gobierno español para justificar los nuevos impuestos que pretende introducir.

¿Tiene mérito el argumento del Gobierno? En el caso de los bancos, ciertamente no lo parece. Aquí los supuestos "beneficios extraordinarios" provendrían de las incipientes subidas de tipos de interés que se están comenzando a registrar en los últimos meses, pero tales subidas son sólo el comienzo de una cierta vuelta a la normalidad tras un largo y atípico período de tipos de interés negativos. En cualquier caso, resulta complicado hablar de "beneficios extraordinarios" en un sector caracterizado en los últimos años por sus estrechos márgenes y por una rentabilidad sobre fondos propios reducida e incluso inferior a su coste de capital.

En el caso de las empresas energéticas, las conclusiones han de ser más matizadas. Aquí sí podría hablarse con cierta propiedad de "beneficios caídos del cielo", especialmente en el caso de los generadores eléctricos que no utilizan combustibles fósiles, cuyos costes no han subido mientras sus precios de venta en el mercado spot han llegado a multiplicarse por seis en meses recientes. Ante un shock tan brutal, hay seguramente margen para actuaciones temporales y modulables, como el mal llamado tope al gas, que mitiguen el shock redistribuyendo parte de las rentas desde los generadores inframarginales hacia los consumidores domésticos e industriales.

Sin embargo, el diseño de los posibles mecanismos de extracción de rentas ha de hacerse con cuidado por varios motivos. Uno de ellos es que al menos parte de los presuntos beneficios caídos del cielo pueden no haberse materializado, o haberse trasladado a otros sectores, a través de contratos a plazo con precios fijados antes del shock o mediante coberturas de futuros. Otro es que, dado que ya están operativos o en tramitación varios mecanismos de gravamen o extracción de rentas, incluyendo el mencionado tope al gas, no está nada claro que un impuesto adicional sea necesario, al menos en el caso de las eléctricas. Finalmente, no ha de perderse de vista el hecho de que la minoración de sus beneficios reduce tanto los recursos disponibles como los incentivos de las empresas energéticas para invertir en la necesaria expansión de la capacidad generadora no fósil que en estos momentos debería ser doblemente bienvenida, por razones tanto medioambientales como estratégicas.

En principio, por tanto, la tentación de imponer impuestos extraordinarios a sectores específicos debería resistirse. Compartiendo el objetivo invocado por el Gobierno (repartir equitativamente los costes de la guerra), es difícil ver cómo la arbitrariedad en la imposición de cargas tributarias puede ayudar a avanzarlo. Más valdría priorizar la negociación de un amplio pacto de rentas con los agentes sociales y la oposición. Y, en la medida en que sean necesarios recursos adicionales, estos deberían provenir de medidas tributarias generales que no minen la seguridad jurídica y se centren preferentemente en la ampliación de las bases impositivas de los grandes impuestos.

DATOS

Series largas de VAB y empleo regional por sectores, 1955-2020 Actualización de RegData-Sect hasta 2020

Agosto, 2022- Actualización del módulo sectorial de la base de datos RegData Fedea-BBVA. En este módulo se desagregan por sectores las series regionales de empleo (ocupados y asalariados), VAB a precios corrientes y constantes y remuneración de asalariados del módulo central de RegData y se construyen deflactores regionales del VAB para cada sector, trabajando con una desagregación en seis grandes ramas productivas (extensible de forma tentativa a ocho).

Gráfico 1: Pesos sectoriales en el VAB agregado a precios corrientes

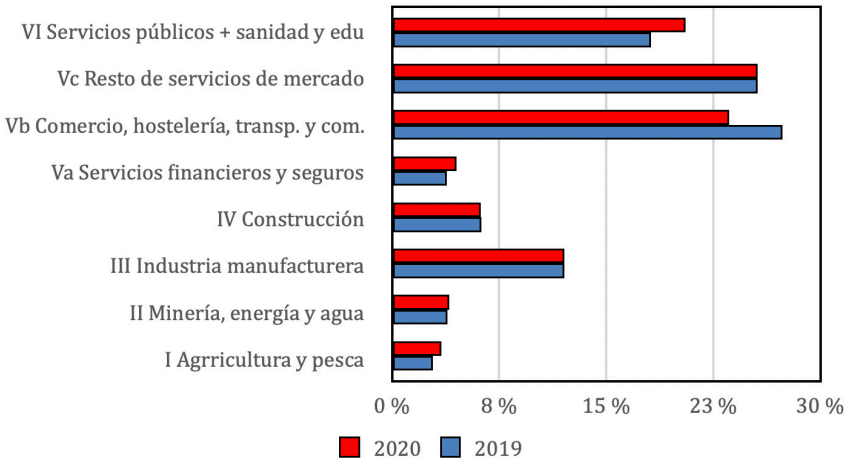

Las series comienzan en 1955 y se extienden hasta 2020. En años recientes, la información que ofrece RegData coincide con las últimas series oficiales que publica el INE. Estas series se enlazan con series oficiales anteriores, con las series históricas de la Fundación BBV y con otras fuentes con el fin de obtener series enlazadas homogéneas que se extienden hacia atrás tanto como ha sido posible. Puesto que este año no hay "cambio de base," la actualización es sencilla y afecta únicamente a los años de 2017 en adelante, que son los únicos afectados por las revisiones ordinarias del INE de este año y los datos de nueva publicación.

El Gráfico 1 muestra los pesos de los distintos sectores en el VAB total a nivel nacional en 2019 y 2020, el peor año de la crisis del Covid. El sector más afectado por la pandemia ha sido el de comercio, hostelería y transportes, cuyo peso en el PIB se redujo en 3,8 puntos entre 2019 y 2020. En el extremo opuesto está el sector de servicios públicos (incluyendo a toda la sanidad y educación, pública o privada), que ganó 2,4 puntos durante el mismo período.

OBSERVATORIO

La liquidación de 2020 del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común

Agosto, 2022- Nota elaborada por Ángel de la Fuente en la que se analiza la liquidación del sistema de financiación autonómica (SFA) correspondiente a 2020, que ha sido hecha pública recientemente por el Ministerio de Hacienda. En la nota se calcula la financiación definitiva de 2020 a competencias homogéneas e igual esfuerzo fiscal y se introducen algunos ajustes a las cifras oficiales con el fin de hacerlas más comparables entre comunidades. Se construyen también indicadores de financiación aumentada en los que se incluyen los recursos extraordinarios transferidos por el Estado a las CCAA para hacer frente a la crisis del Covid.

El volumen total de la financiación definitiva de las CCAA de régimen común, medida a competencias homogéneas e igual esfuerzo fiscal, experimentó en 2020 una caída de 11.200 millones de euros (el 9%) con respecto a 2019 debido a la mala evolución de los ingresos tributarios autonómicos y estatales como resultado de la crisis del Covid. Esta caída, sin embargo, ha sido más que compensada por una inyección de recursos extraordinarios a cargo del Estado por un importe de 19.600 millones, de los que 4.400 millones llegaron en 2022 mediante la condonación de los saldos negativos de la liquidación del SFA correspondiente a 2020.

Para años más recientes no se dispone todavía de datos de financiación definitiva, pero los recursos sujetos a liquidación proporcionados por el SFA giraron a la baja tras el pico alcanzado en 2020 (gracias a un cálculo deliberadamente optimista de las entregas a cuenta del SFA), con caídas del 1,8% en 2021 y del 0,9% en 2022. La caída es mucho mayor si, además de los recursos del SFA en sentido estricto, tenemos en cuenta los recursos extraordinarios que el Estado ha transferido a las autonomías en estos años. Incluyendo estas partidas, los ingresos autonómicos procedentes del Estado, calculados con un criterio de caja, se reducen en un 3,5% en 2021 y en un 5,7% en 2022. Como ya sucedió en 2009, el Gobierno central ha optado por proteger (a nuestro entender, en exceso) a las CCAA de los efectos de la crisis, trasladando la inevitable caída de ingresos a años posteriores y reduciendo así los incentivos para iniciar los necesarios ajustes en su momento.

Las variaciones registradas entre 2019 y 2020 en las posiciones relativas de las distintas comunidades autónomas en términos de financiación efectiva por habitante ajustado a competencias homogéneas han sido generalmente poco significativas y en ellas ha jugado un papel importante el habitual "baile" en las comunidades receptoras del segundo tramo del Fondo de Cooperación. Destaca, en particular, el retroceso de Andalucía que pierde 1,8 puntos con respecto al año anterior y los avances de Asturias (que gana 2,9 puntos) y Castilla y León y Galicia, que avanzan 1,9 y 1,8 puntos respectivamente. Llama también la atención el caso de Baleares que, pese a la fuerte caída de sus ingresos tributarios (en torno a nueve puntos), pierde sólo medio punto de finan-

ciación total gracias al efecto compensador de otros elementos del SFA, especialmente la transferencia de garantía. Por otra parte, Valencia y Murcia intercambian posiciones en la cola inferior de la distribución, con la segunda convirtiéndose por primera vez en la comunidad peor financiada.

Finalmente, las variaciones en los índices de financiación por habitante ajustado con respecto a 2019 son sensiblemente mayores cuando se consideran las transferencias extraordinarias no ligadas a las necesidades específicas de gasto causadas por la pandemia. Estas partidas tienden a empeorar la distribución de recursos por habitante ajustado entre CCAA, incrementando la dispersión de esta variable y mejorando aún más a las mejor tratadas a expensas de las situadas en la cola inferior de la distribución. No termina de entenderse la insistencia del Ministerio en repartir estos recursos con criterios que no sólo no ayudan a mejorar el reparto existente de la financiación regional, sino que incluso tienden a empeorarlo, aumentando aún más las importantes diferencias existentes entre las dos colas de la distribución.

El Cuadro 1 y el Gráfico 1 resumen los resultados financieros del SFA en términos de un índice con media 100 de financiación efectiva por habitante ajustado, calculada a competencias homogéneas e igual esfuerzo fiscal. Tras este índice, se muestran otros dos indicadores de financiación aumentada en los que se incluyen sucesivamente los efectos de la condonación de los saldos negativos de la liquidación de 2020 y el tramo 4b del Fondo Covid, que es el único no ligado a necesidades específicas de gasto generadas por la pandemia.

Cuadro 1: Financiación efectiva y aumentada a competencias homogéneas por habitante ajustado, 2020
media de las CCAA de régimen común = 100

	financiación efectiva			*financiación aumentada 2020*		
	2019	*2020*	*variación 2020-2019*	*con condonación liquidacion*	*+ FC4B*	*+ resto del FC*
Cataluña	101.3	101.9	+0.6	100.8	101.4	103.2
Galicia	100.5	102.2	+1.7	103.5	102.4	100.1
Andalucía	95.9	94.1	-1.8	96.3	96.3	94.2
Asturias	100.6	103.5	+2.9	104.8	103.8	102.0
Cantabria	117.2	117.1	-0.1	122.0	121.1	118.0
La Rioja	113.3	111.9	-1.4	119.6	118.3	118.9
Murcia	92.8	92.3	-0.5	91.0	90.9	89.4
C. Valenciana	92.4	93.1	+0.7	89.7	90.4	89.5
Aragón	100.6	101.2	+0.6	104.8	104.1	103.0
C.-La Mancha	97.1	96.0	-1.1	98.9	98.5	99.3
Canarias	108.7	107.5	-1.2	103.5	102.8	100.0
Extremadura	108.9	109.7	+0.8	112.8	111.3	108.2
Baleares	110.4	109.1	-1.3	105.1	107.8	105.7
Madrid	101.5	101.4	-0.1	100.4	100.7	106.0
Cast. y León	103.9	105.8	+1.9	107.3	106.2	105.8
total	*100.0*	*100.0*		*100.0*	*100.0*	*100.0*

Gráfico 1: Financiación efectiva y aumentada por habitante ajustado a competencias homogéneas, 2020
media de las CCAA de régimen común = 100

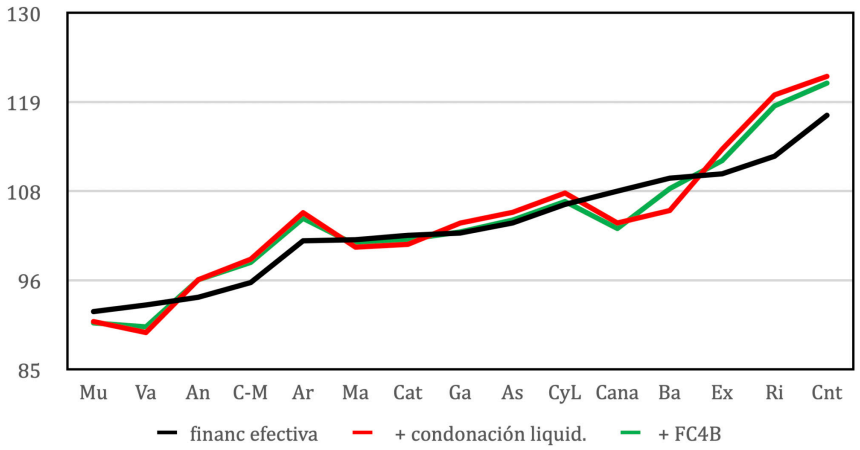

APUNTES

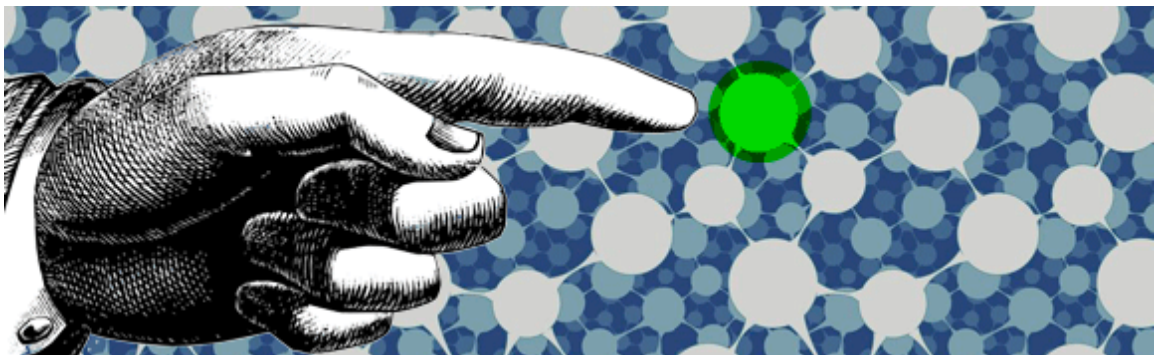

Comentario a la Proposición de Ley para el establecimiento de gravámenes temporales sobre determinadas empresas energéticas y entidades de crédito

Agosto, 2022- El pasado 28 de julio los grupos parlamentarios del PSOE y Unidas Podemos presentaron ante la mesa del Congreso de los Diputados una proposición conjunta de ley para el establecimiento de los gravámenes temporales sobre determinadas empresas energéticas y entidades de crédito anunciados durante el reciente Debate sobre el Estado de la Nación. La norma crearía sendos gravámenes extraordinarios sobre ciertas partidas de ingresos de los principales bancos y empresas energéticas del país durante los años 2022 y 2023. Tales exacciones no serían deducibles de la base del impuesto de sociedades y no podrían trasladarse, directa o indirectamente, a los clientes bajo pena de multa, encomendándose a la CNMC la vigilancia del cumplimiento de tal prohibición. En principio, los gravámenes afectarían sólo a los ingresos de origen doméstico, aunque convendría dejarlo mucho más claro en el articulado del texto.

Fedea publica una nota de A. de la Fuente (Fedea e IAE-CSIC) muy crítica con la proposición. A su entender, el principal problema del texto es la arbitrariedad de las nuevas exacciones a dedo que en él se establecen. Si la proposición de ley se aprueba

sin cambios de calado y supera los seguros recursos judiciales a los que dará lugar, se sentarán dos precedentes muy preocupantes que permitirían a cualquier mayoría de gobierno asignar a dedo a sectores (o incluso agentes) específicos cargas o exacciones de cuantía muy significativa, así como interferir con el libre funcionamiento de empresas y mercados para intentar prefijar por ley el reparto efectivo de la carga de un impuesto con independencia de las condiciones de mercado, que son las que determinan la incidencia real de los tributos en una economía no planificada.

El grueso del texto se dedica a una exposición de motivos en la que se intenta justificar el establecimiento de los nuevos gravámenes. En esencia, se argumenta que estos son un elemento importante del llamado Pacto de Rentas, imprescindible para asegurar una distribución equitativa de los costes de la inflación causada por la Guerra de Ucrania entre los distintos sectores productivos y los distintos estamentos de la sociedad española. Las nuevas exacciones aportarían recursos necesarios para financiar ayudas a los sectores más afectados y los colectivos más vulnerables, cuyos costes no llegan a cubrirse por completo con el incremento automático de la recaudación generado por la inflación. Se argumenta, además, que resulta razonable que tales recursos provengan de los dos sectores señalados porque se considera que son los que "se pueden ver más beneficiados por la escalada de precios" a través de un aumento de sus márgenes (exposición de motivos de la proposición, p. 6).

La nota cuestiona estos argumentos. En primer lugar, sostiene su autor, los redactores de la proposición demuestran tener una forma un tanto peculiar de entender los pactos, como algo que puede alcanzarse sin el acuerdo de sus partes. En el momento en el que la Proposición fue presentada, el Pacto de rentas no existía y ni siquiera se había hecho un esfuerzo medianamente creíble por empezar a negociarlo con los interlocutores sociales y la oposición — y así seguimos en el momento de escribir estas líneas. No existe, por tanto, un amplio acuerdo social y político sobre el reparto de los costes de la crisis del que se derive la propuesta de ley. Más bien al contrario, la tentativa del Gobierno de imponer, unilateralmente y sin negociación previa, un determinado reparto de costes, arbitrariamente sesgado, además, en contra de dos sectores específicos, es lo más opuesto a la filosofía de un pacto de rentas que quepa imaginar y sólo puede dificultar su consecución.

En segundo lugar, continúa la nota, no se ofrecen razones mínimamente consistentes para apoyar la tesis de que los nuevos gravámenes no son exacciones arbitrarias sino contribuciones bien proporcionadas. En esencia, el único argumento que se aporta es que los grandes bancos y energéticas incluidos en el IBEX tienen ya "muchos beneficios" (unos 20.000 millones en 2021 en el primer caso y 9.000 en el segundo, según se dice), junto con la suposición, poco argumentada, de que es probable que estos tiendan a aumentar en un futuro próximo (p. 7, exposición de motivos). El volumen total de beneficios, sin embargo, poco nos dice sobre si estos pueden considerarse o no "excesivos" o al menos atípicos. Si los ponemos en relación con el capital invertido, calculando la rentabilidad sobre recursos propios, vemos que ni los bancos ni las energéticas están entre los sectores más rentables en 2021. Claramente por delante están la industria, el comercio y la hostelería, con rentabilidades en torno a dos puntos superiores, y más lejos aún el sector de información y comunicaciones, cuya rentabilidad más que duplica la de los sectores bancario y energético.

Finalmente, argumenta de la Fuente, la postura de los partidos del Gobierno es internamente inconsistente. Si los nuevos gravámenes se conciben como una forma de extraer parte de los bene-

ficios extraordinarios generados por la inflación para financiar políticas redistributivas, ¿no tendría más sentido gravar tales beneficios directamente, una vez se hayan materializado y en cualquier sector en el que lo hagan, en vez de construir una burda aproximación a esta magnitud mediante un gravamen sobre los ingresos (o parte de ellos) de dos sectores específicos elegidos a ojo?

Comentario aparte merece, por último, la disposición de la propuesta que prohíbe la repercusión directa o indirecta del gravamen a los clientes de las empresas afectadas y encomienda a la CNMC, con la colaboración del Banco de España en el caso de la banca, vigilar que se cumpla tal prohibición. La disposición en sí no es en absoluto razonable, pues las empresas tienen que poder intentar recuperar sus costes para seguir operando, sujetas a las restricciones que imponga la libre competencia en el mercado y la defensa de la propia competencia. Tratar de impedir por ley la repercusión de los gravámenes supone un atentado difícil de justificar contra la libertad de empresa, que también está protegida constitucionalmente (art. 38, CE). Asegurarse de que el incremento en una partida específica de costes no se traslada es misión imposible, pero establecer la obligación de intentarlo puede abrir una peligrosa vía hacia la interferencia directa con decisiones empresariales en las que el Gobierno no debería inmiscuirse.

APUNTES

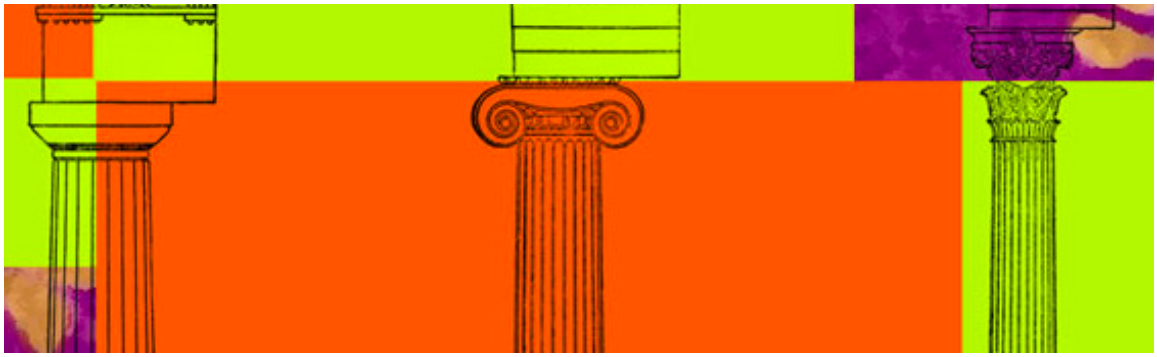

Sobre el proyecto de ley de ordenación universitaria

Septiembre, 2022- Nota de José María da Rocha (U. de Vigo) sobre el proyecto de ley de ordenación del sistema universitario (LOSU) recientemente remitido al Congreso para su tramitación. El autor destaca que, como sucedió con otras reformas universitarias anteriores, uno de los principales objetivos del texto es el de consolidar a un amplio colectivo de profesores con contratos precarios. Con este fin, se pretende inyectar más recursos a las universidades y se modifica en alguna medida la normativa que regula su contratación y la carrera profesional de sus profesores. No se acometen, sin embargo, reformas que afecten a la gobernanza estas instituciones y a su grado efectivo de autonomía, lo que hará difícil que se resuelvan los problemas que limitan su calidad. En la opinión del autor, se mantiene en lo esencial el statu quo actual: las

universidades seguirán siendo tratadas como centros de enseñanza media "concertados" a cambio de permitir que elijan internamente a sus órganos de gobierno.

APUNTES

Nota sobre el nuevo sistema de cotización de los trabajadores autónomos

Septiembre, 2022- El recientemente aprobado Real Decreto-ley 13/2022 modifica el sistema de cotización de los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). La principal novedad del texto es la introducción de restricciones que limitan la libertad de elección de la base de cotización de estos trabajadores, que a partir de ahora deberá fijarse dentro de un intervalo que dependerá de su renta declarada en el IRPF. El nuevo sistema se desplegará de forma progresiva durante un periodo máximo de nueve años (hasta 2032), con revisiones periódicas cada tres años).

Fedea publica una nota de Miguel Ángel García Díaz (URJC) en la que se analiza el contenido del texto y se valoran sus implicaciones. El autor considera que la orientación general de la reforma es positiva pues trata de acercar el tratamiento de los autónomos al de los trabajadores asalariados, lo que en general redundará en una mayor equidad del sistema y un mejor nivel de protección social para los autónomos con un efecto sobre la situación financiera del sistema que tendería a la neutralidad. Por otra parte, considera que hay algunos aspectos de la reforma, al menos con las tablas de cotización fijadas para los próximos tres años, que pueden ser problemáticos y tendrán el efecto contrario. En particular:

El objetivo marcado de acercar las bases de cotización a las rentas reales de los trabajadores autónomos se ve empañado al haber elaborado unas tablas para los tres primeros años (2023-2025) con una relación decreciente entre las bases de cotización y los rendimientos netos declarados al IRPF, a medida que aumentan los ingresos del afiliado.

Por otra parte, la decisión de establecer para una buena parte de los trabajadores autónomos bases y cuotas inferiores a los mínimos del Régimen General de Asalariados para un contrato a tiempo completo, puede generar competencia desleal con las empresas y aumenta el riesgo del uso de la figura del falso autónomo disminuyendo la calidad del empleo.

Los afiliados al RETA reciben un mejor trato que los encuadrados en el Régimen General de Asalariados. En los tramos inferiores de renta porque serán tratados como trabajadores a tiempo completo aun cuando declaren rendimientos inferiores al SMI a jornada completa, con el consiguiente efecto favorable sobre sus prestaciones sociales. En los tramos superiores porque con rendimientos netos superiores a la pensión máxima cotizan siempre por debajo de ésta y, por tanto, no están obligados a realizar el esfuerzo exigido a los trabajadores asalariados cuya base de cotización máxima es superior en un 28% a la pensión máxima.

ESTUDIO

A literature review on firm digitalization: drivers and impacts

Septiembre, 2022- The digital revolution is radically changing how modern business is conducted, leading to several transformations at the firm-level, and capturing the attention of practitioners, policymakers, and academics alike. Considering the ever-changing nature of digital technologies, the aim of this article is to provide an up-to-date review that describes the state of the art on this literature. Research suggests that the drivers linked to digital adoption can be classified into 5 groups: individual, organizational, environmental, technological, and economic factors. Intra-firm diffusion can be associated to the socalled rank, epidemic, location, stock and order effects. Firms' digitalization processes are associated with several transformations that take place through four main channels: lower communication costs, data analysis, operational transformations, and lower entry barriers. These changes are associated with firm performance gains in terms of innovation, cost reduction and new revenue opportunities, from which productivity gains and new business models arise. The bulk of empirical estimates at the firm-level support the positive impact of digitalization on business performance. However, these results are not necessarily unanimous, as some research has not been able to verify these positive effects.

BOLETÍN

Boletín Fedea no. 18. Seguimiento de las reformas e inversiones del Plan de Recuperación

Septiembre, 2022- Fedea publica hoy un nuevo Boletín centrado en el seguimiento de las reformas e inversiones del Plan de Recuperación durante los últimos meses. Aunque es demasiado pronto para hacer un balance, incluso provisional, de esta crucial iniciativa, su ejecución hasta el momento comienza a ofrecer motivos para una cierta preocupación. Reconociendo el esfuerzo realizado por las administraciones públicas y otros agentes para diseñarlo y ponerlo en marcha con rapidez, algunos de los resultados dejan bastante que desear. Esto es especialmente cierto en el caso de las reformas comprometidas en el Plan, pues muchas de las leyes aprobadas o en tramita-

ción son poco ambiciosas, incluyen provisiones poco acertadas o contraproducentes y sufren, en ocasiones, de una deficiente calidad técnica. En cuanto a las inversiones, es difícil valorar en este estadio su poder transformador, pero comienza a preocupar su ritmo de ejecución, en parte por la falta de la información necesaria para su seguimiento en lo que tiene que ver con las actuaciones no gestionadas directamente por la Administración General del Estado, y en parte porque lo ajustado del calendario establecido podría dificultar la absorción de las ayudas disponibles y su buen aprovechamiento.

Comenzando por las reformas en materia de pensiones, el reciente informe de la Comisión Europea sobre sobre la segunda petición de pago española, en principio positivo, sugiere que los servicios de la Comisión comparten nuestras dudas sobre la contribución de la primera fase de la reforma a la sostenibilidad del sistema público de pensiones. Es de esperar que esto se traduzca en una vigilancia más activa sobre la fase final de tal reforma, en la que deberán concretarse cuestiones tan importantes para la salud financiera del sistema como el período de cómputo de la pensión. Por otra parte, la nueva ley de planes de pensiones de empleo fue aprobada por las Cortes el pasado 30 de junio sin modificaciones sustanciales sobre el proyecto de ley enviado por el Gobierno al Congreso. Se mantiene, por tanto, una más que cuestionable asimetría en el tratamiento de los planes de pensiones individuales y de empresa, en detrimento de los primeros, que plantea problemas de equidad y cobertura, tal como se advertía en el Boletín anterior y en otras publicaciones relacionadas.

El Congreso ha aprobado también (el inicio de) una reforma del sistema de cotización de los trabajadores autónomos que, en línea con lo pactado con los agentes sociales, irá ligando gradualmente sus cotizaciones a sus ingresos reales. En términos generales, la reforma supone un avance en la dirección correcta pues trata de acercar el tratamiento de los autónomos al de los trabajadores asalariados, lo que en general redundará en una mayor equidad del sistema y un mejor nivel de protección social para los autónomos. Algunos aspectos de la reforma, sin embargo, pueden ser problemáticos, al menos con las tablas de cotización fijadas para los próximos tres años. Nos preocupa, en particular, el tratamiento de las rentas más bajas, cuyas bases mínimas de cotización se reducen significativamente por debajo de sus topes anteriores y de los valores establecidos para los asalariados a tiempo completo. Esto ha permitido que los autónomos con menores rentas puedan ver reducidas sus cotizaciones durante los próximos años, lo que ha ayudado a conseguir el acuerdo con las organizaciones que encuadran a estos trabajadores, pero tenderá a ir en contra del objetivo teórico de la reforma de mejorar su nivel de protección social. Un problema adicional es que la introducción de la nueva tabla reducida, genera una desigualdad de trato que favorece a los autónomos sobre los asalariados en el acceso a las pensiones y sus complementos y puede generar incentivos para la contratación de “falsos autónomos” con el fin de reducir los costes sociales, lo que supondría una competencia desleal con las empresas que dan de alta como asalariados a sus trabajadores.

El pasado 24 de mayo el Consejo de Ministros aprobó el Proyecto de Ley de insti-

tucionalización de la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado y lo remitió al Congreso de los Diputados para su tramitación por el procedimiento de urgencia. Aunque celebramos el interés del Gobierno por el refuerzo de la evaluación de las políticas públicas, el proyecto resulta francamente decepcionante. El texto apuesta por recuperar la antigua AEVAL sin abordar los problemas que causaron el fracaso de su encarnación anterior y apunta hacia un concepto muy ideologizado y poco riguroso de la evaluación que podría contribuir a empeorar aún más las cosas en este ámbito.

Poco ambiciosa es también la reforma universitaria cuya tramitación acaba de iniciarse en el Congreso. El proyecto dedica una especial atención a la carrera profesional del personal universitario y a su estabilidad en el empleo, pero no contiene reformas que ayuden a mejorar la gobernanza de las universidades o su rendición de cuentas, lo que hará difícil que se resuelvan los problemas que limitan su calidad y su rentabilidad para el conjunto de la sociedad, a la que suele anteponerse en la práctica el interés de la propia comunidad universitaria. En esta línea, hay que lamentar que hayan desaparecido de la versión final del proyecto de ley algunas disposiciones interesantes del anteproyecto que podrían haber permitido mejoras en el sistema de gobernanza universitaria, acercándolo a modelos más exitosos, como el anglosajón. La más importante de ellas permitía a las universidades optar en sus estatutos por un procedimiento alternativo de elección del rector, más parecido a un concurso de méritos que a unas elecciones.

Otra norma de reciente aprobación es la reforma de la Ley Concursal. Como ya se ha dicho en algún Boletín anterior, el texto merece en general una valoración positiva. En él se apuesta, con buen criterio, por potenciar los procedimientos preconcursales, ampliando su ámbito de aplicación, facilitando su inicio temprano y dando un mayor poder de decisión a las partes, en detrimento del juez, que pierde protagonismo y adquiere un papel de carácter más arbitral. La nueva ley apuesta también decididamente por la digitalización para reducir los costes de tramitación, agilizar los procedimientos y facilitar las liquidaciones, especialmente en el caso del nuevo procedimiento especial para microempresas, que será casi por completo telemático. Esta apuesta, sin embargo, comporta un riesgo considerable al menos durante la transición, mientras se pone en marcha y se perfecciona el nuevo sistema. Quizás la principal carencia de la norma es que no se ha aprovechado la oportunidad para revisar el tratamiento de los créditos públicos, que mantienen sus anacrónicos privilegios procedimentales y sustantivos, con excepciones muy acotadas en el caso del procedimiento especial para microempresas. Por otra parte, hay que lamentar algunos de los cambios introducidos durante la tramitación de la norma en dicho procedimiento especial, que tienden a limitar su uso y a aumentar sus costes.

Pasando de reformas a inversiones, un informe reciente de la CEOE (2022) recogía la preocupación de las empresas por el reducido ritmo de ejecución de las ayudas del Plan de Recuperación y por la posibilidad de que puedan desaprovecharse parte de sus

recursos debido a retrasos en su ejecución y a una insuficiente concurrencia a sus convocatorias. Aunque todavía hay tiempo por delante, la advertencia seguramente no está de más porque el calendario fijado para la ejecución del Plan es realmente ajustado.

Hasta el momento, España ha presentado dos solicitudes de pago, por un importe de 10.000 y 12.000 millones de euros respectivamente. Ambas han sido aprobadas por la Comisión y el primer pago ya se ha realizado. En estas primeras solicitudes, sin embargo, los hitos y objetivos se han concentrado en la aprobación de las leyes de reforma pactadas y los planes y convocatorias de ayudas e inversiones, dejando para más adelante los compromisos cuantitativos sobre la ejecución efectiva de los proyectos. Así pues, por el momento, la aprobación de las solicitudes de pago no es realmente informativa sobre el grado de ejecución de las ayudas e inversiones del Plan, pero éste será un dato cada vez más más relevante en los próximos ejercicios de cara al desembolso de los fondos europeos.

Desde el arranque del Plan de Recuperación el verano pasado hasta mediados de 2022, se ha puesto en marcha (mediante convocatorias de ayudas y licitaciones de contratos o transferencias a las CCAA) el 46% del gasto previsto, lo que supone una "tasa de arranque" del 23% por semestre que, en principio, sería consistente con los plazos establecidos para la asignación de los fondos. El ritmo de ejecución efectiva de estas ayudas es, como cabría esperar bastante más lento. Si nos ceñimos a los datos oficiales de ejecución de la AGE, la situación es buena: el grueso del gasto presupuestado en 2021 como parte del Plan de Recuperación (un 85%) se ha ejecutado dentro del ejercicio, lo que presumiblemente se repetirá en 2022. En muchos casos, sin embargo, esto sólo quiere decir que esos recursos han iniciado el viaje hacia su destino final, lo que puede implicar varias transferencias entre administraciones o entes públicos hasta llegar a aquel que, en última instancia, se ocupará de gestionar las convocatorias o licitaciones correspondientes. Conviene, por tanto, distinguir entre la ejecución provisional y la ejecución definitiva o gasto final de los fondos del MRR, reservando este último término para los pagos a los destinatarios finales de las ayudas o a las empresas ejecutoras de las inversiones licitadas, mientras que el primero correspondería a transferencias de fondos entre administraciones o entidades del sector público de camino a ese destino final.

Sobre la ejecución definitiva de los fondos europeos disponemos de información muy limitada, pues los organismos y administraciones encargados de ella no publican informes de ejecución presupuestaria con la misma premura y detalle que la AGE. Con la información disponible hasta el momento, sólo podemos hacernos una idea aproximada del grado de ejecución definitiva de los recursos del MRR a partir de la tasa de ejecución de los fondos que el Estado gestiona directamente y los importes transferidos a otras administraciones y entes. Por esta vía, estimamos que la tasa de ejecución definitiva fue como máximo del 27% (sobre el total presupuestado para el ejercicio) en 2021 y se situaría en 2022 en el 5,2% (a mediados del ejercicio, lo que seguramente es poco informativo). Aunque cabe esperar que estas cifras mejoren en los próximos

meses, por el momento apuntan a una ejecución poco ágil que podría no completarse en los plazos previstos.

OBSERVATORIO

Tercera entrega del Observatorio trimestral del mercado laboral

Septiembre, 2022- Presentación del tercer Observatorio trimestral del mercado laboral. Coordinado por Florentino Felgueroso (Fedea) y Rafael Doménech (BBVA Research) y en el que han participado Ángel de la Fuente (Fedea e IAE-CSIC), Juan Ramón García (BBVA Research), Alfonso Arellano (BBVA Research), Marcel Jansen (UAM y Fedea) y Analía Viola (Fedea). Contando con la asistencia de Juan Pablo Riesgo, socio responsable de EY Insights y secretario del Consejo Asesor del Instituto EY-Sagardoy Talento e Innovación.

Los principales resultados obtenidos en este tercer Observatorio publicado en septiembre de 2022 son los siguientes:

- La creación de empleo perdió impulso en el segundo trimestre. El aumento del número de asalariados del sector privado y de ocupados por cuenta propia compensó la destrucción de empleo en el sector público. Sin embargo, la evolución de las horas trabajadas siguió condicionada por el impacto de las bajas por enfermedad.
- Los registros de afiliación a la Seguridad Social de julio y agosto anticipan un estancamiento del número de cotizantes en el tercer trimestre.
- El PIB por ocupado avanzó entre abril y junio. Tanto la productividad por hora trabajada como la intensidad en el empleo (horas por trabajador) contribuyeron al repunte del PIB por ocupado, lo que no sucedía desde el cuarto trimestre de 2015. Con todo, la productividad continuó por debajo de las cifras prepandemia al cierre del primer semestre.
- La tasa de desempleo descendió hasta el 12,5% en el segundo trimestre y se situó en mínimos desde 2008, en línea con otras medidas de la infrautilización de la mano de obra. Sin embargo, la incidencia del paro de larga duración volvió a aumentar.
- La tasa de vacantes crece al tiempo que la de paro disminuye, lo que estaría reflejando la prolongación del ciclo expansivo de la economía española, que

es compatible con la existencia de dificultades de emparejamiento en algunos sectores.

- La evolución de la contratación laboral y su desglose por tipos de contrato mantiene la tendencia iniciada con la reciente reforma laboral 2022, aunque el peso de los contratos temporales en el total de contratos registrados ha vuelto a repuntar en unos 10 puntos porcentuales desde abril.
- Adicionalmente, el impacto de la reforma sobre la afiliación indefinida se ha frenado en los últimos meses, especialmente en la modalidad de fijo discontinuo debido el progresivo aumento de las tasas de baja en afiliación de los trabajadores con contratos indefinidos.
- El aumento de las bajas se debe al crecimiento notable de las entradas en períodos de inactividad de los fijos discontinuos, de las dimisiones o abandonos voluntarios y de las bajas por no superar el período de prueba.
- Por el contrario, las tasas de baja de los trabajadores temporales por finalización de contrato no han retornado a los mayores niveles registrados antes de la pandemia y ya se encuentran por debajo de las tasas de baja de los contratos fijos discontinuos.

Finalmente, destacamos tres hechos positivos relacionadas con la formación, la cualificación y el empleo:

- La aceleración del crecimiento del empleo en ocupaciones STEM y en sectores high-tech
- La caída en la tasa de jóvenes nini, especialmente en las comunidades con mayor incidencia en el período pre-pandemia, y un aumento de jóvenes que combinan trabajo y estudios
- El incremento de la participación de los adultos en actividades educativas y formativas.

APUNTES

Universidad pública y rendición de cuentas

Septiembre, 2022- Desde la Ley de reforma universitaria de 1983, las universidades públicas españolas se rigen por un régimen autogestionario y operan de forma que ni compiten en el mercado ni forman parte de una jerarquía burocrática que pueda controlarlas. Fedea publica hoy un trabajo de Benito Arruñada (UPF) en el que se analizan los problemas que este sistema de gobernanza plantea y se argumenta que el actual proyecto de ley de ordenación universitaria contribuirá a agravarlos.

Con el sistema actual, cada comunidad autónoma financia a sus universidades sin contar con herramientas para controlarlas, lo que hace que todo el sistema universitario público sufra un notable déficit de responsabilidad. Este descontrol ha dado lugar a notables disfunciones, desde una expansión muy rápida, en la que se ha renunciado

a economías de escala y densidad, hasta la contratación endogámica del profesorado, casi tres cuartas partes del cual trabaja en la misma universidad en la que se ha doctorado, así como una escasa atención a la investigación por parte de buena parte del personal docente.

Las universidades han disimulado la caída en el número de alumnos eliminando en la práctica todo filtro de entrada, de modo que el porcentaje de aprobados de la selectividad ha subido desde el entorno del 70 % en los primeros años 1990 hasta el 96 % actual. Al mismo tiempo, se ha ido diluyendo la exigencia en las carreras, con lo que el cociente entre el número de titulados y el de matriculados ha pasado del 10,84 % en 1985-1986 al 19,03 % en 2020-2021.

Pese a esta menor preparación de los graduados, se ha conformado el mito de que el país dispone ahora de las generaciones jóvenes más preparadas, cuando muchos indicios apuntan a que sólo se trata de las más tituladas, como confirman los mediocres resultados que obtenemos en los indicadores internacionales. El paso por nuestras universidades aporta menos valor, medido por su efecto sobre los ingresos de los graduados universitarios, que en los países de nuestro entorno. Si bien los ingresos de nuestros graduados universitarios son mayores que los de un graduado de secundaria, esa diferencia es más pequeña: de un 45% en España, frente al 53 % del promedio de la OECD. Y el panorama en cuanto a las competencias medias es desolador: según la encuesta de la OCDE a la población adulta (la PIAAC), las competencias verbales y numéricas del graduado universitario español son algo inferiores, en promedio, a las de un neerlandés con educación secundaria.

Este bajo rendimiento medio es consecuencia de que una gran parte del sistema universitario presenta estándares muy bajos, un fenómeno que se manifiesta no sólo entre estudiantes sino también entre centros y titulaciones, y no sólo en cuanto a la formación sino a otros atributos, como la empleabilidad de los graduados e incluso la ocupación de las titulaciones.

Las diferencias de empleabilidad entre titulaciones son enormes. Cuatro años después de haber terminado la carrera, están afiliados a la Seguridad Social el 98 % de los ingenieros informáticos, pero sólo el 65 % de los graduados en Derecho y el 53 % de los graduados en Literatura, y con muchos de ellos ocupando puestos que no se corresponden con su titulación.

Asimismo, la ocupación inicial de las titulaciones con menos demanda es tan sólo del 73,82 %. Pese a los bajos estándares de entrada, muchas plazas quedan desiertas. En 2021-2022, fue éste el caso, por ejemplo, de un 15,5 % de las de Artes y humanidades a escala nacional, y de un 28,2 % de las plazas ofrecidas en todas las disciplinas por la Universidad de Extremadura.

Pese a las diferencias de ocupación, no se reasignan recursos. En vez de reducir capacidad ociosa, las universidades adoptan políticas artificiosas para encubrirla. Además de bajar estándares, especializan de forma artificial y temprana los grados, y rechazan los grados de tres años que son comunes en el resto de Europa.

El problema central de la universidad pública española tiene que ver con un sistema de gobierno anómalo y un grave déficit de rendición de cuentas, como han reiterado comisiones de expertos nombradas por diversos gobiernos de distintos signo. Sin embargo, el proyecto de ley universitaria que el Gobierno ha remitido a las Cortes se desentiende de estas cuestiones. De hecho, tenderá a agravar la situación, al garantizar a las universidades públicas más recursos sin mejorar su control y reforzar la seguridad en el empleo de sus plantillas, pues propone consolidar como fijos a unos 25.000 profesores temporales.

No parece el mejor camino para poner la universidad al servicio de la sociedad. Todo lo contrario. El bloqueo que han sufrido los tímidos intentos previos de reforma conduce a pensar que ésta es inviable si no va precedida de un cambio en las estructuras de gobierno. Una vez transformado el gobierno universitario, sería el momento de abordar una reestructuración sustancial, que debería incluir el cierre o fusión de titulaciones, centros y departamentos, para redirigir los recursos hacia usos socialmente valiosos. Antes de empezar a pensar si conviene o no aumentar su dotación de recursos, la universidad debe demostrar que es capaz de emplear mejor aquellos de los que ya dispone.

APUNTES

Sobre los PGE de 2023

Octubre, 2022- Nota de A. de la Fuente en la que se resumen las principales cifras del proyecto de Presupuestos Generales del Estado (PGE) de 2023 y se comparan con las de los proyectos de 2022 y de 2018, el último elaborado por el Gobierno anterior y también el último aprobado antes de la pandemia. El análisis se centra en la evolución de los niveles agregados de gasto e ingreso público medidos a precios constantes y en las prioridades de gasto del nuevo Gobierno.

Los datos analizados se refieren a lo que se denomina los PGE consolidados, esto es, las cuentas consolidadas de la Administración Central (AC), incluyendo al Estado y sus Organismos Autónomos, la Seguridad Social y ciertos entes públicos estatales. Por el lado del ingreso, en la nota se recoge la recaudación tributaria total de la AC, sin descontar la participación de las Administraciones Territoriales (AATT) en los impuestos compartidos con el Estado (IRPF, IVA e Impuestos Especiales, IIEE). En correspondencia, esta última partida se añade al agregado de gasto, tratándola como si fuera una transferencia de la AC a las AATT. Se omiten tanto los ingresos como los gastos ligados al programa Next Generation EU (NGEU) de ayudas europeas para la recuperación de la pandemia.

Con estos datos, el PIB real esperado en el momento de elaborar los PGE aumentó en algo menos del 1% entre 2018 y 2023, mientras que los ingresos públicos previstos, medidos a precios constantes, se incrementaron en más de un 15% y el gasto en más

de un 18%. Visto desde otra perspectiva, el incremento previsto del gasto real fue 6,6 veces mayor que el del PIB, y el "tipo marginal de gravamen" sobre el incremento de la renta real fue superior al 500%. Como resultado, el peso del gasto público en el PIB aumentó en casi 6 puntos y el de los ingresos públicos en más de 4 en cinco años. También aumentó el déficit esperado de la AC consolidada, en torno a 1,25 puntos de PIB, hasta acercarse al 4%.

Las cifras son ciertamente llamativas y apuntan a un patrón claramente insostenible en el tiempo, aunque quizás comprensible en un período tan turbulento como el de los últimos años, marcados por la pandemia de Covid, la guerra de Ucrania y la necesidad de hacer frente a ambas crisis y paliar sus consecuencias económicas y sociales. Es de esperar que una vez se recupere una cierta normalidad la propensión marginal al gasto público y la presión fiscal marginal vuelvan a valores más razonables, pero, en cualquier caso, sería necesaria una política fiscal más prudente en los próximos años, que ponga mayor énfasis en la contención del crecimiento del gasto y la reducción del déficit para asegurar la sostenibilidad de nuestras cuentas públicas.

En la nota se construyen dos medidas complementarias del crecimiento de las distintas partidas de gasto que pueden interpretarse como indicadores de la prioridad absoluta y relativa acordada por el Gobierno a distintas políticas. La primera es la variación media anual del peso de cada partida en el PIB durante el período considerado y la segunda su tasa media anual de crecimiento a precios constantes. La primera recoge los recursos totales necesarios para financiar el incremento de cada partida, mientras que la segunda tiene en cuenta sólo su ritmo de crecimiento y no su tamaño total. Ambos indicadores se calculan tanto a corto como a medio plazo, comparando los presupuestos de 2023 con los de 2022 en el primer caso y con los de 2018 en el segundo

Los Gráficos 1 y 2 resumen los principales resultados. En términos absolutos, entre las prioridades reveladas del presente Gobierno destacan el gasto en pensiones y la financiación autonómica. La primera partida ha crecido a un ritmo medio anual de

Gráfico 1: Principales prioridades absolutas de gasto

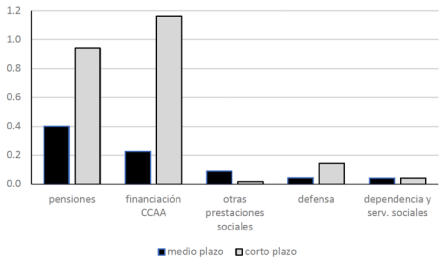

Gráfico 2: Principales prioridades relativas de gasto

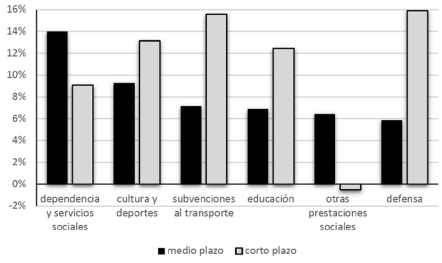

cuatro décimas de PIB durante el último lustro, pese a que todavía no ha comenzado la jubilación de los baby boomers, y la segunda se lleva cada año dos décimas más de PIB en promedio. Ambas partidas registran crecimientos excepcionales en 2023 que se sitúan en torno a un punto de PIB. En el caso de las pensiones esto se debe a su revalorización con un IPC que crece a un ritmo muy superior al del deflactor del PIB, y en el de la financiación autonómica podría ser en parte un accidente que reflejaría

la corrección al alza de las previsiones de la participación de las CCAA en los tributos compartidos por el Estado tras el fuerte e inesperado tirón de la recaudación tributaria en 2022. Muy por detrás de estas partidas aparecen dos programas de prestaciones sociales y el gasto en defensa, que registra un incremento muy notable en 2023, presumiblemente debido a la crisis de Ucrania. En términos relativos, la partida de gasto que más ha crecido en los últimos años han sido la de dependencia, seguida de la cultura, mientras que la defensa y las subvenciones al transporte aparecen en primer lugar si nos centramos sólo en el último año.

PROPUESTA

Una Propuesta de Revalorización de las Pensiones más justa para los más vulnerables y para los jóvenes

Octubre, 2022- En el debate de la revalorización de las pensiones se están mezclando dos cuestiones que habría que tratar por separado. Por un lado, la sostenibilidad de las pensiones que es un problema estructural aun no resuelto y, por otro, la revalorización de las pensiones con el IPC en un momento tan excepcional como el actual, con la inflación disparada. El primero requerirá una reforma en profundidad de nuestro sistema de pensiones para adaptarlo a la nueva realidad demográfica. El segundo hay que analizarlo ateniendo a la excepcionalidad del momento.

Fedea publica un trabajo de José Ignacio Conde-Ruiz (FEDEA y UCM) y Manuel Diaz Mendoza (FEDEA) en el que, dada la situación económica actual, se propone un esquema de revalorización de las pensiones más justo que el actualmente previsto para los mayores más vulnerables y para los jóvenes.

Los autores defienden que, en condiciones normales, debe evitarse la pérdida de poder adquisitivo de las pensiones. No obstante, en una situación económica tan excepcional como la que estamos atravesando, donde la economía aun sin haberse recuperado de los efectos de la pandemia, está siendo golpeada por una subida de los precios de la energía generada por la guerra de Ucrania, consideran que es necesario que el sistema cuente con válvulas de escape que permitan repartir la revalorización de las pensiones en varios años. Esta recuperación gradual de la pérdida de poder adqui-

sitivo se está pidiendo también a los trabajadores, para evitar los efectos de segunda ronda de la inflación y, en consecuencia, se debería exigir a los jubilados con pensiones más altas. La inflación media del año 2022 es excepcional, una tasa superior al 8,5% no se había visto en España desde el año 1983.

Los autores proponen, de forma excepcional, sustituir la revalorización generalizada de todas las pensiones con el IPC por una subida en función de la cuantía de la pensión.

En concreto, la propuesta sería: i) las pensiones mínimas (inferiores a 800 euros) suben más que la inflación, un 11%; ii) una revalorización gradual desde este 11% hasta al 2,5% a las pensiones entre 800 y 1.400 euros mensuales; y iii) una subida del 2,5%, la misma que se ha establecido para los funcionarios públicos, para las pensiones que superen los 1.400 euros.

En su opinión, esta propuesta no solo es más eficiente, sino más justa por los siguientes motivos.

Primero, esta propuesta es más solidaria con los pensionistas más vulnerables. Todos los pensionistas con pensión inferior a 1.000 euros mensuales, verán incrementada su pensión en una cantidad superior al 8,5%. Más del 52% de los pensionistas van a ver revalorizada su pensión en una mayor cuantía que la subida propuesta por el Gobierno. De este modo, se estarían concentrando los recursos fiscales escasos en los pensionistas más necesitados.

Segundo, parece razonable que las pensiones más altas participen en el Pacto de Rentas. Cabe señalar que la pensión máxima (39.500 €) supera en casi 15.000 euros el salario medio en España (25.125 €) y en más de 5.000 € el salario medio de los empleados públicos (34.608 €). Una subida generalizada y automática de todas las pensiones en una situación económica tan complicada, resulta menos progresiva. La pensión mínima asciende a 10.100 euros al año y la pensión máxima a 39.500 euros al año. Por lo tanto, una subida generalizada del 8,5%, supone un aumento de 860 euros para los que perciben una pensión mínima, pero un aumento de 3.350 euros, para los que perciben la pensión máxima. Es decir, con la subida generalizada, los que tienen la máxima pensión perciben prácticamente cuatro veces más que los que tiene la pensión mínima.

Tercero, subir las pensiones máximas un 8,5% obliga a subir las bases máximas de cotización un 8,5%. Esto es una medida claramente en contra del Pacto de Rentas, pues eleva el coste salarial de muchos trabajadores cualificados, lo que tendrá un efecto pernicioso sobre la inflación.

Cuarto, la asimetría de nuevo Mecanismo de Revalorización de las pensiones de la Reforma de 2021, que impide bajar las pensiones si los precios caen es un motivo adicional para ser prudentes a la hora de proponer subidas generalizadas y automáticas del 8,5%. No es descartable que, tras la resolución del conflicto bélico, caigan los precios de la energía, y con ellos, experimentemos bajadas de precios que, dada la asimetría del sistema de revalorización, no se verán reflejadas en las pensiones.

Quinto, la propuesta supone un ahorro fiscal de 6.225 millones en el año 2023, pero

como sabemos que las subidas de pensiones se consolidan en el tiempo, el ahorro será mucho mayor en el medio plazo. Sexto, el ahorro permitirá un uso más racional de los recursos y su utilización en medidas que beneficien a los jóvenes. Se puede usar para reducir el nivel de Deuda Pública, que no es otra cosa que facturas impagadas que se han pasado al futuro, es decir, a los jóvenes. Es importante señalar que, de mantenerse el aumento de tipos de interés registrado en 2022 en los próximos años, el gasto en intereses se incrementará en más de 20.000 millones en 2025, respecto al registrado a cierre de 2021, por lo que debe ser prioritario reducir a una velocidad mayor el déficit público. Y esto es más prioritario, si cabe, dado que solo el Tesoro, con la deuda pública que hoy ya tiene emitida, tendrá que refinanciar en los próximos 4 años (2023-2026) más de 500.000 millones de euros. O, alternativamente, estos recursos se podrían utilizar en otras políticas que favorezcan a los jóvenes, como, por ejemplo, incrementar el presupuesto en educación pública para situarlo en la media de los países industrializados.

OBSERVATORIO

Novena edición del Observatorio sobre el Ciclo Económico en España

Octubre, 2022- BBVA Research, FEDEA y la Fundación Rafael del Pino han lanzado de forma conjunta la novena edición del Observatorio sobre el Ciclo Económico en España, con el título "La economía española ante el reto de la inflación ". Este Observatorio analiza y cuantifica la influencia de un amplio conjunto de factores estructurales que determinan los ciclos económicos con la ayuda de un modelo diseñado por investigadores de las tres instituciones implicadas.

En esta ocasión se pone el foco entre el tercer trimestre de 2020 y el segundo de 2022. Esta versión del Observatorio se ha centrado en evaluar los factores que explican el comportamiento cíclico de la producción, de la inflación y de los salarios reales. También se introduce un ejercicio comparativo entre la economía española y la UE8 (un promedio de ocho economías europeas con sólidos fundamentos institucionales y económicos) y entre España e Italia.

El PIB por población en edad de trabajar, aunque ha estado creciendo durante los últimos tres trimestres a tasas interanuales por encima del 6%, no ha recuperado todavía ni su nivel prepandemia (en 2T2022 está todavía un 3,3% por debajo de su nivel en 4T2019), ni su nivel tendencial. Todo lo anterior nos habla de las dificultades que ha tenido la economía española para recuperar sus niveles de actividad pre-pandemia, pese al mayor dinamismo mostrado en los últimos trimestres del año.

Las perturbaciones de oferta explicarían la totalidad del crecimiento de más de 5 pp observado entre el tercer trimestre de 2021 y el segundo de 2022. Entre los shocks de oferta los principales responsables del crecimiento en el último año (3T2021 a 2T2022) son el crecimiento de la productividad total de los factores (2.8 pp), los márgenes de

salarios (2.3 pp) y los márgenes de precios (1 pp).

Desde el tercer trimestre de 2020, la tasa de desempleo ha ido reduciéndose de forma continuada a un ritmo de algo más de 6 décimas por trimestre hasta alcanzar una tasa del 12,5% en 2T2022. La tasa de vacantes ha crecido con intensidad durante la segunda parte de 2020, todo el 2021 y los dos primeros trimestres de 2022, superando ampliamente el último trimestre de la muestra los niveles prepandemia, y tensionando considerablemente el mercado de trabajo, respecto a la situación prepandemia.

Hasta 2T2022 el aumento de la tasa interanual de inflación general (9,1% en dicho trimestre), es fundamentalmente un problema de inflación importada. El aumento del deflactor del PIB, es decir, de los bienes y servicios producidos domésticamente, se sitúa en el 3,6%. En el 2T2022 son los factores de demanda los causantes del ascenso notable en la tasa de inflación interanual del deflactor del PIB, mientras que los factores de oferta contribuyen a su moderación. Los salarios y los márgenes empresariales están frenando los efectos de segunda ronda. En el 2T2022 la tasa de crecimiento interanual de los salarios por trabajador se situó 2 pp por debajo de la media. La caída se debe casi exclusivamente a los shocks a los márgenes de precios y salarios.

La comparación del Indicador de Crecimiento y Prosperidad de España y de la UE8, arroja resultados desfavorables para España: ha habido mejoras relativas insuficientes en el nivel de prosperidad, la tasa de desempleo, la productividad y la compensación por empleado.

APUNTES

El Presupuesto de la Seguridad Social en 2023

Noviembre, 2022- El presupuesto del Sistema de la Seguridad Social incluye algunas de las principales partidas de gasto e ingreso público y supone más del 40% del total consolidado de la Administración Central. Entre estas partidas destaca la de pensiones, que absorbe algo más del 85% del gasto, y está en el punto de mira público debido al fuerte aumento que comportará la actualización de estas prestaciones con la tasa media anual de crecimiento del Índice de Precios al Consumo, en un contexto de muy elevada inflación (en torno al 8,5%) provocada por un fuerte shock externo que afecta

a toda la sociedad.

Fedea publica una nota de M. A. García en la que se analizan las principales novedades del proyecto de presupuesto del Sistema de Seguridad Social 2023. Además de la fuerte subida de las pensiones, entre ellas destacan una mejora de las dotaciones del Ingreso Mínimo Vital y la Atención a la Dependencia. En el capítulo de ingresos, merece mención el nuevo aumento de las cotizaciones sociales como resultado de la subida de la base máxima con la inflación y el incremento durante 10 años del tipo de cotización en seis décimas para constituir el fondo de reserva previsto en el llamado Mecanismo de Equidad Intergeneracional (y que por tanto no deberían contabilizarse como ingresos corrientes).Apoyándose en los datos y previsiones más recientes, en la nota se construye también una estimación de la ejecución del presupuesto de la Seguridad Social en el ejercicio en curso, que reduce ligeramente la previsión inicial de déficit, y una proyección alternativa de los ingresos y gastos de 2023, que la eleva en dos décimas.

Gráfico 1: Saldo del componente contributivo de la Seguridad Social en % del PIB y excluyendo los ingresos específicos del MEI

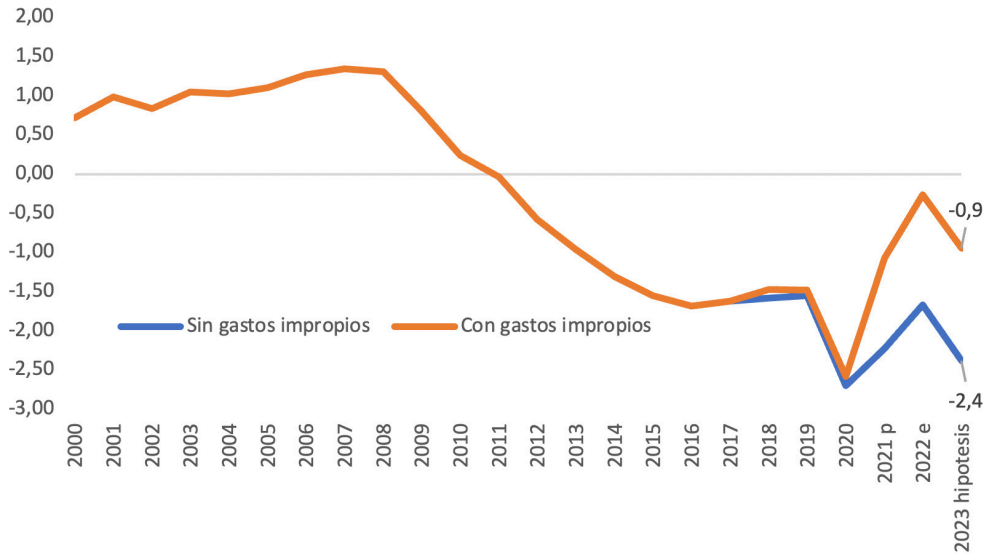

Un aspecto preocupante de las cuentas de la Seguridad Social es el creciente recurso a las transferencias del Estado para financiar unos supuestos "gastos impropios" de la Seguridad Social que, al menos en parte, no son tales y por tanto no deberían correr a cargo del Estado. Estas transferencias ascienden ya al 1,4% del PIB y tienen el efecto de trasladar una porción del déficit real de la Seguridad Social contributiva a las cuentas del Estado, ofreciendo así una imagen no ajustada a la realidad de la salud financiera del sistema contributivo de pensiones. Substrayendo esta partida de los ingresos del sistema, así como los ingresos del MEI que van al fondo de reserva, su déficit real sería del 2,4% del PIB (véase el Gráfico 1) lo que supondría el 72 por ciento del déficit de los PGE 2023 y el 60 por ciento del saldo negativo de todas las administraciones públicas. Con estas correcciones, la senda del déficit de la Seguridad Social contributiva mantiene la tendencia negativa iniciada en 2008.

UCRANIA

Situación económica y respuesta a la crisis de Ucrania

Noviembre, 2022- Fedea publica un nuevo número de su Boletín de seguimiento de la crisis. La primera parte del informe repasa algunos indicadores que resumen la evolución de la actividad económica, los precios y las finanzas públicas en lo que va de año, comparándola con la de períodos similares de los ejercicios anteriores. La segunda parte se dedica al análisis y valoración de las principales medidas tomadas por el Gobierno español para mitigar los efectos de la guerra de Ucrania.

La economía española atraviesa una situación peculiar. Por un lado, el PIB no ha recuperado todavía su nivel previo a la pandemia y su crecimiento comienza a mostrar signos claros de ralentización en un contexto internacional muy complicado. Por el otro, los indicadores de empleo han superado con holgura sus niveles de 2019 y aguantan por el momento mucho mejor de lo esperado, mientras que la recaudación tributaria crece a un ritmo récord, ayudando a moderar el déficit público. Incluso los precios energéticos nos están dando en los dos últimos meses una tregua, aunque habrá que ver si se mantiene cuando llegue el invierno. Pese a ello, la inflación sigue siendo muy alta y el elevado nivel de precios de la energía y otros productos básicos, junto con el rápido repunte de los tipos de interés, está generando crecientes problemas para familias y empresas. A las primeras cada vez les cuesta más llegar a fin de mes, mientras que muchas de las segundas se enfrentan a drásticos aumentos de costes que amenazan con hacer inviable su actividad.

Cómo ayudar a los hogares y empresas más afectados por la crisis de la manera más efectiva y eficiente posible, y cómo financiar las necesarias actuaciones de forma equitativa y sin comprometer nuestro potencial de crecimiento o la sostenibilidad de las cuentas públicas, son las grandes cuestiones a las que se enfrenta la política económica en este momento. Al igual que dos de sus antecesores cercanos (los números 16 y 17), el presente Boletín analiza la respuesta que se ha dado en nuestro país a este reto y avanza algunas sugerencias para intentar mejorarla. Estas recomendaciones se centran en la necesidad de concentrar las ayudas donde más falta hacen, no anular las señales de precios y prestar atención a los incentivos, buscar consensos tan amplios como sea posible sobre el reparto de los costes de la crisis y respetar la seguridad

jurídica como condición imprescindible para el buen funcionamiento de una economía de mercado.

Las líneas generales de la estrategia del Gobierno para hacer frente a la situación no han variado desde el primer decreto anti-crisis, aprobado pocas semanas después de la invasión de Ucrania. Desde el anterior número de este Boletín dedicado al tema, se han extendido o reforzado muchas de las medidas tomadas con anterioridad en materia de ayudas específicas a los sectores y hogares más afectados por la inflación, ayudas de carácter general como la bonificación de los carburantes y de los abonos de transporte público, y rebajas en la tributación energética. Por otra parte, se han tomado (tímidas) medidas adicionales para agilizar los proyectos de generación de energías renovables y se han introducido medidas directas de ahorro energético, con límites de temperatura en la climatización de recintos y edificios públicos y lugares de trabajo, así como con mayores exigencias de eficiencia en el alumbrado de calles y carreteras.

El Gobierno parece estar valorando la efectividad de al menos parte de estas medidas de cara a su posible prórroga el año que viene. Por el momento, el proyecto de PGE sólo recoge la ampliación de la cobertura de los bonos sociales eléctrico y térmico y el mantenimiento de ciertas subvenciones al transporte, incluyendo la gratuidad de los abonos de cercanías, dejando por tanto en el aire la continuidad de medidas como la bonificación de los combustibles o la rebaja de los impuestos energéticos.

Es de esperar que este proceso de reflexión se traduzca en una reasignación de recursos hacia políticas más eficientes y equitativas, primando el sostenimiento de las rentas de los más afectados frente a las subvenciones al consumo energético, especialmente las de carácter universal. Estas últimas deberían eliminarse por su elevado coste y sus negativos efectos de incentivación del consumo mediante una reducción artificial de los precios que no resuelve el problema subyacente. Convendría reconsiderar también la gratuidad total de ciertos transportes públicos, aunque manteniendo niveles elevados de subvención, e introducir en las ayudas selectivas cláusulas que incentiven el ahorro energético, en línea con lo que se ha hecho en la nueva tarifa de último recurso de gas natural para las calderas comunitarias, en la que el descuento se limita a un consumo no superior a la media de los últimos cinco años, estableciéndose un recargo del 25% por encima de ese nivel.

El margen disponible para la reorientación de las medidas paliativas ante la inflación es muy considerable. Según nuestros cálculos, las rebajas de los impuestos y cargos eléctricos y la bonificación a los carburantes tendrán un coste total cercano a los 17.000 millones de euros durante 2022. Esta suma permitiría financiar ayudas directas muy importantes a los hogares de rentas bajas y medias sin distorsionar las señales de precios que incentivan el ahorro de energía y la inversión en renovables. Como referencia, sirvan los datos siguientes. En 2021 había en nuestro país casi 9 millones de hogares con ingresos netos regulares por debajo de 2.000 euros mensuales, cuyo gasto total en comida y energía ascendió a unos 55.000 millones de euros. El ahorro derivado de la eliminación de las ayudas no selectivas a la energía permitiría enviar a cada una

de estas familias un cheque por un importe de 1.889 euros, lo que supondría un 31% de su gasto medio en comida y energía.

Algunas de las novedades más llamativas de estos últimos meses han sido de carácter tributario y están dirigidas, según el Gobierno, a asegurar un reparto equitativo de los costes de la crisis, elevando la presión fiscal sobre las rentas altas y las grandes empresas para financiar ayudas a los hogares y sectores más afectados por la inflación desatada por la guerra. Aquí se incluirían, entre otras cosas, los gravámenes extraordinarios sobre ciertos bancos y empresas energéticas anunciados por el Presidente del Gobierno en el Debate sobre el estado de la nación, el nuevo impuesto de solidaridad sobre las grandes fortunas, las rebajas en el IRPF para las rentas bajas, el aumento de los tipos de gravamen para las rentas de capital superiores a 200.000 euros y ciertos cambios en el Impuesto de Sociedades que elevan la presión fiscal sobre las grandes empresas y la reducen para las Pymes de menor tamaño.

Muchas de estas medidas son cuestionables. Sobre los gravámenes a bancos y energéticas, la proposición de ley enviada al Congreso por los partidos de la coalición de gobierno ha superado las peores expectativas. El texto renuncia incluso a ligar los nuevos gravámenes con la cuantía de los supuestos beneficios extraordinarios que en principio los justifican, convirtiéndolos así en exacciones claramente arbitrarias desde cualquier perspectiva que tienen muy mal encaje en un estado de derecho. Si la proposición de ley se aprueba sin cambios de calado y supera los seguros recursos judiciales a los que dará lugar, se sentará un precedente muy preocupante que permitirá a cualquier futura mayoría de gobierno asignar a dedo a sectores (o incluso agentes) específicos cargas o exacciones de cuantía muy significativa, dejando en papel mojado en el ámbito fiscal los principios constitucionales de igualdad y de interdicción de la arbitrariedad. Para evitar una larga disputa legal y la posibilidad de males mayores, convendría retirar la propuesta actual y tramitar un nuevo texto. Este debería adecuarse a lo establecido en la reciente propuesta de reglamento europeo sobre el tema, en la que el gravamen extraordinario se restringe a ciertas empresas energéticas y se liga a los beneficios extraordinarios realmente obtenidos por las mismas, en vez de calcularse como un porcentaje de sus ingresos totales, como se hace en la propuesta del Gobierno.

También plantea problemas legales y políticos el anunciado impuesto de solidaridad sobre las grandes fortunas, cuya introducción parece estar motivada fundamentalmente por el deseo de imponer a ciertas comunidades autónomas las preferencias tributarias del actual Gobierno central. Tal como se ha diseñado el nuevo tributo, las comunidades autónomas tendrían todos los incentivos para recuperar e incluso subir su propio impuesto para patrimonios superiores al umbral estatal, pues lo que no cobren ellas se lo llevará el Estado sin que haya ahorro alguno para sus ciudadanos. Por lo tanto, el nuevo tributo limita por la puerta de atrás la capacidad de las comunidades autónomas de modular la fiscalidad sobre el patrimonio que les confiere la normativa vigente, lo que podría ser motivo de inconstitucionalidad, o de nulidad por invasión de competencias. Además de recurrir el impuesto, algunas comunidades podrían seguir la

misma estrategia que el Gobierno central y tomar medidas que traten de anular en la práctica los efectos de las disposiciones estatales. Se abriría así una guerra de guerrillas fiscal entre administraciones que no beneficiaría a nadie.

Por otra parte, la rebaja del IRPF para las rentas bajas va en principio en la dirección correcta pues ayuda a sostener las rentas de los hogares más vulnerables sin debilitar las señales de precios que incentivarían los ajustes que exige la nueva situación energética. La forma elegida para instrumentar la rebaja, sin embargo, es claramente mejorable. Se ha optado, en particular, por actuar a través de la reducción de la base imponible por rendimientos del trabajo, incrementando su cuantía y elevando el umbral para su desaparición. Se potencia así un beneficio fiscal de muy cuestionable diseño que eleva el tipo marginal efectivo de gravamen hasta el 60% para un tramo de renta en torno a los 20.000 euros, lo que no parece muy lógico.

En conclusión, entre las últimas medidas fiscales anunciadas por el Gobierno se incluyen algunas disposiciones poco meditadas, técnica y legalmente problemáticas, con una fuerte carga ideológica y clara motivación electoral. Convendría reconsiderar estas medidas y adoptar un planteamiento más neutro que parta de un cuidadoso diagnóstico de las debilidades de nuestro sistema fiscal. El Libro Blanco de la reciente Comisión de Expertos podría muy bien servir como punto de partida para la discusión sobre las grandes líneas de una reforma esencial que debería ser fruto de un amplio pacto. Con los elevados niveles de déficit y deuda que tenemos en la actualidad, no hay ciertamente margen para bajadas generalizadas y permanentes de impuestos en España (aunque seguramente sí para retoques transitorios en tipos y retenciones que puedan resultar útiles para sostener rentas sin desincentivar el necesario ahorro energético). Más bien al contrario, necesitamos una reforma fiscal en profundidad que incremente nuestra capacidad recaudatoria – acompañada de un esfuerzo serio para controlar el crecimiento del gasto, especialmente en materia de pensiones. Un objetivo esencial de esa reforma ha de ser el de ampliar las bases tributarias, eliminando o reduciendo al máximo “agujeros” tales como los tipos reducidos de IVA, el sistema de módulos y el régimen simplificado del IVA y revisando los beneficios fiscales que carecen de una justificación clara. La reforma ha de traducirse en una revisión sistemática y coordinada de los grandes impuestos sobre la renta personal y societaria y sobre el consumo, así como en el desarrollo de una fiscalidad ambiental digna de ese nombre.

ESTUDIO

Régimen de tenencia de la vivienda habitual y desigualdad de la renta de los hogares españoles

Noviembre, 2022- Trabajo de Javier Ballesteros (Toulouse School of Economics y Fedea) y Jorge Onrubia (Universidad Complutense de Madrid – ICEI y FEDEA) en el que se examina el impacto que tiene la propiedad de la vivienda habitual en la desigualdad de la renta de los hogares españoles. El análisis realizado abarca el periodo 2008-2018, incluyendo la Gran Recesión y los años posteriores de recuperación económica. Para el análisis empírico se utilizan los microdatos de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV), para los años 2008, 2012, 2015 y 2018.

En el caso de España, la forma de tenencia de la vivienda habitual de los hogares está muy sesgada hacia el régimen de propiedad, que suponía un 80,8% de los hogares en 2018 y un 84,4% de media entre 2008 y 2018, frente al 69,3% y 69,8%, respectivamente, en el conjunto de la Unión Europea. El principal objetivo del trabajo es investigar en qué medida este patrón ha podido influir sobre la desigualdad de la renta entre los hogares. Con este fin, ha de tenerse en cuenta la renta en especie que para los hogares supone el autoconsumo de los servicios que proporciona la vivienda en propiedad. Cuando la renta monetaria de los hogares se ajusta de esta forma, el nivel de desigualdad se reduce de forma significativa, con independencia de que se tengan o no en cuenta los pagos anuales por amortización de deudas e intereses de la financiación.

Así pues, la principal conclusión del trabajo es que el elevado peso relativo de la propiedad frente al alquiler existente en España habría contribuido durante la Gran Recesión a amortiguar de forma notable el impacto negativo del ciclo económico sobre la distribución de la renta, suavizando las pérdidas de bienestar, al contrarrestar la mayor volatilidad de los ingresos monetarios, especialmente en los hogares propietarios con menor renta. Sin embargo, a la vista del creciente peso del régimen de arrendamiento (que es la opción elegida por dos de cada tres nuevos hogares), y al creciente peso en la renta de los gastos de alquiler, es previsible que este efecto amortiguador de la desigualdad derivado de la propiedad vaya reduciéndose de forma sustancial en los próximos años.

El estudio ofrece también algunos datos de interés sobre las diferentes característi-

cas de los hogares propietarios y no propietarios de vivienda. En particular:

- A lo largo de todo el periodo analizado, la renta media de los hogares propietarios de su vivienda habitual es superior, entre un 30% y un 45%, a la renta de los hogares que viven en régimen de alquiler.
- Salvo en el año 2008, la distribución de la renta de los hogares españoles fue más desigual entre los hogares que viven de alquiler que entre los hogares propietarios de su vivienda habitual. La combinación de este resultado con el resultante de la comparación de la renta media de los hogares propietarios y arrendatarios refleja las diferencias en bienestar existentes entre ambos tipos de hogares.

APUNTES

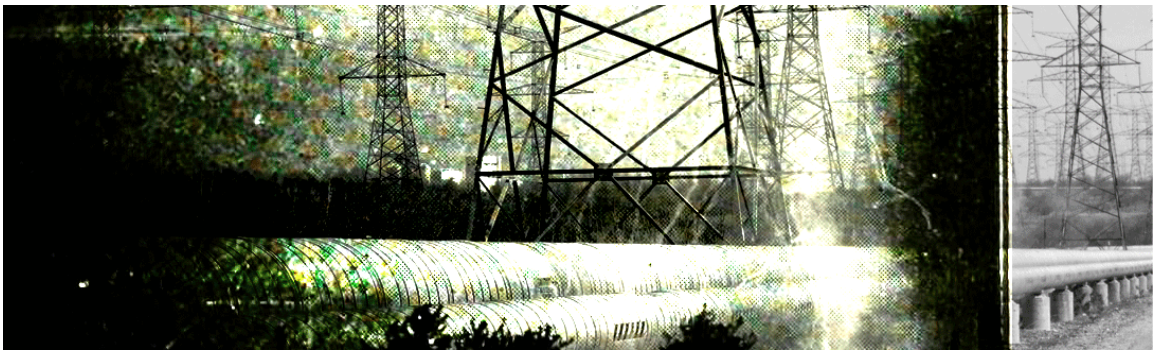

Un año de intervenciones regulatorias en electricidad y gas: un análisis de situación

Noviembre, 2022- El sector energético, y en particular los subsectores de electricidad y gas, han vivido un último año de constantes reformas y actuaciones regulatorias dirigidas a paliar los efectos derivados de la escalada de los precios y las incertidumbres sobre la seguridad de suministro. Las discusiones, tanto en el contexto de las instituciones europeas como en el nacional, han sido intensas y han generado un amplio conjunto de nuevas normas e instrumentos, así como la modificación de muchos de los ya existentes.

En ese contexto, Fedea publica un trabajo de Diego Rodríguez (UCM y FEDEA) en el que se ordenan y analizan con detalle las principales medidas regulatorias que se han ido adoptando desde el verano de 2021 hasta la actualidad en los ámbitos de la electricidad y el gas. En él se abordan, entre otras cosas, las distintas intervenciones sobre los impuestos a la energía, las medidas de protección de los consumidores vulnerables y las distintas medidas adoptadas para limitar los precios, tanto minoristas (como la TUR de gas) como mayoristas (como el denominado mecanismo ibérico en el mercado eléctrico). También se abordan las medidas adicionales para la limitación de rentas obtenidas por las empresas y otras reformas regulatorias que, por lo general, pasan

desapercibidas. Por último, se describen cuáles son las principales reformas regulatorias en curso.

Muchas de las medidas implementadas hasta este momento tienen un carácter transitorio, si bien se han ido prorrogando en el tiempo. El trabajo, además de describir los efectos que están teniendo esas medidas, realiza distintas propuestas sobre cuál debería ser la opción de medio o largo plazo. En primer lugar, en relación con los impuestos, se aboga por la supresión definitiva del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica, con la cautela de asegurar una adecuada financiación de los costes regulados del sistema asociados a los cargos. En relación con el Impuesto especial sobre la electricidad, se indica la conveniencia de que se mantenga definitivamente el tipo reducido actual, en coherencia con la imposición indirecta que se adelanta en la revisión de la Directiva europea en esta materia. En el caso del IVA, se indica que debe ser igual para los distintos productos energéticos con el fin de evitar distorsiones de precios, si bien permanece abierta la discusión sobre el tipo adecuado. En cualquier caso, se recuerda que las medidas indiscriminadas de reducción de impuestos indirectos generan una disminución de la capacidad de actuación por parte de las Administraciones Públicas y suponen una subvención implícita que incentiva el consumo energético cuando más urgente sería reducirlo. En el caso del gas, además, se recuerda que la medida de reducción del IVA se añade al apoyo vía presupuesto público que se ofrece a una tarifa regulada (TUR), al no recoger esta el coste real de la materia prima.

En segundo lugar, en el caso de los cargos eléctricos, se señala la dificultad de realizar un análisis detallado de los efectos de distintas modificaciones normativas sobre los ingresos y costes previstos para este año, y por tanto de los efectos sobre el equilibrio financiero del sector eléctrico. En concreto, se señala la incertidumbre por el hecho de que continúen en tramitación parlamentaria dos normas con las que se contaba en la planificación de ingresos para este ejercicio: la referente a la creación del Fondo Nacional de Sostenibilidad del Sistema Eléctrico y la referente a la minoración de ingresos derivados de la transmisión al precio de mercado de los derechos de emisión de CO2. En cualquier caso, se valora positivamente la segmentación del periodo regulatorio en el régimen específico de retribución renovable, que ha permitido reducir los cargos eléctricos.

En tercer lugar, en el trabajo también se valoran positivamente las medidas de protección sobre los consumidores vulnerables, que se consideran imprescindibles para paliar los efectos desiguales de la crisis energética. Cuestión distinta es la conveniencia de ir a un mecanismo del bono más simplificado y ágil, evaluar la pertinencia de algunos colectivos protegidos y, sobre todo, repensar su integración con los mecanismos de ayudas a la renta.

En cuarto lugar, y en lo relativo a las medidas de limitación de precios, el trabajo alcanza dos conclusiones principales. Por un lado, la solución de subvencionar parte de la tarifa regulada del gas desde el presupuesto público, si bien es similar a la adoptada en otros Estados miembros, aminora la señal de precios para el ahorro de energía. Adi-

cionalmente, el traspaso de consumidores hacia al mercado regulado que se deriva de una tarifa subvencionada puede también debilitar los avances en la competencia en la comercialización minorista de gas. Por otro lado, la limitación al traspaso del precio del gas al mercado mayorista de electricidad (el "mecanismo ibérico") ha generado, como cabía esperar, una reducción del precio de mercado (en torno al 15%), pero a costa de una considerable transferencia de rentas hacia el exterior y de un aumento de la generación térmica como consecuencia del aumento de la demanda procedente de Francia.

En el trabajo se pone de manifiesto que el mecanismo ibérico, junto a los procedimientos de minoración de ingresos implementados desde septiembre de 2021, actúan limitando los ingresos de los generadores eléctricos que no usan gas ni carbón. En ese sentido, el autor recuerda que la contribución solidaria recogida en el Reglamento 2022/1854 del Consejo de 6 de octubre de 2022, no abarca al sector eléctrico, a diferencia del gravamen sobre los ingresos de las compañías energéticas que actualmente se encuentra en tramitación parlamentaria. El Reglamento europeo no solo no concuerda con la propuesta española en discusión por la extensión de esta última al ámbito eléctrico, sobre el que se reitera que ya se aplican otros mecanismos de extracción de rentas extraordinarias, sino por la falta de concordancia entre el objeto del gravamen en la norma europea (el beneficio extraordinario) y la española (el ingreso).

En quinto lugar, en el trabajo se analizan otras reformas. Entre ellas, se valora muy positivamente el conjunto de normas para favorecer el despliegue de generación renovable en España y se enfatiza la necesidad de aclarar qué parte de los proyectos con permiso de acceso concedido no se van a construir. En caso contrario, seguirá siendo muy difícil saber cuál es la necesidad real de despliegue de la red, al mismo tiempo que algunos proyectos antiguos sin contenido real pueden bloquear a proyectos nuevos. Se estima que, además de las mejoras en las normas, el redimensionamiento de las capacidades públicas, tanto en la Administración central como en las Comunidades Autónomas, es imprescindible si no se desea que estas se conviertan en un cuello de botella que retrase el proceso de transición energética.

Por último, en el trabajo se recuerdan también algunos efectos no deseados derivados del hecho de que la inmensa mayoría de los cambios regulatorios introducidos no hayan sido informados por las instituciones habituales (CNMC y Consejo de Estado).

PROPUESTA

Gravamen temporal a los beneficios extraordinarios de las empresas: valoración y propuesta

Noviembre, 2022- Análisis de los gravámenes temporales sobre entidades energéticas y financieras que se están debatiendo en el Congreso de los Diputados, realizado por los profesores Julio López Laborda (Universidad de Zaragoza y Fedea) y Vicente Salas (Universidad de Zaragoza).

El objetivo teórico de estos gravámenes es hacer tributar los beneficios "caídos del cielo" que están obteniendo las empresas de los sectores energético y financiero en el presente contexto inflacionario, para destinar su recaudación a reforzar el denominado "pacto de rentas". Ahora bien, como señalan los autores de la Nota, la base imponible de los gravámenes proyectados no son los beneficios extraordinarios de las empresas, sino las ventas (en el gravamen energético) o los márgenes ordinarios (en el financiero), por lo que estos gravámenes distorsionan la asignación eficiente de los recursos, alterando las relaciones de intercambio de las empresas con los clientes y dando lugar a pérdidas de bienestar.

Los profesores López Laborda y Salas proponen que la base imponible de los gravámenes coincida con los beneficios extraordinarios de las empresas, incluyendo una deducción por el coste de oportunidad de los fondos propios. Este diseño de la base imponible asegura que los gravámenes no son distorsionantes y que no se van a trasladar a los clientes, siendo soportados por los accionistas de las empresas afectadas, sin que sea necesario establecer en la normativa una prohibición de repercusión que puede resultar difícil de implementar.

Puesto que los beneficios extraordinarios pueden darse en cualquier empresa y sector de actividad, los autores proponen extender el gravamen a todas las empresas y sectores de la economía. El diseño propuesto en esta Nota garantizaría la tributación de cada empresa en proporción a los beneficios extraordinarios obtenidos por la misma en cada período impositivo. Con ello, se eliminaría, además, el riesgo de que este gravamen pudiera ser declarado inconstitucional, por discriminatorio. Finalmente, el beneficio extraordinario propuesto como base imponible, ahora como parte de un gravamen temporal, podría ser el punto de partida para una reforma estructural del Impuesto sobre Sociedades, tal como ya se contempla en el reciente "Libro Blanco sobre la reforma tributaria".

APUNTES

El Impuesto Temporal de Solidaridad de las grandes fortunas y su encaje con el Impuesto sobre el Patrimonio

Noviembre, 2022- Trabajo de Diego Martínez (Universidad Pablo de Olavide y Fedea), Manuel Díaz (Fedea) y Carmen Marín (Fedea) en el que analizan las posibles repercusiones del nuevo impuesto de solidaridad para las haciendas autonómicas, sin entrar a valorar esta figura tributaria.

Los principales rasgos de este impuesto coinciden en esencia con los del actual Impuesto sobre el Patrimonio (IP). El impuesto afectará a los patrimonios netos superiores a los 3,7 millones de euros. El primer tramo gravará al 1,7% las bases liquidables (patrimonio neto descontados 0,7 millones de euros de mínimo exento) de entre 3 y 5,34 millones de euros. El segundo tramo fija un tipo del 2,1% y afectará a la horquilla

entre los 5,34 y los 10,69 millones. Finalmente, para patrimonios superiores a los 10,69 millones, se aplicará un tipo del 3,5%.

La recaudación del impuesto de solidaridad será percibida por el Estado y la del IP se mantendrá en las CC.AA. Ante esta situación nos encontramos con comunidades que presentan tipos más reducidos en su IP que los propuestos a través del impuesto de solidaridad y comunidades que están bonificando la totalidad del IP (Comunidad de Madrid y Andalucía) o una parte del mismo (Galicia). Estas comunidades no podrán beneficiar a sus contribuyentes con menores tipos ya que el impuesto de solidaridad aumentaría hasta compensar la rebaja. Por lo que, en principio, las comunidades tienen incentivos para aumentar su IP para bases liquidables por encima de 3 millones hasta el nivel fijado en el nuevo impuesto estatal en todos los tramos que se vean afectados, con lo que la recaudación neta estatal tendería a ser nula. Sin embargo, las CC.AA. no se verían afectadas por debajo de ese umbral, por lo que podrían mantener las bonificaciones actuales hasta los 3 millones de euros de base liquidable.

Con la legislación autonómica para 2022, las comunidades afectadas por el impuesto de solidaridad son Cataluña, Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Región de Murcia, Islas Baleares, Comunidad de Madrid y las cuatro haciendas forales. El nivel de patrimonio neto al que comenzarán a verse afectados los contribuyentes de las diferentes comunidades oscila desde los 3,7 millones de euros en Madrid o Andalucía, hasta los 209,9 millones de islas Baleares. En Galicia afectaría a partir de los patrimonios de 8,6 millones de euros (en este caso, se incluye en los cálculos la bonificación del 25% de la tarifa del IP). Para País Vasco y Navarra se ha tenido en cuenta el tramo de la tarifa del IP a partir del cual comienza a afectar el impuesto de solidaridad. Así, en Vizcaya el patrimonio neto afectado es a partir de los 9,6 millones de euros, en Navarra desde los 10,6 millones de euros y en las diputaciones forales de Álava y Guipúzcoa desde los 13 millones. En Asturias, Murcia y Cantabria se abonaría el impuesto de solidaridad a partir de los 23,9, 25 y 26 millones de euros, respectivamente.

APUNTES

Algunos comentarios sobre el proyecto de ley de empleo

Noviembre, 2022- Nota de Miguel Ángel García Díaz (Universidad rey Juan Carlos y Fedea) en la que se analiza el Proyecto de Ley de Empleo actualmente en discusión en las Cortes Generales. Para el autor, el proyecto de ley parece nacer con el propósito principal de cumplir con uno de los compromisos incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (reforma 5 del componente 23).

El proyecto autoriza la transformación del SEPE, actualmente un organismo autónomo, en una agencia estatal, sin explicar las ventajas del cambio organizativo, y realiza un ejercicio de ordenación de las hasta ahora poco efectivas políticas de empleo, estableciendo un Catálogo de servicios garantizados de empleo, en línea con el planteamiento

del actual Gobierno de presentar sus reformas como la creación de nuevos derechos subjetivos, sean estos operativos o no.

Aunque el esfuerzo de ordenación es bienvenido, la creación del catálogo garantizado no asegura que los servicios recogidos en el mismo pasen a ofrecerse de forma satisfactoria en un futuro próximo pues la ley de empleo per se no garantiza la aportación de los medios financieros y de personal necesarios, que se fijarán, esencialmente, en las correspondientes leyes de presupuestos. También pueden surgir problemas derivados del desequilibrio entre las obligaciones de las partes, ambiciosas al menos en materia de plazos en el caso de los servicios públicos de empleo, y genéricas y vaporosas en el de los usuarios. Los avances en el resto de las materias son menores o inexistentes, de manera que parece complicado que la nueva ley, en caso de aprobarse con la actual redacción, pueda contribuir significativamente a la muy necesaria mejora de la eficacia y eficiencia de las políticas activas de empleo en España.

El autor del trabajo considera que una parte no menor de las actuales deficiencias de las políticas activas de empleo podrían solucionarse sin cambios normativos, acometiendo una modernización de las herramientas utilizadas para acceder a y procesar adecuadamente la abundante información existente sobre el mercado laboral, mejorando la organización de los servicios de empleo y potenciando sus medios materiales y humanos, con unos programas de formación e incentivos para el empleo ajustados a las necesidades reales del tejido productivo y a las posibilidades de los demandantes de empleo.

OBSERVATORIO

Tercer boletín del Observatorio trimestral del mercado de trabajo

Noviembre, 2022- Presentación del tercer boletín del *Observatorio trimestral del mercado de trabajo*. Coordinado por Florentino Felgueroso (FEDEA) y Rafael Doménech (BBVA Research) y en el que han participado Alfonso Arellano (BBVA Research), Ángel de la Fuente (FEDEA e IAE-CSIC), Juan Ramón García (BBVA Research), Marcel Jansen (UAM y FEDEA), Carmen Marin (FEDEA) y Analía Viola (FEDEA). Contando con la asistencia de Juan Pablo Riesgo, socio responsable de EY Insights y secretario del Consejo Asesor del Instituto EY-Sagardoy Talento e Innovación.

Los principales resultados obtenidos en este cuarto Observatorio publicado en noviembre de 2022 son los siguientes:

- La creación de empleo perdió impulso en el tercer trimestre. Tanto el crecimiento del margen extensivo (ocupados) como el del intensivo (horas trabajadas) se moderaron debido a la contribución negativa del sector privado.
- Los asalariados del sector privado explicaron el incremento de las horas semanales trabajadas. Con todo, una incidencia elevada de la parcialidad y el aumen-

to de las bajas por enfermedad mantuvieron la jornada laboral de los asalariados del sector privado por debajo de los registros prepandemia.

- La caída de la intensidad en el empleo (horas por ocupado) redujo un 1,2% el PIB por trabajador pese al avance de productividad por hora.
- La tasa de paro subió, en línea con otras medidas de infrautilización de la mano de obra, pero la incidencia del desempleo de larga duración descendió hasta niveles de 2019
- El incremento del desempleo combinado con la estabilidad prevista de la tasa de vacantes sugiere la existencia de dificultades de emparejamiento laboral en algunos sectores.
- En los 10 primeros meses del año se han registrado 3,1 veces más contratos indefinidos y un 43% menos de contratos temporales que en el mismo período de 2019.
- Con los datos de la EPA, la tasa de temporalidad ha descendido 6.5 puntos en 2022T3 en comparación con 2019T3. Los datos de afiliación indican que la caída de la tasa de temporalidad ha sido de 12.1 p.p. en este período.
- No se observa que las RL2022 haya alterado la duración de la jornada de los trabajadores con contrato indefinido.
- Los contratos fijos discontinuos continúan aumentando, aunque la afiliación de trabajadores con este tipo contrato se ha frenado por sus altas tasas de baja.
- Los nuevos contratos fijos discontinuos se han concentrado en el sector de la hostelería, entre los menores de 30 años y los trabajadores cedidos por las ETT.
- En octubre se produjo una caída anómala del paro registrado. Se debió en parte a un ajuste en los registros estadísticos de los demandantes fijos discontinuos que están excluidos de la definición de paro. Hasta que el SEPE no ofrezca una explicación más detallada, no es posible saber si se trata de un ajuste único que corrige de golpe un error en la clasificación de parte de este colectivo o si la distorsión podría prolongarse en los próximos meses.

OBSERVATORIO

Observatorio Fiscal y Financiero de las CC.AA. Previsiones de cierre 2022

Diciembre, 2022- Nuevo número de su Observatorio Fiscal y Financiero de las CC.AA. que ha sido preparado por José Ignacio Conde-Ruiz (Fedea y UCM), Manuel Díaz (Fedea) y Carmen Marín (Fedea). El informe analiza los ingresos y gastos autonómicos hasta agosto de 2022 y presenta una estimación del saldo presupuestario de las CCAA a cierre del ejercicio.

Según los datos publicados por la Intervención General de la Administración del Estado, el saldo en CN hasta agosto de 2022 de las CC.AA. fue de -3.983 millones de eu-

ros (-0,3% del PIB), lo que ha supuesto un empeoramiento del saldo en CN del mismo periodo del año pasado que fue de 1.244 millones de euros (0,1% PIB). Este deterioro es debido tanto a una reducción de los recursos del SFA de las CC.AA. como a un aumento de los gastos no financieros.

Nuestra proyección del déficit agregado para 2022 es del -1% del PIB en CN, en línea con las previsiones realizadas por el Gobierno y por la AIReF. Por CC.AA., se espera un amplio abanico de resultados. Según nuestras previsiones, 7 comunidades cerrarían 2022 con un déficit por encima del 1% PIB: Murcia (-3%), C. Valenciana (-2,7%), Castilla-La Mancha (-1,9%), Cataluña (-1,3%), Canarias (-1,2%), Extremadura (-1,1%) y Andalucía (-1,1%). Galicia (-1,0%), Castilla-León (-0,9%) y Baleares (-0,9%) cerrarían 2022 con un déficit cercano al 1%. Claramente por debajo se sitúan Aragón (-0,4%), C. Madrid (-0,3%), Asturias (-0,3%), Cantabria (-0,2%) y La Rioja (-0,2%). En cambio, cerrarán 2022 con un saldo positivo en CN las Comunidades Forales: Navarra (0,0%) y País Vasco (0,4%).

Gráfico 7. Proyección Saldo CN para las CCAA 2022 (% PIB)

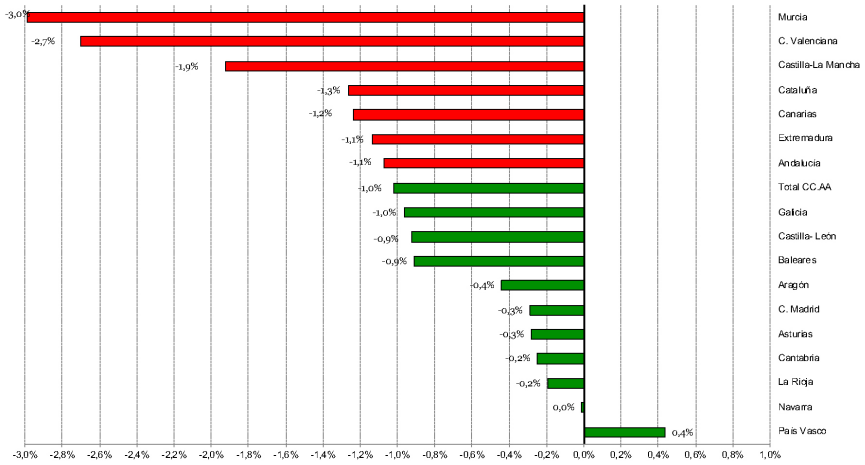

APUNTES

Sobre la financiación de la Seguridad Social: algunas reflexiones al hilo de la propuesta de "destope" de las cotizaciones

Diciembre, 2022- Como parte de la segunda fase de la reforma del sistema público de pensiones, el Gobierno ha propuesto una subida gradual de las bases máximas de cotización a la Seguridad Social entre 2025 y 2050, acompañada de una revisión muy inferior de la cuantía de las pensiones máximas y del propósito de recuperar aproximadamente el actual cociente entre las dos variables de 2050 en adelante, a un ritmo no especificado que se negociará con los agentes sociales. Durante el período indicado, se propone que la base máxima de cotización aumente en términos reales (esto es, tras

ajustarla por la inflación) a una tasa anual del 1,154%, mientras que la pensión máxima lo hará al 0,115%. Esto supondría en 2050 un incremento acumulado de casi el 35% para la base máxima de cotización y del 3% para la pensión máxima, ambas medidas a precios constantes. Comenzando en 2050, la base máxima pasaría a actualizarse sólo con la inflación, manteniéndose por tanto constante en términos reales, y la pensión máxima crecería algo más que la inflación hasta alcanzar un incremento acumulado del 30% a precios constantes en un horizonte indefinido.

En esta nota de Ángel de la Fuente (Fedea e IAE-CSIC) se investigan algunos de los posibles efectos de esta medida y se propone un instrumento alternativo para complementar la financiación de la Seguridad Social. En la primera parte del trabajo se ofrece una estimación aproximada de los efectos del destope sobre los ingresos totales por cotizaciones sociales. Una vez implementada por completo en 2050, esta medida incrementaría la recaudación, como mucho, en un 0,15% del PIB, muy por debajo de lo que sería necesario para compensar el incremento del gasto en pensiones derivado de la primera fase de la reforma en curso, que el propio Gobierno cifra en torno a 3,5 puntos de PIB en 2050. Si el destope se lleva hasta el extremo, sometiendo a cotización todas las rentas brutas del trabajo, el incremento de recaudación podría acercarse a un punto del PIB, todavía claramente insuficiente para eliminar el déficit previsto del sistema.

Por otra parte, argumenta el autor, la propuesta es cuestionable porque supone potenciar un impuesto oculto y muy distorsionante que no debería formar parte del esquema de financiación de la Seguridad Social. Las cotizaciones sociales que se aplican a rentas por encima de determinados umbrales (los que dan derecho a la prestación máxima) son, en la práctica, un impuesto puro (una exacción monetaria sin contrapartida alguna) que tiene, además, una estructura poco equitativa y muy distorsionante por aplicarse con tipos de gravamen muy elevados sobre una base limitada y arbitraria de rentas intermedias del trabajo. Convendría, por tanto, eliminar este peculiar impuesto de Seguridad Social (ISS), suprimiendo las cotizaciones por encima de tales umbrales, y reemplazarlo por algo mejor. Entre las posibles opciones, el autor sostiene que la mejor sería, en la práctica, un recargo proporcional de solidaridad sobre la cuota del IRPF, lo que aseguraría un reparto equitativo de los costes no puramente contributivos del sistema de protección social entre una base más amplia de contribuyentes. En su opinión, este recargo debería sustituir no sólo al ISS sino también a las actuales transferencias del Estado a la Seguridad Social para hacer su coste más visible para el contribuyente y debería calibrarse para mantener inicialmente constantes la presión fiscal total y los ingresos de la Seguridad Social.

APUNTES

La CNMC y la transmisión de bonificaciones y gravámenes a los consumidores

Diciembre, 2022- La Proposición de Ley que crea los nuevos gravámenes temporales al sector energético y a las entidades financieras, actualmente en sus últimos pasos de tramitación parlamentaria, mandata a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) para que esta verifique que esos gravámenes no son objeto de repercusión económica, directa o indirecta, a los consumidores, y a que sancione en caso de que esa transmisión se produzca. Esto se une a las nuevas funciones de supervisión y sanción que también se han asignado a la CNMC en relación con la no transmisión de la bonificación a los combustibles, vigente desde el mes de abril de 2022.

En ese contexto, Fedea publica un trabajo de Diego Rodríguez (UCM y Fedea) en el que se parte de considerar el amplio conjunto de competencias desarrolladas por la CNMC, como autoridad nacional de competencia y como autoridad nacional de regulación en distintas actividades económicas, con funciones que son ampliadas de modo habitual mediante nuevas normas legales. Ello lleva al autor a analizar en qué medida las nuevas funciones asignadas a la CNMC relativas a la supervisión y sanción en relación con la transmisión de subvenciones e impuestos son coherentes con las funciones que la CNMC viene desarrollando.

En relación con la bonificación al precio de la gasolina (20 c€/litro), el autor enfatiza la dificultad de haber tipificado el incumplimiento de la obligación remitiendo a una práctica de competencia desleal, recogida en el artículo 3 de la Ley de Defensa de la Competencia. A ese respecto, indica que el repaso de las muy escasas resoluciones sancionadoras en aplicación de ese artículo, así como los pronunciamientos del Tribunal Supremo sobre las mismas, hacen difícil pensar en su aplicación en el caso de la no transmisión de la bonificación al precio final de los combustibles. Particularmente, destaca la dificultad de constatar que se pueda haber obtenido una ventaja significativa al falsear la competencia en el mercado en contra del interés publico. Esta tipificación, de difícil aplicación práctica, contrasta con la actividad sancionadora habitual de la CNMC cuando se producen problemas de información en el ámbito de los precios efectivos pagados por los consumidores en los puntos de suministro, que se sancionan

mediante la normativa sectorial y no mediante la aplicación de la Ley de Defensa de la Competencia.

El trabajo también analiza en detalle la prohibición de repercusión de los nuevos gravámenes temporales establecidos a las principales empresas energéticas y financieras. En este caso, el autor señala que habría una extraordinaria dificultad para diferenciar los distintos factores que condicionan los movimientos en los precios y en los ingresos de las empresas para lograr identificar que dicha transmisión se ha llevado a cabo, total o parcialmente. Asimismo, refleja varias dudas sobre cuál sería el procedimiento a aplicar en este caso, pues la norma simplemente señala que la infracción estaría sometida al régimen sancionador administrativo general.

Sin embargo, la principal cuestión que se plantea es el encaje de esta función de supervisión y sanción en un contexto en el que las empresas tienen plena libertad en sus estrategias de fijación de precios. A ese respecto, el autor recuerda que la CNMC ha actuado en sucesivas ocasiones contra normas o recomendaciones que afectan a la libertad de fijación de precios por parte de los operadores económicos en actividades en las que no existe un precio regulado o una limitación del precio por alguna norma. En el mismo sentido, la CNMC también se ha pronunciado mediante informes en distintas ocasiones enfatizando las condiciones de libertad de fijación de precios por parte de los operadores económicos. Todo ello determina un difícil encaje entre las funciones atribuidas por la nueva norma y las funciones habituales de la CNMC como garante de la competencia en los mercados. En cualquier caso, el autor recuerda que la CNMC no ha tenido ocasión de pronunciarse en el proceso de tramitación de estas normas, por lo que realmente no se conoce la opinión de su Consejo.

ESTUDIO

La deuda pública en España y en las Comunidades Autónomas

Diciembre, 2022- Trabajo de Manuel Díaz (Fedea), Carmen Marín (Fedea) y Diego Martínez (Universidad Pablo Olavide y Fedea) sobre los factores determinantes del nivel de deuda pública y su posible evolución futura en el conjunto de Administraciones Públicas (AA.PP.) españolas, con especial atención al caso de las Comunidades Autónomas (CC.AA.)..

Existen al menos dos motivos principales por los que debe prestarse atención a la evolución de la deuda pública en nuestro país. Uno es la propia preocupación intrínseca que genera su elevado volumen; si bien sus orígenes se remontan a la resaca de la Gran Recesión, el impacto de la pandemia COVID-19 ha acentuado los potenciales problemas de sostenibilidad a los que nos podemos enfrentar en tiempos venideros. Otro motivo viene dado porque el diseño de la nueva gobernanza fiscal europea parece que girará en torno a un objetivo último de deuda pública como porcentaje del PIB.

El trabajo realiza varias aportaciones. En primer lugar, se descomponen los factores que han guiado la evolución de la deuda pública del conjunto de las AA.PP. y de las CC.AA. en el periodo 2015-2021. Por concentrar la atención en los dos últimos años de 2020 y 2021, en ambos casos se aprecia un efecto nítido de las variaciones en el PIB nominal y de los intereses de la deuda sobre la acumulación de esta. Pero en el caso de las CC.AA. se ha detectado, además, que la evolución de su endeudamiento no se corresponde del todo con su necesidad o capacidad de financiación. Se evidencia, más bien, que una parte considerable del nuevo endeudamiento neto de las CC.AA. ha venido dado por la adquisición de activos financieros, esto es, acumulación de tesorería principalmente. Esta circunstancia merece un seguimiento más detallado en los próximos meses.

En segundo lugar, se ha calculado el esfuerzo de consolidación fiscal anual (en términos de superávit primario) que se necesitaría para alcanzar un determinado nivel de deuda en diferentes periodos de tiempo (5, 10 y 20 años) bajo tres posibles escenarios. En el caso del conjunto de las AA.PP., los valores de saldo primario requeridos se encuentran muy por encima de los históricos. Incluso bajo los supuestos más ventajosos, el superávit primario necesario para reducir la ratio deuda pública/PIB desde el 116% actual hasta el 80% en 2042 sería de casi el 1% del PIB, lo que contrasta con los déficits primarios registrados desde el año 2000 que, en media, no han bajado del 1,3% del PIB.

En el caso de las CC.AA, solo fijando como valor de llegada el 26% del PIB (el doble de lo que marca la normativa actual), el saldo primario requerido (un déficit del 0,5% del PIB) está alineado con los valores históricos del periodo 2012-2019 (-0,7% del PIB). Todos los demás escenarios conducen a saldos primarios más exigentes y en muchos casos superavitarios. Obviamente, las CC.AA. más endeudadas (Baleares, Murcia, Cataluña, Castilla-La Mancha y Comunidad Valenciana) necesitarían superávits de una envergadura desconocida en sus registros históricos y alejados de toda factibilidad.

Finalmente, el trabajo culmina con la elaboración de unos posibles escenarios de evolución de la ratio deuda pública/PIB ante diferentes exigencias de consolidación fiscal en los próximos 10 años. Para el conjunto de las AA.PP., un esfuerzo de consolidación fiscal que redujese el déficit estructural a razón de un 0,25% del PIB anual dejaría el endeudamiento relativo en el 110% del PIB en 2032. Para el subsector de las CC.AA., y con un ajuste estructural similar, tampoco se alcanzaría dentro de 10 años el objetivo normativo del 13% del PIB para la deuda pública autonómica establecido en la vigente ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Naturalmente, se consideran análisis específicos para cada comunidad según el nivel de endeudamiento relativo del que se parte.

APUNTES

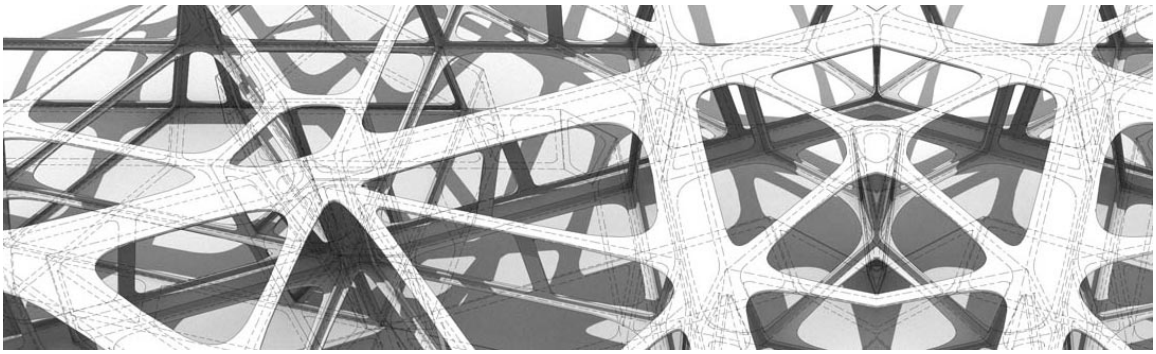

Tecnologías emergentes e IA: algunos ejemplos prácticos de aplicaciones y de los procesos de aprendizaje

Diciembre, 2022- La implementación de tecnologías vinculadas de modo más o menos directo con la Inteligencia Artificial (IA) es cada vez más amplia, tanto en el ámbito de las aplicaciones dirigidas al entorno profesional como en el de aquellas enfocadas a los usuarios particulares. De hecho, es tal la cantidad y variedad de usos vinculados a la IA en distintos entornos que resulta casi imposible tratar de sintetizarlos. En cualquier caso, una condición necesaria para la extensión social y empresarial de nuevas tecnologías basadas en IA es la existencia de un amplio conjunto de personas con las habilidades adecuadas para poder aprovechar las oportunidades y los instrumentos digitales disponibles.

En ese contexto, Fedea publica hoy un trabajo de Carmen Vázquez de Castro (consultora independiente especializada en formación) en el que, por un lado, se aportan distintos ejemplos de aplicaciones recientes de la IA con un carácter disruptivo y, por otro lado, se reflexiona sobre las características de la formación no reglada en IA en España.

El trabajo parte de considerar que estamos asistiendo a una creciente penetración en el uso de la IA para agilizar los procesos productivos, en un amplio rango que va desde de la implementación de productos informáticos adaptados a la optimización empresarial en empresas de gran tamaño hasta numerosas herramientas para profesionales individuales. La autora señala que esas aplicaciones, de las que aporta algunos ejemplos, están teniendo un claro impacto en términos de mejoras de productividad asociadas a muchas tareas en las organizaciones, aunque este impacto no resulte sencillo de medir. Asimismo, indica cómo están también posibilitando la aparición de nuevas formas de creación de valor y de gobernanza. A ese respecto, pone como ejemplo el incipiente uso de organizaciones descentralizadas y autónomas (DAOs por sus siglas en inglés), que permiten la coordinación de actividades de una comunidad dispersa de partes interesadas en lograr un objetivo común. Estas nuevas organizativas se apoyan en el uso de la tecnología de blockchain, que está también en la base de la "economía de la propiedad", donde se pretende que el usuario o consumidor de un activo digital

sea también propietario del mismo. Asimismo, en el trabajo se describe el papel que la IA puede tener al colaborar en una amplia casuística de toma de decisiones colectivas en distintos ámbitos.

En cualquier caso, se señala que este es un entorno donde hay mucha experimentación con nuevos formatos, siendo razonable esperar que solo una parte de ellos consigan perdurar y consolidarse. En ese sentido, como ha ocurrido en anteriores olas de innovación, muchas de las empresas o iniciativas que surgen no se sostendrán, bien por no aportar realmente un valor diferencial o bien por una gestión inadecuada, como se ha puesto de manifiesto en los recientes eventos en el ámbito de las criptomonedas.

La autora ofrece también un análisis del funcionamiento del mercado formativo español en este ámbito, centrándose en la formación no reglada. Esta se desarrolla especialmente en formato de bootcamps, que transmiten contenidos y habilidades en IA con un enfoque muy práctico en cuestión de pocos meses. La autora destaca, como fortaleza de los mismos, el hecho de que ofrecen respuestas ágiles para cubrir nuevas necesidades, que son intrínsecamente muy variables y que se encuentran en constante evolución, Sin embargo, apunta que son formatos cuyo público suelen ser profesionales con cierta capacidad económica, si bien corregida por políticas de becas. Ese tipo de formatos se está combinando con otras iniciativas que tratan de extender, con una visión muy práctica, la formación en herramientas de IA para un conjunto más amplio de la población.

publicaciones 2022

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre

Documentos de Trabajo

Covid-19 en España durante 2021

Enero 2022 | Sanidad y dependencia

Boscá, José E. | Cano, José | Ferri, Javier

En este trabajo evaluamos la situación actual de la epidemia en España, en el contexto de su evolución en el último año. En primer lugar, evaluamos la tendencia en la presión hospitalaria y en las unidades de cuidados intensivos. Segundo, ofrecemos una imagen de los contagios corregidos de acuerdo a su capacidad de generar enfermedad grave y presión hospitalaria. Tercero, estimamos la presión de la última ola sobre la asitencia primaria en términos del incremento en el personal sanitario requerido para mantener constante al nivel pre-pandemia el volumen de trabajo por em- pleado. En cuarto lugar, estimamos el efecto de la vacunación en la reducción de los contagios, las hospitalizaciones, los ingresos en UCIs y las defunciones. Relacionado con el efecto de las vacunas, evaluamos el coste en términos sanitarios de los antivacunas durante la sexta ola. También comparamos lo que habría sido la incidencia sanitaria de la Covid si toda la población hubiera estado vacunada, con la incidencia causada por las últimas temporadas de gripe. El documento finaliza con unas recomendaciones basadas en los resultados obtenidos, que podrían ayudar a reducir la incidencia del virus sobre los centros de atención primaria del sistema de salud español.

Social Security and Retirement Around the World: Lessons from a Long-Term Collaboration

Febrero 2022 | Mercado de Trabajo | Pensiones

Coile, Courtney Et al.

The decline in the labor force participation of older men throughout the 20th century, as well as the substantial increases in participation among older men and women over the past two decades, have generated substantial interest in understanding the effect of public pension programs on retirement decisions. This paper details the work of the National Bureau of Economic Research's International Social

Security (ISS) Project, a long-term collaboration among researchers in a dozen developed countries, to explore this and related questions. The ISS project employs a harmonized approach to conduct within-country analyses that can be combined for meaningful cross-country comparisons. The key lesson learned from this project is that the choices of policy makers affect the incentive to work at older ages and that these incentives have important effects on retirement behavior.

The Changing Roles of young single women in Jordan before the Great Recession
An Explanation Using Economic Theory

Abril 2022 | Mercado de Trabajo | Otras áreas

Conde-Ruiz, J. Ignacio | Giménez, Eduardo L.

Before the Great Recession, young single women in Jordan, like those in other Middle Eastern and North African countries with a strong Islamic cultural tradition, experienced important changes in social roles. In this paper, we claim that economic theory may help to understand some of these changing patterns. It is argued that liberalization in the Jordanian economy resulted in important changes in the Jordanian social contract regarding gender roles, school enrollment, labor participation, marriage, and fertility. In particular, three apparently disconnected contemporaneous developments may be interrelated: the increase in women's marriage age, the growth of young single women's participation in the labor market, and the increase in the young male unemployment rate. This process stopped in the late 2000s, both due to exogenous (the Great Recession after 2008 and the Syrian civil war in 2011) and endogenous (existing attitudes towards working women) reasons. We argue that economic conditions may play a role as the driving forces for social transformation, and opens a window for women's opportunities and empowerness.

Labour Market Concentration, Wages and Job Security in Europe

Abril 2022 | Mercado de Trabajo

Bassanini, Andrea Et al.

We investigate the impact of labour market concentration on two dimensions of job quality, namely wages and job security. We leverage rich administrative linked employer-employee data from Denmark, France, Germany, Italy, Portugal and Spain in the 2010s to provide the first comparable cross-country evidence in the literature. Controlling for productivity and local product market concentration, we show that the elasticities of wages with respect to labour market concentration are strikingly similar

across countries: increasing labour market concentration by 10% reduces wages by 0.19% in Germany, 0.22% in France, 0.25% in Portugal and 0.29% in Denmark. Regarding job security, we find that an increase in labour market concentration by 10% reduces the probability of being hired on a permanent contract by 0.46% in France, 0.51% in Germany and 2.34% in Portugal. While not affecting this probability in Italy and Spain, labour market concentration significantly reduces the probability of being converted to a permanent contract once hired on a temporary one. Our results suggest that considering only the effect of labour market concentration on wages underestimates its overall impact on job quality and hence the resulting welfare loss for workers.

Cost-benefit analysis of transport projects: theoretical framework and practical rules

Mayo 2022 | Infraestructuras

de Rus, Ginés | Socorro, M. Pilar | Valido, Jorge | Campos, Javier

The economic appraisal of transport projects is commonly based on the calculation of time savings, operating cost reduction, avoiding accidents, quality improvements, and project costs. This approach is based on the measurement of the change in willingness to pay and resources. This paper describes this method for the assessment of the economic effects of any project and then addresses an alternative approach based on the aggregation of changes in surpluses. The analysis is based on a simple model to avoid the mechanical application of rules of thumb from different sources, helping to find some practical ways to avoid common pitfalls and double counting in the measurement of benefits and costs of transport projects. The narrative on how the transport sector works and how the government intervention affects social welfare is supported by an analytical approach from which the rules and measurement criteria are derived, always explaining the assumptions and conditions under which they hold.

The Effect of Removing Early Retirement on Mortality

Junio 2022 | Pensiones | Sanidad y Dependencia

Belles-Obrero, Cristina | Jiménez-Martín, Sergi | Ye, Han

Muchos países han reformado su sistema público de pensiones para hacer frente al envejecimiento de la población y mantener la solvencia financiera. Uno de los principales instrumentos de política es la restricción del acceso a los planes de jubilación anticipada mediante el aumento de la edad mínima de acceso a la pensión. Si bien existe una amplia literatura que estudia las respuestas de la oferta de trabajo a

estas reformas de las pensiones, hay relativamente pocos estudios sobre el impacto de la jubilación en la mortalidad. Además, la evidencia empírica existente se basa principalmente en los experimentos de políticas que permitieron una jubilación más temprana (por ejemplo Kuhn et al., 2020). Dado que los efectos sobre la mortalidad de anticipar y posponer la edad de jubilación no son necesariamente simétricos, estas estimaciones podrían no ser demasiado relevantes en la actualidad, en el que la mayoría de los responsables políticos pretenden incentivar la prolongación de la vida laboral. Por lo tanto, es relevante para las políticas entender el impacto del retraso de la jubilación en la mortalidad, especialmente el efecto de cerrar las opciones de jubilación anticipada sobre la misma.

The Effect of a Universal Preschool Programme on Long-Term Health Outcomes: Evidence from Spain

Octubre 2022 | Sanidad y dependencia

Bosque-Mercader, Laia

Early childhood education programmes are expected to improve child conditions including educational attainment, labour, and health outcomes. This study evaluates the effect of a Spanish universal preschool programme, which implied a large-scale expansion of full-time high-quality public preschool for three-year-olds in 1991, on long-term health. Using a difference-in-differences approach, I exploit the timing of the policy and the differential initial speed of implementation of public preschool expansion across regions. I compare long-term health of cohorts aged three before to those aged three after the start of the policy residing in regions with varying initial implementation intensity of the programme. The results show that the policy does not affect long-term health outcomes and use of healthcare services, except for two outcomes. A greater initial intensity in public preschool expansion by 10 percentage points decreases the likelihood of being diagnosed with asthma by 2.1 percentage points, but hospitalisation rates increase by 2.7%. The findings indicate that the effect on asthma is larger for men, hospitalisation rates are higher for pregnant women, and disadvantaged children benefit the most in terms of a lower probability of taking medicines and being diagnosed with asthma and mental health disorders.

Fiscal and Macroprudential Policies in a Monetary Union

Octubre 2022 | Macroeconomía

Boscá, José E. | Ferri, Javier | Rubio, Margarita

In the European Monetary Union (EMU), monetary policy is decided by the European Central Bank (ECB). This can create some imbalances that can potentially be correc-

ted by national policies. So far, Öscal policy was the natural candidate to adjust those imbalances. Nevertheless, after the global Önancial crisis (GFC), a new policy candidate has emerged, namely national macroprudential policies, with the mission of reducing Önancial risks. This issue gives rise to an interesting research question: how do macroprudential and Öscal policies interact? By a§ecting real interest rates and the level of activity, a discretionary macroprudential policy alters the evolution of public debt and can impose a Öscal cost when the government is forced to increase tax rates to stabilize the public debt-to-GDP ratio. In a monetary union, a domestic macroprudential shock creates substantial cross- border Önancial e§ects and also iná uences the foreign country Öscal stance. Moreover, a discretionary government spending policy a§ects housing prices, so the strenght with which macroprudential policy reacts to a change in the price of houses has an impact on the Öscal multiplier.l

Estudios sobre Economía Española

Boletín nº13 de seguimiento de los aspectos económicos de la crisis del Covid: Compilación de las principales medidas económicas y sociales adoptadas en 2020-21 para paliar los efectos de la crisis

Enero 2022 | Mercado de Trabajo | Hacienda Pública y Distribución de la Renta | Economía de la Empresa y del Derecho y Organización Industrial

de la Fuente, Ángel

En este documento se recopilan las principales medidas que el Gobierno ha ido tomando para paliar los efectos económicos y sociales de la epidemia de coronavirus. Esta información se recogía hasta el momento en el Anexo 1 de los sucesivos Boletines Covid, actualizándose con cada número. Recogemos aquí las medidas aprobadas hasta diciembre de 2021 con el fin de aligerar futuros boletines, manteniendo este material a disposición del lector interesado en un documento fácil de identificar y encontrar.

Boletín Covid nº14. Seguimiento de la crisis del coronavirus y del Plan de Recuperación

Enero 2022 | Mercado de Trabajo | Hacienda Pública y Distribución de la Renta | Economía de la Empresa y del Derecho y Organización Industrial | Pensiones

de la Fuente, Ángel | Arruñada, Benito | García Díaz, Miguel Ángel | Jansen, Marcel | Rodríguez, Diego | Sánchez, Alfonso R.

Este documento es parte de una serie de boletines de seguimiento de la crisis del Covid. En él se recopila una serie de indicadores de los efectos de la pandemia sobre la actividad económica y las cuentas públicas y se analizan y valoran las principales medidas económicas que se han tomado en relación con ella en los últimos tres meses, con especial atención al seguimiento de las reformas e inversiones recogidas en el Plan de Recuperación.

Crisis y recuperación de la economía española tras dos años de COVID–19

Marzo 2022 | Macroeconomía

Boscá, José E. | Doménech, Rafael | Ferri, Javier | Pallardó, Vicente J |. Ulloa, Camilo

En este Observatorio se evalúan los factores que explican el comportamiento de la economía española entre el primer trimestre de 2020 y el último de 2021, y se estiman las perturbaciones estructurales detrás del crecimiento del PIB por persona en edad de trabajar (PET), el deflactor del PIB y los salarios reales.

España 1970-2070: Tendencias y proyecciones demográficas con un ojo puesto en las finanzas del sistema de pensiones

Marzo 2022 | Pensiones

de la Fuente, Ángel

En esta nota se repasa la evolución observada y prevista de la natalidad, la mortalidad y las migraciones en España, así como su impacto sobre la población del país y su estructura por edades durante el último medio siglo y el medio siglo que viene. En la primera parte se analizan las causas inmediatas del proceso de envejecimiento que registra nuestro país y se describe su evolución desde 1970 hasta el presente. La segunda se centra en las perspectivas demográficas para las próximas décadas de acuerdo con las proyecciones de población elaboradas por el INE, Eurostat y la AIReF. La discusión se centrará en las similitudes y diferencias entre las distintas proyecciones y entre las hipótesis básicas y modelos que las sustentan, así como en las implicaciones del análisis para la política migratoria y la sostenibilidad de nuestras cuentas públicas.

Series largas de algunos agregados económicos y demográficos regionales: Actualización de RegData hasta 2020

Marzo 2022 | Economía Regional y Urbana

de la Fuente, Ángel

En esta nota se describe brevemente la última actualización de RegData, una base de datos que recoge los principales agregados económicos y demográficos de las regiones españolas durante las últimas seis décadas. En su mayoría, las series comienzan en 1950 o 1955 y se extienden hasta 2020.

Programas de fomento de la digitalización de las Pyme en el Plan de Recuperación: lógica, diseño y planes para el seguimiento y análisis de sus resultados

Marzo 2022 | Economía Regional y Urbana

de la Fuente, Ángel Et al.

Con un presupuesto de más de 3.000 millones de euros, el programa Kit Digital (PKD) es el más importante de los programas del Plan de Recuperación centrados en la digitalización de las empresas. Tras algunas reflexiones sobre la lógica de las ayudas públicas a la digitalización de empresas privadas, en el presente documento se describe el diseño del PKD a partir de la orden de bases y de la primera convocatoria, ya publicadas, y se ofrecen algunas reflexiones sobre diversos aspectos del proyecto. Seguidamente, se esboza un plan de trabajo centrado en el seguimiento del diseño e implementación del programa desde la perspectiva de las empresas a las que va dirigido y en la evaluación de su impacto sobre el desempeño empresarial y el bienestar social, utilizando tanto técnicas cualitativas como herramientas estadísticas formales. Pese a tratarse de un trabajo en proceso, hemos optado por publicar el documento en su estado actual con el objetivo de recabar la colaboración de las entidades y empresas que participan en el proyecto como gestoras o beneficiarias y de organizaciones e investigadores que pudieran estar interesados en el tema.

La Innovación y la I+D españolas en 2020 y su evolución desde 2008. Comparación internacional. Una visión basada en las estadísticas del INE para 2020 y en informes internacionales.

Abril 2022 | Educación e Investigación

Mulet Meliá, Juan

En el presente documento se realiza un análisis de cómo ha evolucionado la creación y uso del conocimiento en España, desde el comienzo de la crisis de 2008 hasta el primer año de la pandemia del Coronavirus 19. Para ello se recurre a los datos de las encuestas de I+D y de Innovación que anualmente realiza el Instituto Nacional de Estadística (INE) de España.

Boletín Covid nº15. Seguimiento de la crisis del coronavirus y del Plan de Recuperación

Abril 2022 | Hacienda Pública y Distribución de la Renta | Infraestructuras | Pensiones

de la Fuente, Ángel

Este documento es parte de una serie de boletines de seguimiento de la crisis del Covid. En él se recopila una serie de indicadores de los efectos de la pandemia sobre la actividad económica y las cuentas públicas y se analizan y valoran las principales medidas económicas que se han tomado en relación con ella en los últimos tres meses, con especial atención al seguimiento de las reformas e inversiones recogidas en el Plan de Recuperación.

Boletín Covid nº16. Efectos económicos de la invasión de Ucrania y primeras medidas para mitigar sus efectos

Mayo 2022 | Macroeconomía | Economía Digital, Energía y Medio Ambiente

de la Fuente, Ángel

Este documento es un número especial de la serie de Boletines de seguimiento de la crisis que Fedea lleva publicando desde el inicio de la pandemia. El informe se dedica a la invasión de Ucrania, con especial atención a su impacto sobre la evolución de los precios y al análisis y valoración de las principales medidas tomadas por el Gobierno español para mitigar sus efectos económicos.

¿Cómo afectan los impuestos y las prestaciones públicas a los hogares en riesgo de pobreza?

Mayo 2022 | Hacienda Pública y Distribución de la Renta

López Laborda, Julio | Marín González, Carmen | Onrubia, Jorge

El trabajo examina cómo afecta a los hogares españoles en riesgo de pobreza la intervención pública llevada a cabo a través de impuestos (directos e indirectos) y prestaciones públicas (monetarias y en especie), en el año 2018. El análisis se realiza, en primer lugar, de forma agregada, comparando el impacto distributivo de impuestos y prestaciones en los hogares situados bajo el umbral de pobreza y en los demás hogares. Seguidamente, se muestran los resultados obtenidos para diversas tipologías de hogares según su tamaño, composición y edades, así como según la fuente principal de sus ingresos. En todos los casos, se han obtenido también resultados diferenciando según el sexo del sustentador principal del hogar. El saldo de la intervención pública (prestaciones – impuestos) para los hogares en riesgo de pobreza es

claramente positivo: un 50,5% de su renta bruta (59,1% para los hogares sustentados por mujeres y 44,9% para los sustentados por hombres), frente a un 1,8% negativo para el resto de los hogares.

Do Temporary Help Agencies Help? Temporary Employment Transitions for Low-Skilled Workers

Mayo 2022 | Mercado de Trabajo

Carrasco, Raquel | Gálvez-Iniesta, Ismael | Jerez, Belén

We investigate how being employed by a Temporary Help Agency (THA) affects transition rates to alternative labor market states for low-skilled workers. Our approach is based on the estimation of competing risk discrete duration models, and reveals the importance of accounting for short duration dependence. We use Spanish administrative data for the period 2005-2017. We find that having a THA contract rather than a direct-hire temporary contract increases the probability of entering into unemployment or another agency job at all durations. Agency workers are more likely to transition to permanent employment than their direct-hire counterparts, but these transitions are very infrequent for both. The positive effect of THA employment on the probability of transitioning to a permanent job is procyclical. By contrast, the positive effect on the probability of entering unemployment (or another agency job) increased during the Great Recession relative to the previous economic expansion, and has remained high during the recovery. In words, agency jobs in Spain are characterized by higher unemployment risk and persistence than regular temporary jobs, and these differences have intensified in recent years. Accouting for unobserved heterogeneity does not alter our main results.

Las finanzas autonómicas en 2021 y entre 2003 y 2021

Mayo 2022 | Hacienda Autonómica y Local

de la Fuente, Ángel

En este informe se analiza la evolución de los ingresos y gastos autonómicos, el saldo presupuestario del sector y su stock de deuda desde 2003 hasta el presente. En la primera parte del trabajo se presta especial atención al comportamiento del gasto por habitante a precios constantes. Seguidamente se analizan en cierto detalle las cuentas de los últimos ejercicios, destacando el efecto que sobre ellas han tenido algunos factores atípicos, incluyendo los ingresos y gastos extraordinarios ligados a la crisis del Covid. Tras descontar el impacto de estos factores, la situación financiera de las CCAA es mucho menos holgada de lo que sugieren los datos brutos.

Propuesta de cálculo y actualización de la recaudación normativa de tributos cedidos y tasas en el Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas

Junio 2022 | Hacienda Autonómica y Local

Martínez López, Diego

La actual configuración de las recaudaciones normativas en el contexto del sistema de financiación autonómica adolece de notables limitaciones conceptuales. Este trabajo ofrece una metodología sencilla y verificable por todas las partes para estimar un concepto alternativo y de idéntica utilidad, el de recaudación homogénea. Se ha seguido para ello una econometría de datos de panel, que estima el impacto de un conjunto de factores subyacentes sobre la recaudación de los impuestos cedidos. Sobre la base de estas estimaciones se recuperan posteriormente las recaudaciones predichas por el modelo que, además, considera la existencia de posibles efectos individuales inobservables propios de cada Comunidad.

El saldo estructural de las Comunidades Autónomas, 2020-2021

Junio 2022 | Hacienda Autonómica y Local

Díaz, Manuel | Marín González, Carmen | Martínez López, Diego

En este trabajo se aplica la metodología que sigue la Comisión Europea para descomponer el saldo presupuestario de las regiones en sus componentes cíclico y estructural para el periodo 2020-2021. Las Comunidades Autónomas han cerrado 2021 con un saldo en Contabilidad Nacional cercano al equilibrio presupuestario (-0,03% PIB). Sin embargo, este saldo no refleja la situación fiscal real de las regiones, debido a que está distorsionado por el efecto de la COVID sobre las cuentas públicas y el del ciclo económico. Las Comunidades Autónomas han recibido mayores ingresos por parte de la Administración Central en 2021 a través del Fondo Extraordinario (13.466 millones de euros) y de la Línea COVID (6.974 millones de euros). Estos recursos han cubierto con creces los gastos extraordinarios por COVID, dando lugar a un saldo positivo del 1% del PIB. En sentido contrario, las Comunidades Autónomas han visto reducidos sus ingresos en un 0,5% del PIB debido al ciclo económico. En suma, estos dos efectos dan lugar a un saldo estructural en 2021 del -0,4% del PIB.

Economía Digital en Tiempos de Pandemia

Junio 2022 | Economía Digital, Energía y Medio Ambiente

Conde-Ruiz, J. Ignacio | Ganuza, Juan José

Estamos envueltos una auténtica revolución digital, donde el cambio tecnológico marcado por la nueva ola de automatización (gracias a los avances en la robótica), la conectividad y la inteligencia artificial van a cambiar la forma de producir, de vender, de consumir, de aprender e incluso de relacionarnos. En la primera parte del artículo, con una visión macroeconómica, vamos a analizar en qué medida la pandemia ha podido acelerar la transición digital. En este sentido son destacables los avances en: i) la estrategia de venta on-line (dentro y fuera de España) de las empresas, ii) el consumo, de bienes y servicios, incluido el ocio, a través del comercio electrónico o las plataformas de streaming, iii) la nueva organización del trabajo donde el teletrabajo gana peso, la iv) educación a distancia o v) la automatización de la industria. Todo ello, ha dejado claro que, en todas las actividades productivas, solo van a sobrevivir aquellas empresas que consigan hacer con éxito su transformación digital. En la segunda parte del trabajo, con una visión microeconómica, se analizan distintos aspectos que han sido determinantes durante la pandemia y de los cuales podemos sacar lecciones para el futuro. En concreto se analizan: i) los sistemas digitales de trazabilidad de contagios, ii) la educación a distancia o el aula invertida, iii) el papel de las grandes tecnológicas durante la pandemia, iv) el fenómeno "Zoom", v) las herramientas digitales para la pandemia (Google Trends); y vi) los sistemas digitales de control social.

Observatorio de dependencia. Cuarto Informe, julio 2022

Julio 2022 | Sanidad y Dependencia

Jiménez-Martín, Sergi | Viola, Analía

La cuarta entrega del Observatorio de la Dependencia se enmarca en un escenario más estable de pandemia y con un balance más favorable respecto de los informes anteriores que cubren 15 años de Ley de Ayuda a la Dependencia. En esta nueva entrega destacamos dos aspectos de notable relevancia presente y futura. Por un lado, la notable reducción de las listas de espera, con una cifra actual de 195.000 personas pendientes de recibir prestaciones, un 50% menos respecto del pico máximo registrado en diciembre 2015 (385.000 personas). Por otro lado, el aumento de la partida para dependencia en los Presupuestos Generales del Estado que previamente había sido congelada, debido a la prórroga presupuestaria, en 2019 y 2020 hasta alcanzar 2902 en 2022, el doble de lo presupuestado en 2018.

Boletín Fedea no. 17. Situación económica y respuesta a la crisis de Ucrania

Julio 2022 | Hacienda Pública y Distribución de la Renta

de la Fuente, Ángel

Fedea sugiere eliminar la bonificación general al precio de los carburantes y las rebajas de los impuestos sobre la electricidad y redirigir los recursos ahorrados por esta vía hacia medidas de apoyo a rentas bajas y medias, incluyendo una reducción transitoria de los tipos del IRPF para los tramos inferiores de renta y la reflactación de la tarifa del impuesto con la inflación acumulada.

Series largas de VAB y empleo regional por sectores, 1955-2020. Actualización de RegData-Sect hasta 2020

Agosto 2022 | Economía Regional y Urbana

de la Fuente, Ángel | Ruiz Aguirre, Pep

En esta nota se describe brevemente la última actualización del módulo sectorial de la base de datos RegData FEDEA-BBVA (véase de la Fuente 2017 y 2020 y de la Fuente y Ruiz Aguirre, 2020). En este módulo se desagregan por sectores las series regionales de empleo (ocupados y asalariados), VAB a precios corrientes y constantes y remuneración de asalariados del módulo central de RegData y se construyen deflactores regionales del VAB para cada sector, trabajando con una desagregación en seis grandes ramas productivas (extensible de forma tentativa a ocho).

La liquidación de 2020 del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común

Agosto 2022 | Hacienda Autonómica y Local

de la Fuente, Ángel

En esta nota se analiza la liquidación del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común correspondiente a 2020, que ha sido hecha pública recientemente por el Ministerio de Hacienda. Con los datos que se aportan en ese documento, se calcula la financiación definitiva a competencias homogéneas e igual esfuerzo fiscal del ejercicio 2020, introduciéndo también algunos ajustes a las cifras oficiales con el fin de hacerlas más comparables entre comunidades. Por otra parte, se construyen índices de financiación aumentada, que recogen también los recursos extraordinarios aportados por el Gobierno Central. Seguidamente, se cuantifican los flujos redistributivos interregionales canalizados a través del sistema de financiación autonómico y se analiza la evolución de los recursos sujetos a liquidación aportados por el sistema entre 2020 y 2022

A literature review on firm digitalization: drivers and impacts

Septiembre 2022 | Economía Digital, Energía y Medio Ambiente

Jung, Juan | Gómez-Bengoechea, Gonzalo

The digital revolution is radically changing how modern business is conducted, leading to several transformations at the firm-level, and capturing the attention of practitioners, policymakers, and academics alike. Considering the ever-changing nature of digital technologies, the aim of this article is to provide an up-to-date review that describes the state of the art on this literature. Research suggests that the drivers linked to digital adoption can be classified into 5 groups: individual, organizational, environmental, technological, and economic factors. Intra-firm diffusion can be associated to the socalled rank, epidemic, location, stock and order effects. Firms' digitalization processes are associated with several transformations that take place through four main channels: lower communication costs, data analysis, operational transformations, and lower entry barriers. These changes are associated with firm performance gains in terms of innovation, cost reduction and new revenue opportunities, from which productivity gains and new business models arise. The bulk of empirical estimates at the firm-level support the positive impact of digitalization on business performance. However, these results are not necessarily unanimous, as some research has not been able to verify these positive effects.

Boletín Fedea no. 18. Seguimiento de las reformas e inversiones del Plan de Recuperación

Septiembre 2022 | Pensiones | Educación e Investigación | Hacienda Pública y Distribución de la Rental

de la Fuente, Ángel

Este documento forma parte de la serie de Boletines de seguimiento de la crisis que Fedea lleva publicando desde el inicio de la pandemia. El presente informe se dedica al seguimiento de las reformas e inversiones recogidas en el Plan de Recuperación.

La evolución de la financiación de las comunidades autónomas de régimen común, 2002-2020

Octubre 2022 | Hacienda Autonómica y Local

de la Fuente, Ángel

En este trabajo se construyen series homogeneizadas de financiación regional a competencias homogéneas e igual esfuerzo fiscal desde 2002 hasta 2020, así como series complementarias de financiación por caja, financiación destinada a compe-

tencias singulares y ayudas implícitas en los mecanismos extraordinarios de liquidez para comunidades autónomas. También se recopilan otros agregados de interés que pueden servir para relativizar la financiación autonómica, incluyendo la población ajustada regional. Estas series se utilizan para ilustrar algunos rasgos de interés de la evolución de la financiación agregada regional y de la posición relativa de las distintas comunidades autónomas en términos de financiación por unidad de necesidad. Con el trabajo se incluyen dos hojas de Excel con los datos, una organizada por regiones y la otra por variables.

Long-term Care in Spain

Octubre 2022 | Sanidad y Dependencia

Costa-Font, Joan | Jiménez-Martín, Sergi | Vilaplana Prieto, Cristina | Viola, Analía

This paper is part of an international effort to review the characteristics of Long Term Care in many developed countries. The provision of care for older age adults in Spain has greatly developed after the introduction of SAAD in 2007, which has expanded care universally under need criteria alone. As a consequence, LTC expenditure as % of GDP has increased from 0.5% (2003) to nearly 0.9% (2019) where private insurance for LTC plays a negligible role. As other long term care systems, the Spanish system still relies heavily on informal care. Replacing informal caregivers with personal home help services would imply a rise in care expenditure of 2.3%-3.8% of GDP. Caregiving allowances have benefitted about 50% of SAAD beneficiaries. Finally, the majority of caregivers in both the formal (83%) and informal (65%) sectors are women.

La economía española ante el reto de la inflación

Octubre 2022 | Macroeconomía

Boscá, José E. | Doménech, Rafael | Ferri, Javier | Pallardó, Vicente J. | Ulloa, Camilo

Esta nueva versión del Observatorio actualiza el estudio de los determinantes del ciclo económico en España con la información disponible hasta el segundo trimestre de 2022, incluyendo la última revisión sobre el PIB y sus componentes llevada a cabo por el INE. Para ello utilizamos una descomposición de shocks a partir del modelo macroeconómico EREMS (véase Boscá et al. 2020a). De este modo, es posible analizar y evaluar preliminarmente los factores que han contribuido a la salida de la economía de la crisis asociada al COVID-19, teniendo en cuenta que dicha salida ha coincidido con un entorno de fuertes cambios en los precios relativos de bienes frente a servicios, de importantes estímulos monetarios y fiscales y de disrupciones en las cadenas mundiales de producción. A todo ello se ha sumado la guerra de

Ucrania, que ha aumentado el coste de las materias primas, especialmente de productos energéticos, provocando un rebrote inflacionista no visto desde hace cuatro décadas.

Situación económica y respuesta a la crisis de Ucrania

Noviembre 2022 | Hacienda Pública y Distribución de la Rental | Economía Digital, Energía y Medio Abiente

de la Fuente, Ángel

Este documento es parte de la serie de Boletines de seguimiento de la crisis que Fedea lleva publicando desde el inicio de la pandemia. En su primera parte se recopilan y analizan algunos indicadores de la evolución de la actividad económica, los precios y las finanzas públicas. La segunda parte se dedica al análisis y valoración de las principales medidas tomadas por el Gobierno español para mitigar los efectos económicos de la guerra de Ucrania.

Régimen de tenencia de la vivienda habitual y desigualdad de la renta de los hogares españoles

Noviembre 2022 | Hacienda Pública y Distribución de la Rental

Ballesteros Muñoz, Javier | Onrubia, Jorge

En este trabajo se analiza, para el periodo 2008-2018, el impacto que tiene en la desigualdad de la renta de los hogares españoles la forma de acceso a la vivienda habitual (en propiedad o en alquiler). Para ello se adoptan dos enfoques metodológicos complementarios: uno, basado en la imputación a los hogares propietarios de la renta correspondiente al autoconsumo de los servicios de residencia; y otro, basado en la minoración de la renta de los hogares en la cuantía que estos destinan a cubrir los gastos anuales de acceso a la residencia habitual, ya sea mediante el pago de alquileres o por las anualidades asociadas con la financiación aplazada de la adquisición. El análisis realizado evidencia que la mayor capacidad adquisitiva que supone para los hogares propietarios la renta imputada por el autoconsumo de los servicios de vivienda habitual reduce de forma notable la desigualdad con la que se distribuye la renta entre el conjunto de los hogares. En este sentido, el elevado peso relativo de la propiedad frente al alquiler existente en España ha contribuido durante la Gran Recesión a amortiguar de forma notable el impacto negativo del ciclo económico sobre la distribución de la renta, suavizando las pérdidas de bienestar, al contrarrestar la mayor volatilidad de los ingresos monetarios, especialmente en los hogares propietarios con menor renta. Sin embargo, a la vista de la evolución mostrada por el régimen de arrendamiento, con una presencia cada vez mayor entre los nuevos

hogares, paralela a un peso también creciente en la renta de los gastos de alquiler, es previsible que el efecto amortiguador de la desigualdad asociado con la propiedad vaya reduciéndose en los próximos años de forma sustancial.

Observatorio Fiscal y Financiero de las CC.AA. Previsiones de cierre 2022

Diciembre 2022 | Hacienda Autonómica y Local

Conde-Ruiz, J. Ignacio | Díaz Mendoza, Manuel | Marín González, Carmen

En este informe se analiza la evolución reciente de las finanzas de las Comunidades Autónomas (CC.AA.). Para ello, se realiza un análisis del saldo presupuestario en términos de Contabilidad Nacional (CN), así como de los ingresos y los gastos con datos hasta agosto de 2022. Para completar nuestro análisis se estima una proyección del saldo en CN para el cierre de 2022.

La deuda pública en España y en las Comunidades Autónomas

Diciembre 2022 | Hacienda Autonómica y Local | Hacienda Pública y Distribución de la Rental

Díaz Mendoza, Manuel | Marín González, Carmen | Martínez López, Diego

En este trabajo ofrecemos un análisis de los factores que han guiado la acumulación de deuda pública en el conjunto de las AA.PP. españolas, y en todas y cada una de las Comunidades Autónomas entre 2015 y 2021. Además, calculamos los esfuerzos de consolidación fiscal (en términos de saldo primario) que serían necesarios para alcanzar determinadas ratios de deuda pública/PIB alineadas con los valores de referencia que marca la legislación vigente. Asimismo, simulamos diferentes escenarios de futuro sobre la posible evolución del endeudamiento relativo de nuestras administraciones tras adoptar diferentes estrategias de consolidación fiscal. Todos nuestros resultados han sido sometidos a diferentes análisis de sensibilidad para evaluar su robustez. Nuestra principal conclusión es que, dado el volumen actual de endeudamiento de nuestras administraciones, los esfuerzos de consolidación fiscal requeridos a medio plazo son de una magnitud considerable.

Fedea Policy Papers

Modernización de la Administración Pública

Enero 2022 | Hacienda Pública y Distribución de la Rental

Novales, Alfonso Et al.

El presente documento trata de caracterizar las vías de modernización de la Administración pública española que deberían seguirse para conseguir una reforma exitosa. Se consideran, sucesivamente, las siguientes áreas: 1) recursos humanos, 2) digitalización de la Administración, 3) colaboración público-privada, 4) transparencia en la gestión pública y 5) mecanismos de control de la gestión pública. No se incluye la evaluación de políticas públicas, por haber sido objeto de análisis en un informe específico del GTMC (de la Fuente et al., 2021).

Descarbonización a mínimo coste: un análisis de la cartera óptima de instrumentos

Febrero 2021 | Economía Digital, Energía y Medio Ambiente

Álvarez, Francisco | Arnedillo, Óscar | Rodríguez, Diego | Sanz, Jorge

En este trabajo se propone una metodología para evaluar una cartera óptima de instrumentos que permitan minimizar los costes sociales de la descarbonización de la actividad económica al mismo tiempo que se mejoran los objetivos medioambientales propuestos en la normativa europea. Esos objetivos se refieren a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, el aumento de la generación de origen renovable y el ahorro energético. La aplicación de esta metodología a una cartera de instrumentos propuesta en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima para el año 2030 permite concluir que es claramente posible reducir el coste social al mismo tiempo que mejorar los resultados medioambientales mediante una reorientación de los instrumentos de inversión, que en este caso se fundamentaría en una minimización de los esfuerzos en aislamiento térmico de las viviendas y una maximización de las medidas dirigidas a la instalación de bombas de calor.

Comentarios al proyecto de reforma concursal

Febrero 2022 | Economía de la Empresa y Organización Industrial

Bermejo, Nuria | Fernández Seijo, José M. | Martín Martín, Álvaro | Arruñada, Benito | de la Fuente, Ángel

Los trabajos recogidos en este documento analizan desde distintas perspectivas el proyecto de ley de reforma concursal, actualmente en trámite parlamentario, poniendo el acento en la filosofía del proyecto y destacando los cambios más importantes que éste introduce en relación con la normativa preexistente. Todos ellos comparten una valoración generalmente positiva del texto, pero también llaman la atención sobre posibles riesgos, aportando diversas sugerencias para mitigarlos.

Apuntes

Comentario al proyecto de ley de startups

Enero 2022 | Economía de la Empresa y del Derecho y Organización Industrial

Arruñada, Benito

De acuerdo con lo previsto en el apartado de reformas del Plan de Recuperación, el Gobierno ha enviado recientemente a las Cortes el proyecto de ley de startups o empresas emergentes innovadoras. La norma establece incentivos fiscales y ciertas ventajas administrativas para las empresas de reciente creación que cumplan determinados requisitos y tengan carácter innovador. Entre estos incentivos se incluyen un tipo reducido del Impuesto de Sociedades, mayores exenciones por inversión, un mejor tratamiento de las stock options para empleados y un régimen ventajoso de tributación para el personal de estas empresas que se traslade a España para trabajar. La certificación del carácter innovador, necesaria para acceder a tales beneficios, se encomienda a la Empresa Nacional de Innovación, ENISA, una empresa pública que hasta el momento se dedicaba a la financiación de "proyectos de emprendimiento innovador."

El Mecanismo de Equidad Intergeneracional: una disposición poco equitativa, insuficiente y confusa

Enero 2022 | Pensiones

de la Fuente, Ángel | García Díaz, Miguel Ángel | Sánchez, Alfonso R.

Las Cortes han aprobado recientemente la ley que regula la primera fase de la reforma del sistema público de pensiones. La versión final de la norma mantiene sin cambios significativos las grandes líneas del anteproyecto, ya conocidas desde hace meses, y presenta como principal novedad la introducción de una nueva disposición final cuarta en la que se concreta el diseño del llamado mecanismo de equidad intergeneracional (MEI), que viene a sustituir al derogado factor de sostenibilidad (FS). Este último habría ligado, de 2023 en adelante, la cuantía inicial de la pensión con la esperanza de vida en la edad legal de jubilación.

Comentario al proyecto de ley de creación y crecimiento de empresas

Enero 2022 | Economía de la Empresa y del Derecho y Organización Industrial

Arruñada, Benito

Las empresas españolas sufren todo tipo de dificultades como consecuencia de un ordenamiento fiscal y regulatorio que numerosos informes internacionales consideran notoriamente mejorable. Por este motivo, son bienvenidos los esfuerzos para reformarlo y aliviar así las cargas

y frenos a la creación y desarrollo de la empresa. En este sentido, es positivo que el Gobierno se haya comprometido con la Comisión Europea a efectuar una reforma estructural en esta materia, un compromiso al que intenta dar cumplimiento con el proyecto de ley de creación y crecimiento de empresas, la conocida como "Ley Crea y Crece", la cual "tiene por objeto mejorar el clima de negocios, impulsar el emprendimiento y fomentar el aumento del tamaño empresarial, así como el despliegue de redes de colaboración e interacción".

Esta propuesta legislativa merece, sin embargo, un juicio poco favorable ya que la mayor parte del proyecto de ley atiende a cuestiones de menor importancia mientras que, por el contrario, olvida asuntos de gran trascendencia. La mayoría de sus medidas tienen así una efectividad dudosa y, además, algunas de ellas vendrían incluso a incrementar los costes empresariales o el gasto público.

Comentarios al Anteproyecto de ley por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Febrero 2022 | Educación e Investigación

Núñez, Clara Eugenia

En Europa hay ideas y talento, pero falta un marco institucional adecuado que fomente la generación de conocimiento. Un reciente informe de la Unión Europea admite que "aunque la UE supera a los EEUU en términos de producción científica y número de investigadores, es adelantada en lo relativo a la calidad científica, el progreso tecnológico, la participación de los sectores punteros tecnológicamente en la economía, y los lazos entre la empresa y el mundo académico". La UE habla abiertamente del riesgo de perder la soberanía tecnológica como consecuencia del desencuentro entre la ciencia y la industria, y aboga por abandonar políticas tradicionales basadas en la regulación y experimentar con nuevos enfoques a los que asigna programas de financiación propios.

Renta personal de los municipios españoles y su distribución, años 2015 y 2016

Febrero 2022 | Economía Regional y Urbana

Hortas-Rico, Miriam Onrubia, Jorge

En esta nota se presentan las estadísticas anuales para los años 2015 y 2016 de la base de datos sobre la Renta personal de los municipios españoles y su distribución. Estos dos años complementan los ya disponibles hasta el momento en la serie:

2004 a 2007, 2011 y 2014. Como en entregas anteriores, la base de datos proporciona para cada año una estadística con información para los municipios españoles de más de 5.000 habitantes (determinados según las cifras oficiales de población para el año correspondiente publicadas por el INE), pertenecientes a las Comunidades y Ciudades Autónomas de Régimen Común.

Notas sobre el proyecto de ley para el impulso de los planes de pensiones de empleo

Marzo 2022 | Hacienda Pública y Distribución de la Rental

de la Fuente, Ángel

Una vez aprobada la primera fase de la reforma del sistema público de pensiones a finales de 2021, la actividad legislativa en este ámbito ha pasado a centrarse en los sistemas de previsión social complementaria. Siguiendo el calendario de reformas establecido en el Plan de Recuperación, a finales de febrero el Gobierno remitió al Congreso un proyecto de ley para el impulso de los planes de pensiones de empleo (BOCG-C, 2022). El texto modifica la actual ley reguladora de los fondos y planes de pensiones y la ley del IRPF para crear una nueva categoría de fondos y planes de pensiones de empleo, dotada de una regulación específica en algunos aspectos, que se espera ayude a extender la cobertura de la protección social complementaria a través de la negociación colectiva.

¿Cómo afecta la guerra de Ucrania a las economías europeas? Algunos indicadores preliminares

Marzo 2022 | Macroeconomía

de la Fuente, Ángel

En esta nota se recopilan y analizan algunos datos relevantes para cuantificar el shock económico que el conflicto de Ucrania está suponiendo para España y el resto de países miembros de la Unión Europea. El trabajo se centra en tres factores que influyen sobre la gravedad de este shock: el grado de dependencia energética de Rusia, la importancia de este país como mercado de exportación y los efectos del encarecimiento de las importaciones sobre la renta real.

Propuesta de mejora del Nuevo Contrato Indefinido de Actividades Científico-Técnicas

Abril 2022 | Mercado de Trabajo | Educación e Investigación

Conde-Ruiz, J. Ignacio | Lahera Forteza, Jesús | Puga, Diego

Nadie pone en duda la importancia la inversión en I+D+i para el crecimiento de largo plazo de una economía al aumentar la productividad. También es bien conocido que es muy probable que los mercados no proporcionen suficiente I+D debido a la diferencia entre los rendimientos privados de la innovación y los rendimientos sociales para la economía en general. Es por esto que la política de I+D+i, y el impulso de la Ciencia debería convierte en un elemento de política económica estratégico para cualquier país. En este sentido, España no está precisamente bien posicionada en la comparativa internacional. El último informe de la fundación COTEC (2020), muestra como España, desde la crisis financiera de 2008, no consigue converger en el gasto en I+D+i sobre PIB con respecto a la media Europa. En 2020, España gasta el 1,14% del PIB en I+D, mientras que la media europea asciende a 2,32%.

Nota sobre el posible impacto presupuestario de la actualización de las pensiones con el IPC en 2023

Abril 2022 | Pensiones

García Díaz, Miguel Ángel

El pasado 28 de diciembre se publicó la Ley 21/2021 de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera del sistema público de pensiones. En esta norma destacan cuatro modificaciones: la actualización de las pensiones con el IPC en sustitución del Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP), la incorporación del concepto de gastos impropios en la contabilidad del sistema, modificaciones en los coeficientes de anticipación y diferimiento de la edad ordinaria de jubilación y el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI).

La nueva política de transporte: Apuntes sobre el Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible

Abril 2022 | Infraestructuras

de Rus, Ginés

La nueva iniciativa normativa del gobierno, al igual que todas las leyes y planes de infraestructuras que le han precedido, comienza con una descripción de la importancia del transporte en la economía y su repercusión en el bienestar de las perso-

nas. El énfasis de la exposición de motivos varía en cada caso dependiendo de qué gobierno está a cargo y de las prioridades del momento. En el pasado reciente el acento estuvo en introducir más competencia en la provisión de servicios de transporte, en el aumento del stock de infraestructuras, y en la participación privada en su construcción y operación. En el presente, el énfasis se ha puesto en las externalidades (cambio climático especialmente), en la equidad y en la importancia de la intervención del Estado.

El Proyecto de Ley de vivienda 2022

Abril 2022 | Infraestructuras | Economía de la Empresa y del Derecho y Organización Industrial

Nasarre Aznar, Sergio

En esta nota se analiza críticamente el proyecto de ley por el derecho a la vivienda, actualmente en tramitación en el Congreso. Se argumenta que el texto es inconstitucional debido a que invade competencias exclusivas de las comunidades autónomas y altera el contenido esencial del derecho de propiedad en el caso de las viviendas. Por otra parte, algunas de las medidas excepcionales que se introducen en las zonas "tensionadas", incluyendo los controles de alquileres, pueden ser contraproducentes.

Comentario a las nuevas regulaciones del alquiler

Abril 2022 | Infraestructuras | Economía de la Empresa y del Derecho y Organización Industrial

Arruñada, Benito

El presente trabajo analiza la reciente medida que limita la actualización de rentas para, tras comentar los efectos y la historia del control de alquileres, analizar la involución que se ha producido en nuestras leyes desde la liberalización acometida por el Decreto Boyer en 1985. Critica, en especial, el que desde 1994 la ley imponga a las partes una duración mínima del contrato que es de la más extensas de la OCDE; y dos de las propuestas que contiene el Proyecto de ley actualmente en discusión en las Cortes, relacionadas con la fijación administrativa de precios máximos y el tratamiento discriminatorio de los arrendadores de mayor tamaño y, por tanto, más profesionales.

Una nota sobre el estado de la inteligencia artificial en España

Mayo 2022 | Economía Digital, Energía y Medio Ambiente

Moreno-Izquierdo, Luis | Navarro-Navarro, Jesús | Núñez-Romero, María | Peretó-Rovira, Alexandre

En este trabajo se presenta el reto que España y Europa tienen ante la nueva ola tecnológica, la de la inteligencia artificial. El análisis permite observar una doble brecha en materia de innovación: la existente entre Europa y Estados Unidos y China, y entre la Europa más innovadora y la más retrasada. España, que parte de posiciones muy rezagadas en indicadores relevantes para el desarrollo de la IA, deberá proponer soluciones propias y aprovechar las iniciativas europeas, como los fondos Next Generation, para la renovación del tejido productivo y una especialización más innovadora. Concluimos que esta es la única forma de abordar económicamente con garantías las próximas décadas.

La entrada en funcionamiento del límite al precio del gas

Junio 2022 | Economía Digital, Energía y Medio Ambiente

Rodríguez Rodríguez, Diego

Ayer miércoles 15 de junio comenzó a aplicarse el mecanismo de ajuste temporal a los costes de producción en el mercado eléctrico, desarrollado en el RDL 10/2022 de 13 de mayo. Aunque me referiré a él como "límite al gas" para simplificar, sería más correcto hablar de la subvención al gas utilizado en la producción de electricidad. En cualquier caso, el efecto inmediato ha sido el esperado: una apreciable caída del precio medio de la electricidad en el mercado mayorista diario que, en el primer día, pasó de 214,05 €/MWh del martes 14 de junio a 165,59 €/MWh del miércoles 15 de junio, con una reducción media del 22,6%. El Gráfico 1 compara los precios horarios en España en ambos días, proporcionados por el Operador del Mercado eléctrico (OMIE).

¿Cómo Regular el Teletrabajo?

Julio 2022 | Mercado de Trabajo

Conde-Ruiz, J. Ignacio | Jansen, Marcel | Lahera Forteza, Jesús

La pandemia ha supuesto un acelerón claro en la transformación digital de la economía. En marzo de 2020, para evitar el colapso del sistema sanitario se introdujeron medidas muy restrictivas de interacción social. De un día para otro, con la entrada en vigor del Estado de Alarma, se estableció como norma general el confi-

namiento de los ciudadanos en sus hogares, se paralizaron todas las actividades con presencia de público (incluido el ocio y las actividades deportivas), con la excepción de las tiendas de alimentación y las farmacias, las escuelas y universidades cerraron sus puertas y continuaron sus clases de manera on-line y se recomendó el teletrabajo en todos los sectores productivos donde fuera posible. Aunque los avances que se han producido durante la pandemia en términos de economía digital son múltiples, en este artículo nos vamos a centrar en el teletrabajo.

Algunos comentarios sobre el proyecto de ley de institucionalización de la evaluación de políticas públicas

Julio 2022 | Hacienda Pública y Distribución de la Rental

de la Fuente, Ángel

El pasado 24 de mayo el Consejo de Ministros aprobó el Proyecto de Ley de institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado ("proyecto de ley de evaluación") y lo remitió al Congreso de los Diputados para su tramitación por el procedimiento de urgencia. El proyecto forma parte de las reformas comprometidas en el Componente 11 del Plan de Recuperación y tiene como objetivo estructurar y reforzar el sistema de evaluación de las políticas públicas de la Administración General del Estado (AGE).

Para qué sirve el pacto de rentas y algunas ideas sobre su diseño

Julio 2022 | Hacienda Pública y Distribución de la Renta

de la Fuente, Ángel

En esta nota se argumenta que un pacto de rentas podría ser muy útil para evitar que el shock de precios energéticos causado por la guerra de Ucrania se convierta en un proceso inflacionario sostenido y se ofrecen algunas sugerencias sobre su diseño. El núcleo del pacto ha de ser un acuerdo para limitar la subida de precios y salarios por debajo de la inflación general. Es importante que los sacrificios necesarios se repartan entre todas las rentas relevantes, incluyendo los salarios públicos y las pensiones. A este núcleo habría que añadir dos tipos de medidas complementarias: i) ayudas directas a los sectores productivos más afectados por el shock y a los hogares de menor renta y ii) medidas destinadas a reducir la demanda de energía y a aumentar la oferta no fósil. En relación con i), las ayudas deberían tomar la forma de transferencias no condicionadas en vez de subvenciones a los precios energéticos o reducciones de impuestos específicos, que tenderían a incrementar la demanda de tales productos y a entorpecer los necesarios ajustes. Para facilitar el enforce-

ment del acuerdo en lo que respecta a los márgenes empresariales, más difíciles de monitorizar en tiempo real que los salarios, podría ser útil establecer un impuesto elevado sobre los beneficios generados por violaciones de sus reglas, que en principio podrían aproximarse a posteriori utilizando datos fácilmente disponibles.

Reinvención del turismo en clave de inteligencia artificial

Agosto 2022 | Economía Digital, Energía y Medio Ambiente

Moreno-Izquierdo, Luis | Más-Ferrando, Adrián | Suárez-Tostado, Marta | Ramón-Rodríguez, Ana B.

La industria turística se enfrenta a la llamada Cuarta Revolución Industrial, protagonizada por la inteligencia artificial y una serie de tecnologías disruptivas que la acompañan en su desarrollo. Aunque el turismo ha sabido convivir y adaptarse a paradigmas tecnológicos anteriores, los expertos advierten que la presente ola vendrá marcada por cambios más intensos y acelerados. En este trabajo se expone precisamente cómo el sector está introduciendo cambios necesarios para ser más competitivo y sostenible en la era de la inteligencia artificial. Un proceso que transformará de forma radical los procesos empresariales y la interacción entre turistas y destinos.

Comentario a la Proposición de Ley para el establecimiento de gravámenes temporales sobre determinadas empresas energéticas y entidades de crédito

Agosto 2022 | Hacienda Pública y Distribución de la Rental | Economía de la Empresa y del Derecho y Organización Industrial

de la Fuente, Ángel

El pasado 28 de julio los grupos parlamentarios del PSOE y Unidas Podemos presentaron ante la mesa del Congreso de los Diputados una proposición conjunta de ley para el establecimiento de los gravámenes temporales sobre determinadas empresas energéticas y entidades de crédito anunciados por el Presidente del Gobierno durante el último Debate sobre el Estado de la Nación.

¿Reducirá la LOSU la “precariedad”?

Septiembre 2022 | Educación e Investigación

da Rocha, José María

Interpretaciones “creativas” de las leyes han permitido a las universidades utilizar contratos temporales para contratar profesores con los que mantienen relaciones

permanentes. La Ley de Ordenación del Sistema Universitario (LOSU) regula las relaciones laborales dentro de la universidad para reducir la temporalidad. En esta nota se resume de un modo crítico el proyecto de ley y se reflexiona sobre las causas que generan estas situaciones de precariedad, recurrentes en la universidad española.

Nota sobre el nuevo sistema de cotización del Régimen de Trabajadores autónomos (RETA)

Septiembre 2022 | Pensiones

García Díaz, Miguel Ángel

Interpretaciones “creativas” de las leyes han permitido a las universidades utilizar contratos temporales para contratar profesores con los que mantienen relaciones permanentes. La Ley de Ordenación del Sistema Universitario (LOSU) regula las relaciones laborales dentro de la universidad para reducir la temporalidad. En esta nota se resume de un modo crítico el proyecto de ley y se reflexiona sobre las causas que generan estas situaciones de precariedad, recurrentes en la universidad española.

Universidad pública y rendición de cuentas

Septiembre 2022 | Educación e Investigación

Arruñada, Benito

Este documento analiza la evolución de la universidad para, sobre esa base, examinar el contenido de la reforma que propone el Proyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario, actualmente en trámite parlamentario. Su conclusión es que la situación de la universidad pública es deficiente, y que por ello urge modificar su gobernanza, sus incentivos y su asignación interna de recursos. Sin embargo, dicho proyecto de ley es continuista, de modo que, lejos de corregir el rumbo, vendría a agravar sus defectos.

Notas sobre los PGE de 2023

Octubre 2022 | Hacienda Pública y Distribución de la Renta

de la Fuente, Ángel

En esta nota se resumen las principales cifras del proyecto de Presupuestos Generales del Estado de 2023 y se comparan con las de los proyectos de 2022 y 2018. El análisis se centra en la evolución de los niveles agregados de gasto e ingreso público medidos a precios constantes y en las prioridades de gasto del Gobierno.

Una Propuesta de Revalorización de las Pensiones más justa para los más Vulnerables y para los Jóvenes

Octubre 2022 | Pensiones

Conde-Ruiz, J. Ignacio | Díaz Mendoza, Manuel

En el debate de la revalorización de las pensiones se están mezclando dos cuestiones que habría que tratar por separado. Por un lado, la sostenibilidad de las pensiones que es un problema estructural aún no resuelto y, por otro lado, la revalorización de las pensiones por el IPC en un momento tan excepcional como el actual, con la inflación disparada. El primero va a requerir una reforma en profundidad de nuestro sistema de pensiones para adaptarlo a la nueva realidad demográfica. El segundo hay que analizando ateniendo a la excepcionalidad del momento.

Nota sobre el Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social 2023

Noviembre 2022 | Hacienda Pública y Distribución de la Renta

García Díaz, Miguel Ángel

Esta nota analiza las principales novedades del proyecto de presupuesto del Sistema de Seguridad Social 2023, entre las que destacan, además de la fuerte subida de las pensiones, una mejora de las dotaciones del Ingreso Mínimo Vital y la Atención a la Dependencia. En el capítulo de ingresos, merece mención el nuevo aumento de las cotizaciones sociales (base máxima y tipo de cotización para constituir el fondo previsto en el Mecanismo de Equidad Intergeneracional). La nota también contiene una estimación de la ejecución del presupuesto del Sistema de la Seguridad Social en el presente ejercicio 2022, al observar algunas desviaciones significativas al alza y la baja sobre las previsiones iniciales. Por último, se incluye una proyección de los ingresos y los gastos en 2023 coherente con las variables manejadas en el proyecto de PGE 2023 (actividad económica, empleo y cambios normativos).

Un año de intervenciones regulatorias en electricidad y gas: un análisis de situación

Noviembre 2022 | Economía Digital, Energía y Medio Ambiente

Rodríguez Rodríguez, Diego

El sector energético, y en particular los subsectores de electricidad y de gas, han vivido un último año de constantes reformas y actuaciones regulatorias dirigidas a paliar los efectos derivados de la escalada de los precios energéticos y las incertidumbres sobre la seguridad de suministro. Cabe recordar que fue el 13 de octubre

de 2021 cuando la Comisión Europea (CE) publicó la comunicación "Un conjunto de medidas de actuación y apoyo para hacer frente al aumento de los precios de la energía", comúnmente conocida como la toolbox (Comisión Europea, 2021). Esta fue la primera de una larga lista de nuevas comunicaciones y normas, algunas de las cuales se siguen discutiendo en estos días. Es evidente que las medidas preconizadas por la CE en la toolbox, y los límites de actuación que en ella se marcaban, se han visto superadas por la urgencia y gravedad de la situación posterior. En la toolbox se partía del análisis de situación en ese momento, que señalaba que "los mercados esperan actualmente que los precios al por mayor del gas se estabilicen a un nivel más bajo para abril de 2022". Naturalmente, la guerra causada por la invasión rusa de Ucrania y la consiguiente reacción europea han modificado completamente el panorama y conducido a intervenciones regulatorias impensables hace tan solo un año.

Gravamen temporal a los beneficios extraordinarios de las empresas: valoración y propuesta

Noviembre 2022 | Hacienda Pública y Distribución de la Renta

López Laborda, Julio Salas Fumás, Vicente

Esta nota analiza los proyectados gravámenes temporales energético y de entidades y establecimientos financieros de crédito y realiza una propuesta de reforma de su diseño. Como la base imponible de los gravámenes son las ventas (en el gravamen energético) o los márgenes ordinarios (en el financiero), estos gravámenes distorsionan la asignación eficiente de los recursos, alterando las relaciones de intercambio de las empresas con los clientes. Nuestra propuesta consiste en hacer coincidir la base imponible con los beneficios económicos de las empresas, incluyendo una deducción por el coste de oportunidad de los fondos propios. Esta base asegura que los gravámenes no son distorsionantes y que no se van a trasladar a los clientes, siendo soportados por los accionistas de las empresas afectadas. Puesto que los beneficios extraordinarios pueden darse en cualquier empresa y sector de actividad, la propuesta plantea extender el gravamen a todas las empresas y sectores de la economía, quizás, como punto de partida para una reforma estructural del Impuesto sobre Sociedades.

El Impuesto Temporal de Solidaridad de las grandes fortunas y su encaje con el Impuesto sobre el Patrimonio

Noviembre 2022 | Hacienda Pública y Distribución de la Renta

Martínez López, Diego | Díaz Mendoza, Manuel | Marín González, Carmen

En esta nota se analizan las posibles repercusiones del nuevo impuesto de solidaridad para las haciendas autonómicas, sin entrar a valorar esta figura tributaria. Las principales líneas del nuevo impuesto se perfilan en una nota de prensa publicada por el Ministerio de Hacienda en las que se afirma que éste se aplicaría a partir de 2023. A mediados de octubre, sin embargo, en el Plan Presupuestario 2023 se desliza la idea de que dicho impuesto sería de aplicación ya en 2022. Aunque en el citado documento se señala de forma explícita que su vigencia se concentraría "temporalmente" en los dos próximos años, el pasado 10 de noviembre se registró una enmienda a la Proposición de Ley para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito por parte de los Grupos parlamentarios que apoyan al Gobierno, a fin de crear el tributo a las grandes fortunas y fijando su entrada en vigor cuando se apruebe, que será previsiblemente, antes de que finalice 2022.

Algunos comentarios sobre el proyecto de ley de empleo

Diciembre 2022 | Mercado de Trabajo

García Díaz, Miguel Ángel

El proyecto de Ley de Empleo aprobado en el Consejo de Ministros de 21 de junio de 2022, fue trasladado a las Cortes Generales para su discusión y, en su caso, posterior aprobación. El proyecto de ley está relacionado con el cumplimiento de la Reforma 5 "Modernización de políticas activas de empleo" del Componente 23 "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Comisión Europea. Una de las actuaciones contempladas para la implementación de esta Reforma es la modificación del actual texto refundido de la Ley de Empleo (Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre) para potenciar los instrumentos de actuación y de coordinación del Sistema Nacional de Empleo, para tal y como recoge el documento "España 2050. Fundamentos y propuestas para una Estrategia Nacional de Largo Plazo", cumplir con el desafío de resolver las deficiencias de nuestro mercado de trabajo y adaptarlo a las nuevas realidades sociales, económicas y tecnológicas. Para abordar este ambicioso reto con éxito, entre otras afirmaciones, el citado texto dice: "es necesario reducir la tasa de desempleo de mujeres y hombres a menos de la mitad y alcanzar una tasa de empleo similar a la de los países más avanzados de Europa (80% en 2050) y reducir progresivamente las brechas de género".

Sobre la financiación de la Seguridad Social: algunas reflexiones al hilo de la propuesta de "destope" de las cotizaciones

Diciembre 2022 | Pensiones

de la Fuente, Ángel

Uno de los componentes clave de la segunda fase de la reforma del sistema de pensiones que el Gobierno está preparando es un destope gradual de las bases de cotización a la Seguridad Social, que aumentarían en casi un 35% en términos reales durante el próximo cuarto de siglo. Mis cálculos sugieren que esta medida tendría un impacto recaudatorio muy modesto (menos de dos décimas de punto del PIB por año una vez se complete) y por lo tanto contribuiría de forma muy limitada a la sostenibilidad del sistema.

La CNMC y la transmisión de bonificaciones y gravámenes a los consumidores

Diciembre 2022 | Economía Digital, Energía y Medio Ambiente

Rodríguez Rodríguez, Diego

Una de las varias cuestiones controvertidas de los nuevos gravámenes temporales al sector energético y a las entidades y establecimientos financieros de crédito es el mandato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) para que esta verifique que esos gravámenes no son objeto de repercusión económica a los consumidores, y sancione en caso de que esa transmisión se produzca.

Tecnologías emergentes e IA: algunos ejemplos prácticos de aplicaciones y de los procesos de aprendizaje

Diciembre 2022 | Economía Digital, Energía y Medio Ambiente

Vázquez de Castro Álvarez-Buylla, Carmen

Este trabajo tiene un doble propósito. Por un lado, exponer brevemente algunos casos útiles de la infinitud de posibilidades que tiene la Inteligencia Artificial en el ámbito empresarial. Por otro lado, explicar cómo se está desarrollando la formación en inteligencia artificial en entornos no académicos. El trabajo parte de considerar que, para poder acoger esta ola de innovaciones desde una organización, es necesario entender cuál es el valor que pueden aportar a esta. En ese contexto, se describen algunos de los retos empresariales que en la actualidad tratan de ser resueltos con estas herramientas y los retos a los que se enfrenta la formación no reglada en Inteligencia Artificial.

Dictámenes

¿Deberían reducirse las tasas portuarias?

Enero 2022 | Infraestructuras

Boscá, José E. | Cano, J. | Cantos, Pedro | de la Fuente, Ángel | Ferri, Javier

En el presente informe se analiza el margen existente para la reducción de las tasas portuarias españolas y se cuantifican los efectos macroeconómicos que tendría tal medida. El punto de partida es un repaso de la normativa que regula la actuación del sistema portuario español y de su actual situación financiera. Seguidamente, se analizan las previsibles necesidades de inversión del sistema y se repasa la evidencia existente que puede ayudar a predecir la respuesta del tráfico portuario a una bajada de tasas.

impacto 2022

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre

Documentos publicados por áreas

Durante 2022 Fedea ha publicado documentos en 12 áreas temáticas.

ÁREA	2018	2019	2020	2021	2022
Hacienda autonómica y local	14	9	15	11	7
Mercado de Trabajo	15	4	24	17	10
Hacienda pública y distribución de la renta	6	7	18	9	18
Sanidad y dependencia	3	4	10	5	5
Educación e Investigación	7	9	7	5	6
Infraestructuras, Transportes y Vivienda	5	4	9	2	6
Economía regional y urbana	3	3	7	4	3
Otras áreas	2		3	4	1
Macroeconomía	2	4	15	3	6
Pensiones	6	7	5	17	13
Economía de la Empresa y del Derecho y Organización Industrial	1	1	9	11	10
Economía Digital, Energía y Medio Ambiente	3	14	18	5	13

Descargas de documentos 2018-2022

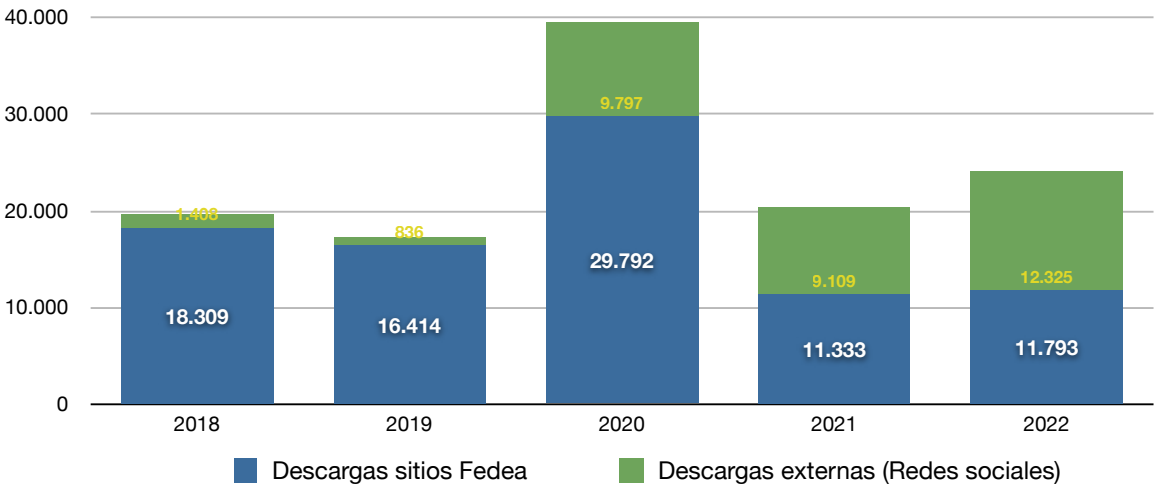

Los 20 documentos más descargados en 2022

REF.	TÍTULO	DESCARGAS
eee2022-21	Boletín Fedea no. 18 - Seguimiento de las reformas e inversiones del Plan de Recuperación	548
FPP2022-01	Modernización de la Administración Pública	454
eee2022-10	¿Cómo afectan los impuestos y las prestaciones públicas a los hogares en riesgo de pobreza?	398
ap2022-20	Comentario a la Proposición de Ley para el establecimiento de gravámenes temporales sobre determinadas empresas energéticas y entidades de crédito	395
eee2022-19	La liquidación de 2020 del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común	394
ap2022-02	El Mecanismo de Equidad Intergeneracional: una disposición poco equitativa, insuficiente y confusa	365
eee2022-25	Situación económica y respuesta a la crisis de Ucrania	361
ap2022-09	Nota sobre el posible impacto presupuestario de la actualización de las pensiones con el IPC en 2023	354
ap2022-24	Notas sobre los PGE de 2023	352
eee2022-04	España 1970-2070: Tendencias y proyecciones demográficas con un ojo puesto en las finanzas del sistema de pensiones	352
ap2022-25	Una Propuesta de Revalorización de las Pensiones más justa para los más Vulnerables y para los Jóvenes	343
dt2022-06	The Effect of Removing Early Retirement on Mortality	336
ap2022-05	Renta personal de los municipios españoles y su distribución, años 2015 y 2016	324
eee2022-02	Seguimiento de la crisis del coronavirus y del Plan de Recuperación. Aspectos económicos de la crisis del Covid–19. Boletín de seguimiento no. 14	315
eee2022-08	Boletín Covid nº15. Seguimiento de la crisis del coronavirus y del Plan de Recuperación	307
eee2022-22	La evolución de la financiación de las comunidades autónomas de régimen común, 2002-2020	306
ap2022-29	El Impuesto Temporal de Solidaridad de las grandes fortunas y su encaje con el Impuesto sobre el Patrimonio	302
eee2021-33	Observatorio sobre el reparto de los impuestos y las prestaciones entre los hogares españoles. Sexo informe – 2017 y 2018	302
eee2022-09	Boletín Covid nº16. Efectos económicos de la invasión de Ucrania y primeras medidas para mitigar sus efectos	300
eee2022-24	La economía española ante el reto de la inflación	291

Tráfico en nuevos medios

Durante 2022 los sitios web de Fedea recibieron un total de **120.777 visitas** de **97.347 usuarios** que consultaron **223.152 páginas**.

AÑO	PÁGINAS	VISITAS	USUARIOS
2018	298.168	66.516	50.050
2019	304.780	73.223	50.020
2020	447.150	110.050	77.820
2021	173.987	71.459	63.262
2022	223.152	120.777	97.347

El número de seguidores en **Twitter** alcanza los **10.152 usuarios** a finales de 2022, 652 usuarios más que en 2021.

Impactos en prensa 2018-2022

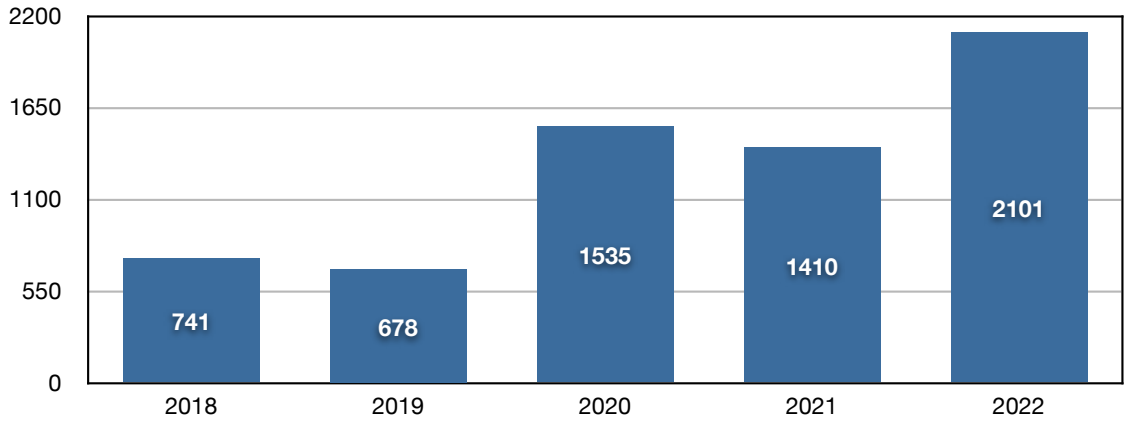

Principales medios 2022

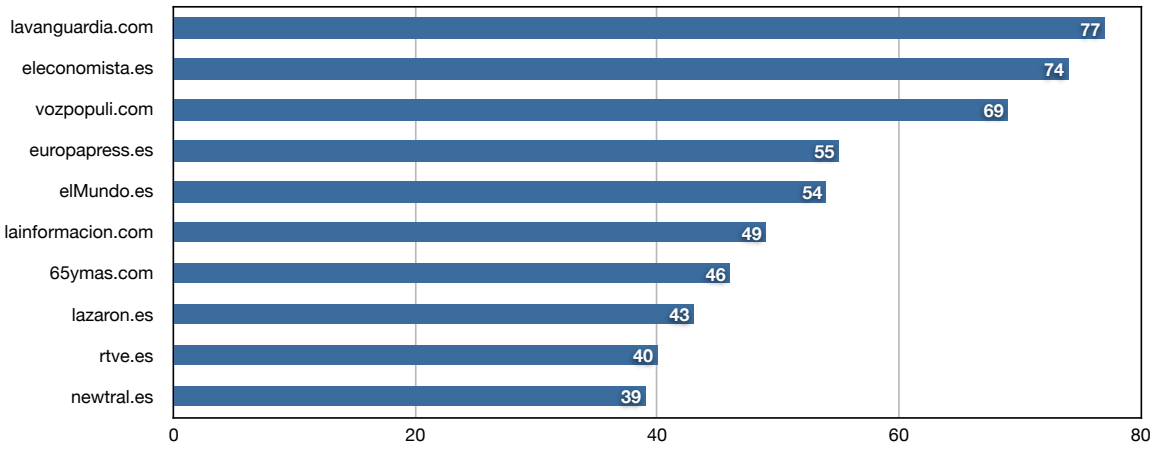

organos de gobierno

Patronato

Sr. D José Vilarasau Salat
Presidente de Honor

Sr. D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeche, Presidente
CAIXABANK

Sr. D. José Luis Acea Rodriguez
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA

Sr. D. José Antonio Álvarez Álvarez
SANTANDER

Sr. D. José María Álvarez-Pallete López
TELEFÓNICA

Sr. D. Óscar Arce Hortigüela
BANCO DE ESPAÑA

Sr. D. Pello Xabier Belausteguigoitia
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

Sr. D. Antonio García Ferrer
FUNDACIÓN ACS

Sr. D. Antonio Huertas Mejías
MAPFRE

Sr. D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz
BOLSA DE MADRID

Sr. D. Antonio Llardén Carratalá
ENAGAS

Sr. D. Josep M. Mirmi Clua
ABERTIS INFRAESTRUCTURAS

Sr. D. Josep Oliu i Creus
BANCO SABADELL

Sr. D. Ángel Símón Grimaldos
SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA

Sr. D. Jaime Terceiro Lomba
FUNDACIÓN RAMÓN ARECES

Sr. D. Óscar Calderón de Oya
(Secretario)

Comisión Ejecutiva

Sr. D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeche (Presidente)

Sr. D. Ángel Gavilán González (Vocal)

Sr. D. Enric Fernández Martínez (Vocal)

Sra. D. Juan del Alcázar Narváez (Vocal)

Sr. D. Juan Antonio Mielgo Carizo (Vocal)

Sra. Dña. Laura Berjano Pérez (Vocal)

Sr. D. Antoni Bru Angelats (Vocal)

Sr. D. Gonzalo de Cadenas (Vocal)

Sra. Dña. Sofía Rodríguez Rico (Vocal)

Sr. D. Jorge Sicilia Serrano (Vocal)

Sr. D. Jaime Terceiro Lomba (Vocal)

Sr. D. Óscar Calderón de Oya (Secretario)

Comité Científico

Sr. D. Óscar Arce Hortigüela (Presidente)

Sra. Dña. Ana Isabel Fernández (Vocal)

Sr. D. Xavier Freixas i Dargallo (Vocal)

Sr. D. Francesc Ortega (Vocal)

Sr. D. Jorge Padilla (Vocal)

Sr. D. Rafael Repullo Labrador (Vocal)

Director: Sr. D. Ángel de la Fuente Moreno

Subdirector: Sr. D. J. Ignacio Conde-Ruiz

patronos y socios

La labor investigadora de Fedea durante 2022 ha sido posible gracias al apoyo de nuestros patronos, socios y amigos.

Socios

Amigos

fedea